

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN – NÚCLEO PICHINCHA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

ANTECEDENTES

En octubre de 2016, se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible “Habitat III”, en la ciudad de Quito.

Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -Hábitat III-, comunicó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Mauricio Rodas, que el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible por lo que, una vez finalizada la Conferencia y para dar continuidad al uso del pabellón, solicita se realice los trámites para que dicha edificación se mantenga en el parque El Arbolito para que en él se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.

Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.

El 18 de abril de 2017, en el Registro Único de Contribuyentes, se registra el inicio de actividades del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión (CCE) y el 12 de mayo de 2017 se posesiona Francisco Ordoñez, primer director de esta institución.

Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general.

Mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, el arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque El Arbolito e indica que la Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y uso

adecuado.

El 20 de febrero de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" entre Pablo Corral, Secretario de Cultura del DMQ y Francisco Ordóñez, Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha.

El objeto del convenio es "Establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas, ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría De Cultura al Núcleo de Pichincha de la CCE, a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos."

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo del 2020, el presidente de la República Lenín Moreno, declara Estado de Excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, una vez que la OMS hiciera la declaratoria de pandemia de COVID-19 dada por la OMS.

El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda, mediante Resolución de Alcaldía Nro. A020-2020 del 12 de marzo del 2020, declara en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

Las autoridades sanitarias, así como las autoridades locales y nacionales establecen restricciones en la realización de eventos artísticos y culturales presenciales, para evitar la proliferación del coronavirus (COVID – 19), mismos que han ido variando en la medida en que la emergencia sanitaria evoluciona hasta la presente fecha.

Con fecha de 27 de agosto de 2021, el M.A. Andros Alfredo Colcha Quintanilla, fue posesionado como Presidente del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Mediante Memorando No. CCE-CCE-N.PCH-2021-1213-M, el Director del Núcleo Provincial de Pichincha de la CCE, Andros Quintanilla, designa a Juan Francisco Segovia, especialista de Fomento Artístico Cultural, como administrador del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

Mediante oficio No. GADDMQ-SECU-2021-1803-O, de fecha 15 de noviembre de 2021, dirigido al Director del Núcleo Provincial de Pichincha de la CCE, el Secretario de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Juan Martín Cueva, solicita un informe pormenorizado del cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

Con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante sumilla física, el Director del Núcleo

Pichincha reasigna al especialista Juan Francisco Segovia, administrador del referido convenio, la elaboración del informe solicitado.

El referido Convenio establece las siguientes obligaciones para el Núcleo Pichincha de la CCE:

- a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.
- b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:
 1. Auditorio para actividades de artes escénicas.
 2. Sala de ensayos y creatividad.
 3. Sala de exposiciones de artes visuales.
 4. Área administrativa para la gestión cultural.
- c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artísticos y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.
- d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- f) Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com
- g) Respetar las reglas del Parque El Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento.
- h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

Adicionalmente, establece las siguientes responsabilidades conjuntas:

- a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.
- b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Sobre la estructura orgánica funcional del Núcleo Pichincha

El Estatuto Orgánico Funcional establecido por la CCE, determina que el Núcleo Pichincha debe constituirse por cinco unidades sustantivas, una unidad de apoyo institucional y una unidad de asesoría institucional.

Las unidades sustantivas establecidas para generar los servicios culturales a la ciudadanía son:

- Unidad de fomento artístico y cultural
- Unidad de cinemateca
- Unidad de biblioteca y archivos
- Unidad de museos
- Unidad editorial

El Estatuto Orgánico se presenta en el Anexo 1.

En la actualidad, el Núcleo Pichincha únicamente cuenta con las siguientes unidades y gestiones:

Unidad	Gestiones
Fomento artístico cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de circulación de obras artísticas y culturales - Gestión de espacios públicos - Gestión de educación no formal
Cinemateca	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de reserva de patrimonio y circulación audiovisuales - Gestión cultural y educación no formal
Editorial	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de editorial - Gestión de publicaciones -Gestión de circulación y difusión de documentos culturales

En este sentido, es la unidad de fomento artístico cultural la orientada a desarrollar el tipo de actividades planteadas en el Convenio al que hace referencia el presente informe, por lo que el Pabellón de las Naciones Unidas no solo se ha utilizado para actividades de creación y circulación, sino también para actividades de índole educativo no formal, en el marco del Espacio de Formación Artística Nuclear (EFAN).

Sobre los vacíos en los mecanismos de gestión

El Núcleo Pichincha de la CCE no cuenta con una planificación estratégica ni con directrices institucionales de la Sede Nacional para el desarrollo de las planificaciones operativas. Esto hace que la gestión de las actividades del Pabellón de las Naciones Unidas se haya realizado, hasta la fecha, de manera desarticulada, sin objetivos claros y sin indicadores que permitan medir resultados, impacto o eficiencia. Es recién en 2022 que la sede Nacional genera el Ecosistema Plurinacional de las Artes, Creatividad, Memoria, Patrimonio, Culturas y Territorios: AWANA, que orienta la planificación de los núcleos y al que se inscribe el nuevo modelo de gestión del Espacio de Formación en Artes EFAN, y el programa de residencias artísticas que funcionan en el Pabellón de las Artes.

De igual manera, dado que la institución carece de un sistema de documentación apropiado, el levantamiento de medios de verificación sobre la gestión realizada en el Pabellón de las Naciones Unidas es muy limitado.

Ante esta situación, en noviembre de 2021 se realizó el levantamiento del informe de la gestión realizada entre el 2017 y 2021. Parte de este informe se centra en la gestión de las actividades orientadas a la circulación y fomento de las artes; aspectos centrales en el Convenio firmado con la Secretaría de Cultura, pero no exclusivamente vinculados a este espacio. Este documento fue actualizado en agosto de 2022.

Se espera, con estos y otros insumos, construir una planificación estratégica y operativa que permita responder a todos los compromisos que el Núcleo mantiene y generará con sus aliados estratégicos en el corto y mediano plazo.

Sobre las características físicas del bien inmueble

El plano arquitectónico del edificio indica la siguiente distribución de espacios. no obstante desde el 2021, se establece un aforo pensado en la práctica artística de cada espacio y la necesidad de incluir criterios de bioseguridad :

Espacio	Área bruta	Área útil	Aforo máximo sugerido	Aforo bioseguro
Sala A / Auditorio	215,99 m ²	75,16 m ²	100 usuarios	60 usuarios
Sala B / Danza	136,40 m ²	93,00 m ²	75 usuarios	30 usuarios
Sala C: sala de uso múltiple	33,63 m ²	33,63 m ²	17 usuarios	20 usuarios
Sala D / música	20,47 m ²	20,47 m ²	11 usuarios	6 usuarios
Galería central	113,13 m ²	113,13 m ²	59 usuarios	40 usuarios
Oficia 1			6 usuarios	6 usuarios
Oficia 2			3 usuarios	6 usuarios
Área total Bruta= 996,00 m ²				

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DEL NÚCLEO PICHINCHA CCE

a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido

El valor invertido en el año 2018 asciende a \$40.181,57, que corresponde a procesos de mantenimiento correctivos y readecuación de infraestructura, señalética, seguridad y vigilancia y póliza de seguros. Se adjunta de manera física y digital los anexos del 02 al 09.

En el año 2019 el valor invertido es de \$24.058,64, que corresponde a procesos de servicios básicos, mantenimiento correctivo y readecuación de infraestructura, seguridad, vigilancia y póliza de seguros. Se adjunta de manera física y digital los anexos del 10 al 15.

En el año 2020 suma \$30.093,98, que corresponde a procesos de mantenimiento correctivos y readecuación de infraestructura, señalética, seguridad, vigilancia y póliza de seguros. Se adjunta de manera física y digital los anexos del 16 al 22.

Para el 2021, se realizó una inversión total de \$29.137,45 en servicios básicos, servicios de seguridad y vigilancia, principalmente, conforme muestran los anexos 23 al 27.

En el 2022 se realizó la contratación de servicios de seguridad y monitoreo de las instalaciones, por un total de \$8.438,30, que se respaldan con los anexos 28 y 29.

El siguiente cuadro muestra estas inversiones, por un total de \$131.909,94 (ciento treinta y un mil novecientos nueve con 94/100 dólares de estados unidos) entre 2018 y 2022

Inversión 2018							
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Fecha factura	Valor sin IVA	Valor total incluido IVA	
1	Recarga de extintores a base de polvo químico seco	marzo	001-001-000006255	23/4/2022	\$80,00	\$89,60	
2	Ejecución de la obra civil de rehabilitación y mejoramiento del Pabellón de las Naciones Unidas del Parque Arbolito ciudad de Quito	junio	001-001-000003030	5/10/2022	\$22.517,81	\$25.219,95	
3	Servicio de aplicación de preservante para madera en cubierta interior del Pabellón de las Naciones Unidas	agosto	001-001-000001157	17/8/2022	\$3.000,00	\$3.000,00	
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada nocturno para el Pabellón de las Naciones Unidas	septiembre	001-010-000000180	3/12/2018	\$610,67	\$5.080,78	
		octubre			\$1.308,58		
		noviembre			\$1.308,58		
		diciembre			\$1.308,58		
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada diurno para el Pabellón de las Naciones Unidas	diciembre	001-010-000000221	18/12/2018	\$1.005,61	\$1.126,28	
6	Implementación de señalética del sistema de protección contra incendios en el Pabellón de las Naciones Unidas-ciudad de Quito	noviembre	002-001-000001655	19/12/2018	\$1.053,00	\$2.031,00	

				002-001-000001656	17/12/2018	\$760,39	
7	Contratación del servicio del mantenimiento correctivo del Pabellón de las Naciones Unidas - ciudad de Quito	noviembre	001-001-0000000011	4/12/2018	\$2.903,60	\$3.252,03	
8	Póliza de seguros contra incendios para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	noviembre	017-900-000056809	18/12/2018	\$341,01	\$381,93	
Total año 2018						\$40.181,57	

Inversión 2019							
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Fecha factura	Valor sin IVA	Valor total incluido IVA	
1	Servicio de readecuación de la infraestructura del Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo provincial de Pichincha	diciembre	001-001-000001107	13/12/2019	\$4.604,99	\$5.157,59	
2	Servicio de póliza de seguros contra incendio y robo de los bienes institucionales del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	octubre	017-900-000076050	10/12/2019	\$484,06	\$542,15	
3	El servicio de recarga de extintores 10 lbr pqs de la casa sede del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	abril	001-001-000002836	20/5/2019	\$89,20	\$99,90	

4	Servicio de seguridad 12 horas nocturnas de lunes a domingo para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo provincial de Pichincha (Pabellón de las Naciones Unidas)	febrero	001-001-0000003270	25/3/2019	\$1.308,58	\$1.465,61	
		marzo	001-001-0000003319	22/4/2019	\$1.308,58	\$1.465,61	
5	Servicio de seguridad y vigilancia de un punto de 12 horas de lunes a domingo para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo provincial de Pichincha	abril- mayo	001-001-0000000588	16/7/2019	\$2.963,56	\$3.319,19	
		mayo- junio	001-001-0000000569	2/7/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		junio-julio	001-001-0000000627	12/8/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		julio-agosto	001-001-0000000679	30/9/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		agosto-septiembre	001-001-0000000689	7/10/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		septiembre-octubre	001-001-0000000738	12/11/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		octubre-noviembre	001-001-0000000779	10/12/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		noviembre-diciembre	001-001-0000000785	11/12/2019	\$1.481,78	\$1.659,59	
		diciembre					
		Total año 2019					\$23.667,20

Inversión 2020

Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Fecha factura	Valor sin IVA	Valor total incluido IVA
1	Servicio de mantenimiento instalaciones oficinas administrativas y Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha CCE	octubre	001-001-0001576	-----	\$2.241,07	\$2.510,00
2	Servicio de readecuación aula de sonido para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha CCE	octubre	001-001-000000023	-----	\$2.000,00	\$2.240,00
3	Servicio de póliza de seguro contra incendios y líneas aliadas, robo y/o asalto y contra todo riesgo para los bienes muebles e inmuebles del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	octubre	003-001-0000064184	13/11/2020	\$484,06	\$542,15
4	Servicio de recarga de extintores del Núcleo de Pichincha	octubre	002-001-000005061	11/12/2020	\$133,93	\$150,00
5	Servicio de seguridad y vigilancia privada de un punto de 12 horas nocturno para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	enero	001-001-000000936	24/3/2020	\$704,00	\$788,48
		febrero	001-001-000000937	24/3/2020	\$1.856,00	\$2.078,72
6	Servicio de seguridad y vigilancia privada de un punto de 24	marzo	001-002-000000413	27/5/2020	\$1.923,82	\$2.154,68

horas para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión		abril	001-002-0000000417	1/6/2020	\$1.861,77	\$2.085,18
		mayo	001-002-0000000426	8/6/2020	\$1.923,82	\$2.154,68
		junio	001-002-0000000442	15/7/2020	\$1.861,77	\$2.085,18
		julio	001-002-0000000463	7/8/2020	\$1.923,82	\$2.154,68
		agosto	001-002-0000000504	21/9/2020	\$1.923,82	\$2.154,68
		septiembre	001-002-0000000520	14/10/2020	\$1.861,77	\$2.085,18
		octubre	001-002-0000000532	9/11/2020	\$1.923,82	\$2.154,68
		noviembre	001-002-0000000554	9/12/2020	\$1.861,77	\$2.085,18
		diciembre	001-002-0000000553	9/12/2020	\$1.923,82	\$2.154,68
Total año 2020						\$29.578,15

Inversión 2021						
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Fecha factura	Valor sin IVA	Valor total incluido IVA
1	Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	enero	001-002-0000000616	5/5/2021	\$3.785,71	\$4.240,00
		febrero				
		marzo	001-002-0000000612	3/5/2021	\$1.892,86	\$2.120,00
2	Servicio de seguridad y vigilancia privada de un punto de	abril	001-001-0000000016	18/6/2021	\$2.110,00	\$2.363,20

24 horas para el Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	mayo	001-001-0000000018	18/6/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	junio	001-001-0000000031	13/7/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	julio	001-001-0000000068	17/8/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	agosto	001-001-0000000115	5/10/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	septiembre	001-001-0000000143	10/11/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	octubre	001-001-0000000166	25/11/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	noviembre	001-001-0000000194	10/12/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	diciembre	001-001-0000000195	10/12/2021	\$2.110,00	\$2.363,20	
	3	octubre	003-001-0000073220	6/12/2021	\$484,06	\$542,15
		diciembre	0001-001-0000014553	16/12/2021	\$175,50	\$196,56
	4	Servicio de recarga de extintores del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión				
	Total año 2021					\$28.367,51

Inversión 2022						
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Fecha factura	Valor sin IVA	Valor total incluido IVA
1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Pabellón de las Naciones Unidas del núcleo de pichincha de la CCE	12/1/2022	Orden de compra/ servicio Nro. 001		\$2.110,00	\$2.363,20
2	Contratación del servicio de seguridad por monitoreo y alarmas para el Pabellón de las Naciones Unidas del núcleo de pichincha de la CCE	29/1/2022	Orden de compra/ servicio Nro. 003	-----	\$5.400,00	\$6.048,00
					Total 2022	\$8.411,20

Total de la inversión 2018-2022: \$130.205,63

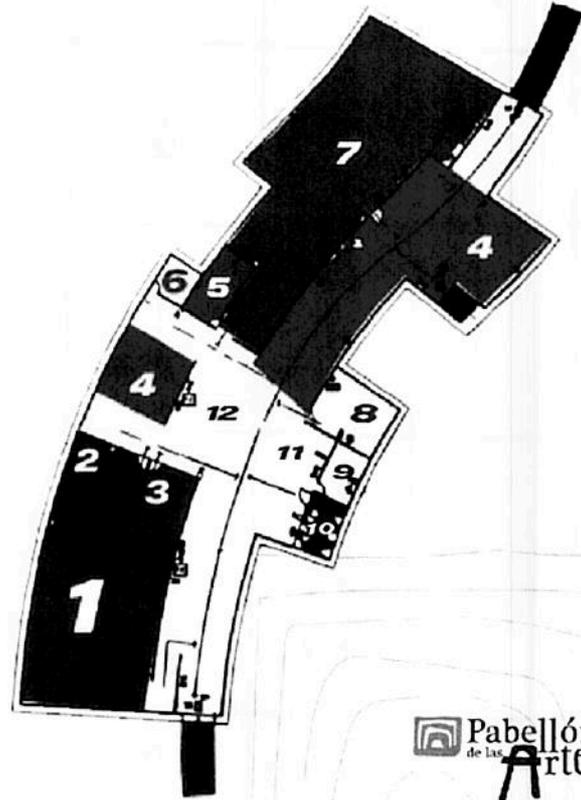
b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:



MAPA DEL ESPACIO

SALAS

- | | |
|----|---|
| 1 | Sala de danza |
| 2 | Sala de uso múltiple 1 |
| 3 | Sala insonorizada - No disponible |
| 4 | Áreas de artes visuales:
= Taller
= Galería |
| 5 | Sala de uso múltiple 2 |
| 6 | Bodega de uso compartido |
| 7 | Auditorio |
| 8 | Oficina |
| 9 | Bodega interna |
| 10 | Baños |
| 11 | Cafetería |
| 12 | Sala de espera |



 **Pabellón
de las
Artes**

<https://www.ccepichincha.gob.ec/pabellon-de-las-artes/>

Actualmente, el Pabellón de las Artes de Naciones Unidas cuenta con una serie de espacios habilitados para eventos, espacios formativos y de creación.

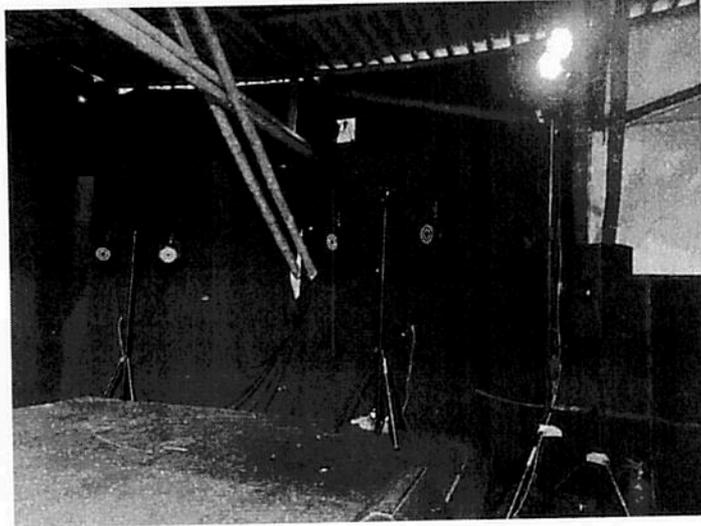
En 2022 se establece un modelo de gestión (Anexo 31) que norme el uso participativo, equitativo y seguro del espacio. De dicho proceso se desprenden los siguientes recursos

- Manual de uso de los espacios del Pabellón de las Artes
- Acuerdo de convivencia de usuarios
- Borrador de protocolo de evacuación
- Protocolo de prevención y atención de casos de acoso, discriminación y toda forma de violencia

Todos estos documentos forman parte del anexo 31.

1. Auditorio para actividades de artes escénicas

Desde su inauguración, el auditorio está orientado a la circulación de artes escénicas y música, así como para reuniones de carácter cívico cultural. El espacio cuenta con equipos de audio e iluminación que también son utilizados en otros espacios del Pabellón. La capacidad aproximada del auditorio es de 60 personas. En enero 2022 se instalaron butacas que son préstamo de la fundación Centro de Danza Experimental.



2. Sala de ensayos y creatividad

Se han acondicionado espacios para la práctica de danza y música, tanto para la escuela EFAN como para agrupaciones musicales y escénicas externas, en base de acuerdos de uso normados dentro del modelo de gestión del Pabellón de las Naciones Unidas.

La sala de danza cuenta con piso de linóleo, barras de danza y espejos. La sala de música, por su parte, cuenta con paredes insonorizadas y equipos de audio a los que se accede bajo la supervisión de un funcionario responsable de su operación y custodia.



3. Sala de exposiciones de artes visuales

Los pasillos de las 3 entradas del Pabellón de las Naciones Unidas se han dispuesto para la exhibición de obras de artes visuales, especialmente de la producción de la escuela EFAN, como de proyectos independientes. Esta no es una actividad muy común en el Pabellón de

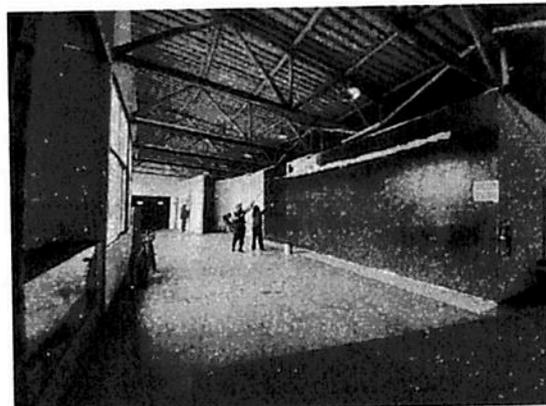
las Naciones Unidas, sobre todo por los costos y necesidades que implica el montaje de una exposición: diseño museológico, texto curatorial, diseño y producción museográfica, iluminación específica, traslado y seguros de obra, etc. Pero si funciona como el espacio de taller para estudiantes y residentes.



4. Área administrativa para la gestión cultural.

Se ha habilitado una oficina con internet y muebles, donde las y los funcionarios responsables de la coordinación de espacios del Pabellón, así como de las actividades formativas de la EFAN, laboran habitualmente. En promedio, 3 funcionarios utilizan este espacio, de manera continua.

En enero de 2022 se realizaron una serie de mingas, por parte del equipo del Núcleo Pichincha de la CCE para re-acondicionar los espacios, previo al inicio de los nuevos ciclos formativos de la EFAN y previo al lanzamiento de la "Convocatoria pública a colectivos y proyectos artísticos para ocupar los espacios del Pabellón de las Naciones Unidas del Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana".





c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.

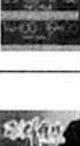
Fecha	Actividad	Tipo de evento	Propia (Es decir del Núcleo Pichincha)	Agrupación (Escribir el nombre)	Imagen de evento
31/08/2018	Arraray Fest en el Pabellon de las Artes	Exposiciones de de artes escénicas, plásticas, musicales, galería	X		
31/08/2018	Arraray Fest Danza Tribal en el Pabellon de las artes	Exposiciones de artes escénicas	X	Colectivo Yana Colla	
31/08/2018	Arraray Fest Juanes Bareno . Doña Bergoña y su Mamberbe, Amadeus Mozart	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales	X		
01/09/2018	Sabado de Danza Tribal	Exposiciones de de artes escénicas		Yana Colla Danza del Vientre	
07/09/2018	Taller de Danza nela martinez	Exposiciones de de artes escénicas		Colectivo de danza Nela martinez	
14/09/2018	Viva el Circo	Exposiciones de artes escénicas		Colectivo Compañía Circoómico	
17/09/2018	Kolla Raymí Fiesta Mapuche	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería	X	Comunidad Mapuche	

20/09/2018	Este sábado mi corazón canta en Quito	Exposiciones de artes musicales		Fernando Paredes cantautor	
25/09/2018	Fiesta en el Mar Alberto Caleris en concierto en el Pabellón de las Artes antes de su gira internacional	Exposiciones de artes musicales		Alberto Caleris cantautor	
27/09/2018	10mo Festival internacional de Arte al sur del sur	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería		Festival del Sur al sur	
1/10/2018	Exposición Pictórica como parte del festival del Sur al Sur	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería		Festival Internacional de artes del Sur al sur	
3/10/2018	Visita de los estudiantes del Colegio Federico Gauss como parte del Festival Internacional de Artes del Sur al Sur	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería		Festival Internacional de artes del Sur al sur	
5/10/2018	Examen Trimestral Efan, los estudiantes del Efan presentan sus trabajos de fin de módulo aprendido durante 3 meses	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería	X	EFAN Pichincha	
9/10/2018	Del 10 al 20 de Octubre la Embajada de Cuba y el Núcleo de Pichincha presentan una exposición fotográfica en homenaje al Che Guevara	Exposición fotográfica	X	Embajada de Cuba y el Núcleo de Pichincha	
12/10/2018	Noche de Concierto en el Pabellón de las Artes junto a Sayaru	Exposiciones de artes musicales		Grupo musical Sayaru	
18/10/2018	Gran gala por el día de la cultura nacional Cubana. Una tarde y noche llena de música y artistas	Exposiciones de artes musicales	X	Embajada de Cuba y el Núcleo de Pichincha	
22/10/2018	Runa Festival expresiones artísticas de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería	X	Núcleo de artistas de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador	
24/10/2018	Runa Festival expresiones artísticas de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería	X	Núcleo de artistas de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador	
26/10/2018	Runa Festival Feria de emprendimientos, tejidos, artesanías, alimentos orgánicos	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, galería		Núcleo de artistas de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador	
06/11/2018	Inscripciones del Nuevo Módulo del Efan en la jornada vespertina de 14h00 pm a 16h00 pm	Proceso de inscripciones para los nuevos talleres del Efan		EFAN Núcleo de Pichincha	

13/11/2018	II festival internacional de Danza patrimonial en pareja Danzapare Ecuador 2018	Exposiciones de de artes escénicas		Colectivo Somos Cultura Viva	
16/11/2018	Jornada de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y espacios del Pabellon de las Artes	Mantenimiento del espacio	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	
26/11/2018	Se desarrolló el foro la gratitud en las Artes impactos y efectos junto a Galo Granda Director de encuentro de Mimo y teatro gestual la alegría del silencio	Foros		Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	
28/11/2018	Se vive la XI jornada académica del Rockinahui XXI en el Pabellon de las Artes con los temas artistas emergentes y de trayectoria curadurías y concursos acompañados de presentaciones artísticas	Exposiciones de artes escénicas, plásticas, plásticas, musicales, galería, foros	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	
10/12/2018	Talleres de kundalini y Yoga desde el 10 de diciembre del 2018 se dará la apertura a las clases de Kundalini Yoga con la profesora Sukhdev Kaur de lunes a jueves a las 16h30 pm	Taller de Yoga	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	
13/12/2018	Pichincha escribe. Este jueves te esperamos en el Pabellon de las Artes para conocer los libros que ganaron dentro del concurso literario Por fin tus ideas en un papel	Lanzamiento de obras literarias	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	
16/12/2018	Festival de Djs en el Pabellon de las artes apoyando la solidaridad a cambio de una funda de caramelos para los niños en las épocas navideñas	Exposiciones de artes musicales	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	

19/12/2018	Jueves para compartir un momento de Teatro junto a los alumnos de Teatro del EFAN	Exposiciones de artes escénicas	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	
21/12/2018	Navidad. Variete de Navidad presentada por varios colectivos de artistas	Exposiciones de artes escénicas	X	Núcleo de Pichincha y Pabellon de las Artes	

2019

17/1/2019	Muestra artística de Marcelo Di Stasio - artista visual	Muestra		Marcelo Di Stasio	
10/1/2019	Clases de EFAN - Guitarra	Clases	x	EFAN	
10/1/2019	Clases de EFAN - Guitarra	Clases		EFAN	

16/2/2019	Concierto de Blues	Concierto		ERROKATE	
25/1/2019	Muestra de estudiantes de IIAVQ	Muestra		Iavq Ecuador	
25/2/2019	Jóvenes del Programa de voluntariado "Alemanes en Ecuador", visitaron el Pabellón de las Artes Núcleo Pichincha	Muestra	x	Alemanes en Ecuador	
1/3/2019	Muestra de danza EFAN	Muestra pictórica	x	EFAN	
23/2/2019	BODY PAINT & CÓMIC	Concierto		AIR COLOR KAP	
18/2/2019	Videoclip del gran tema musical "Ella" de la agrupación A432 oficial	Producción audiovisual	x	A432	
8/2/2019	Proceso de capacitación de capacitadores independientes de la provincia y a artistas de todo el país. Proceso de certificación y aval de la SETEC Ecuador	Foro (Capacitaciones)	x	Capacitadores independientes	
9/3/2019	Muestra fotográfica en conmemoración a los periodistas secuestrados	Muestra fotográfica		CRONISTAS GRÁFICOS DEL ECUADOR	
22/03/2019	Alumnos del Federico Gauss Quito celebraron el fuego nuevo con presentaciones artísticas	Presentación artística		Federico Gauss	

14/3/2019	Master Class en danza, con la profesora francesa Marie Saurat	Clases	x	Marie Saurat	
1/3/2019	Presentación de la obra ¡Qué más da! EFAN	Presentación escénica	X	EFAN	
1/3/2019	Muestra EFAN	Muestra pictórica	X	EFAN	
24/4/2019	FACTORY NUNCA MÁS - canjeando las entradas	Concierto		Banda Mash-Mak	
6/4/2019	Concierto - Hidekel ¡Vuelven a las tablas!	Concierto		Hidekel	
1/6/2019	Danza, música y del certamen de belleza #MissAfro2019	Concurso de belleza			
28/5/2019	Lanzamiento oficial de la nueva producción musical del artista David Chumaña B. "Antología de tu Ausencia"	Concierto	x	David Chumaña B	
27/5/2019	Obra de teatro y danza, "Código Sueños" bajo la dirección del maestro Byron Paredes	Presentación escénica	x	Cuervos Danza Contemporánea	
22/5/2019	El Ballet Andino Humanizarte, celebró sus 28 años de creación en el Pabellón de las Artes.	Festival	x	Humanizarte	

3/5/2019	Concierto de Maquiavelia directamente desde México	Concierto	x	Maquiavelia	
26/6/2019	Recital Poético y Musical "Sirenita Lollypot"	Recital	x	Hugo Idrovo	
24/6/2019	Celebración e intercambio cultural! Compartimos con ustedes la jornada del Inti Raymi	Festival	x		
25/6/2019	Clubes infantiles de música, danza, teatro y pintura	Clases	x	CLUBES INFANTILES	
18/6/2019	ASAMBLEA PROVINCIAL 2019	Asamblea	x	NPCEE	
19/6/2019	Feria del IESS	Feria	x	IESS/NPCEE	
5/8/2019	Nuevo ciclo de fotografía - EFAN	Clases	x	EFAN	
26/6/2019	Quito Identidad y Patrimonio	Festival	x		
23/6/2019	PREMIOS UNIDAD	Concierto	x	Ecuadorian Music Awards	

11/7/2019	TALLERES PARA CAPACITADORES INDEPENDIENTES	Foro (Capacitaciones)	X	TRENZANDO ZURES	
20/7/2019	FESTIVAL ABYA YALA	Festival		Organización Jopec	
4/7/2019	Donacion de libros	Evento literario	x		
14/8/2019	INTERACTIVIDAD	Muestra pictórica	x		
12/8/2019	Por el mes de la juventud, el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura presenta "Beat Show"	Concierto	x		
14/8/2019	Taller definitivo de modelaje alternativo	Taller	x	MAI Alternative Models	
30/08/2019	Taller Modelado En Arcilla	Taller	x	Adolfo Aguirre	
10/9/2019	Lanzamiento FANZINE/ Il luncital Rucos, pingüellos, yumbos, chagras y muchos personajes más para colorear.	Lanzamiento de obras literarias	x		
13/9/2019	Clases permanentes de danza tradicional ecuatoriana	Clases	x		

25/10/2019	Casa abierta EFAN	Muestra pictórica	x		
16/11/2019	ASAMBLEA_PROVINCIA	Asamblea	x		
12/11/2019	Runa Festival "Rebelión 527"	Festival	x		
15/11/2019	Zombie Premiere a toda madre	Premiación de concurso	x	Zombie WALK Quito	

27/11/2018	Encuentro Mujeres Rurales	Encuentro artístico y cultural	x	Mujeres Rurales	
10/12/2019	Tiempo de derechos, tiempo de memoria	Foro (Capacitaciones)	x	Defensoría del Pueblo de Ecuador	
20/12/2019	CÍRCULO ANCESTRAL : REVITALIZA TU CUERPO, ESPIRITU Y MENTE	Taller	x	Paola Briones	
19/12/2019	Mañana y tarde de integración a través de varias actividades que permitieron un intercambio cultural	Encuentro artístico y cultural	x	Fundación Alas de Colibrí	

2020					
30/12/2020	Proyecto cinemateca "Eclipse"	Producción audiovisual	x	Presentación del video de Medardo Xavier y las 3 marías	
28/12/2020	Inocentadas del Ayer! Celebrando las fiestas de los "Santos Inocentes"	Presentación artística		La Extensión Centro Sur Núcleo Pichincha CCE y Asehdanza	
17/12/2020	Urban Quitus 2020	Presentación artística	x	Urban Quitus 2020	
17/12/2020	Eclipse	Producción audiovisual	x	Agrupación "Black Tooth".	
14/12/2020	Pichincha tu música	Premiación de concurso	x		
11/12/2022	Eclipse	Producción audiovisual	x	Bastoneras	
27/11/2020	Grupo Voces presenta su nuevo éxito "A Quito Con Amor"	Presentación artística		Grupo Voces	
21/11/2020	Pregón Nuclear	Festival	x		
14/11/2020	Kilasisa	Feria para la reactivación económica	x		
13/11/2020	ElectroFest	Festival	x		
12/11/20	3er encuentro para la EJECUCIÓN DE PROTECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONTENIDOS CULTURALES Y ARTÍSTICO	Encuentro artístico	x		
30/10/2020	EFAN CIERRE DE MÓDULO	Presentación artística	x	EFAN	
29/10/2020	Presentación del video musical "Entre Tú y Yo" de Telfor Pozo cantor.	Presentación audiovisual	x	Telfor pozo	
28/11/2020	Grabación de la obra en honor al décimo primer aniversario del proyecto "Solos por la Vida".	Producción audiovisual	x		
27/11/2020	Fortalecimiento de las extensiones del Núcleo Pichincha	Encuentro artístico	x		
20/10/2020	Festival Artístico Pichincha	Festival	x		

23/10/2020	Runa Festival	Festival		Pueblos y Nacionalidades	
16/10/2020	Encuentro de artistas y gestores culturales con discapacidad	Encuentro artístico		Extensión Noroccidente -	
2021					
11/01/2021	Jornadas de información, propuestas y actividades 2021	Jornadas informativas	X		
14/01/2021	El Pabellón de las Artes, retoma sus actividades	Convocatoria	X		
21/01/2021	Muestra pictórica de exhibición de arte contemporáneo "Bulla".	Muestra pictórica	X	Chalo Zurita	
22/01/2021	El proyecto Pichincha Escribe.	Evento literario	X		
11/02/2021	Warmillas De Albardán, presentan "La Telenovela de las Chicas Cocodrilo"	Función artística	X		
12/02/2021	Artistas en escena la agrupación Jatun Runakay Ecuador, "	Función artística	X		
27/02/2021	El director del Núcleo de Pichincha Luis García Cañas, mantuvo una reunión de trabajo y socialización con artistas y gestores culturales miembros correspondientes de la Casa de la Cultura y del RUAC.	Foro (Conversatorio).	X		
01/03/2021	Taller de Montaje y Composición Escénica en Danza Tradicional.	Taller, composición escénica	X		
04/03/2021	Taller de Montaje y Composición Escénica en Danza Tradicional, con Nelson Díaz.	Taller, composición escénica	X		
03/03/2021	Elecciones 2021, intenciones de voto.	Elecciones 2021	X		

05/03/2021	Taller de Iluminación Escénica, con Diego Mantilla.	Taller, iluminación escénica	x	Compañía Nacional de danza	
08/03/2021	08 de Marzo día de la mujer, el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura, reconoce a las mujeres artistas, por su incansable trabajo	Reconocimiento, foro, conversatorio.	x		
09/03/2021	Segmento cultural Galería Pública, te presentamos a la artista independiente, Daria Criollo.	Producción audiovisual	x		
12/03/2021	Taller de violín con Diego Pástor.	Taller	x		
29/04/2021	Taller "La Gestión Cultural en época de confinamiento" con Andrés Pantoja	Taller	x		
19/04/2021	Homenaje por los 13 años de la tragedia del 19 de abril del 2008. factory nunca más	Evento artístico		Factory Nunca Más	
30/03/2021	Taller de Quechua	Taller	x	Amaru Guamán	
31/05/2021	Rendición de cuentas	Rendición de cuentas	x		
27/05/2021	Sesión solemne por los 80 años de la Banda estudiantil de la Unidad Educativa "Juan Montalvo"	Presentación artística	x	Colectivo Rescatando Tradiciones	
19/06/2021	Encuentro día mundial del malabarismo	Festival		Circómico	

30/06/2021	Talleres vacacionales para guaguas dictados por Ana Escobar y Leonel Valenzuela	Talleres	x	Rama Plata	
24/06/2021	Taller de violín con Alex Quitigüña.	Talleres		Orquesta Ciudad de Quito	
22/06/2021	Convenio "Pichincha Tu Música".	Firma de convenio con OSNE	x	OSNE	
21/06/2021	Celebración del Inti Raymi	Encuentro artístico	x		
16/06/2021	Festival Internacional "Un Canto por La Paz".	Festival	x	CPAZ	
15/06/2021	Concierto Sonido 7	Concierto		Sonido 7	
02/06/2021	Qué debemos tomar en cuenta al componer producir y lanzar un proyecto musical?	Masterclass	x		
29/07/2021	Muestra EFAN	Presentación artística	x	EFAN	

01/08/2021	Tributo al "Taita Chimborazo".	Encuentro artístico y cultural	x		
05/08/2021	Pablo Ochoa "Acoustic Live Sessions"	Concierto	x		
20/07/2021	Firma de convenios	firma de convenio	x		
25/07/2021	Festival "Cosechando Arte"	Festival	x		
08/07/2021	Encuentro Liberarte	Festival	x		
29/08/2021	Video de instalaciones del Pabellón de las Artes	Producción audiovisual	x		
27/08/2021	Posesión del Nuevo directorio	Evento institucional	x		
25/08/2021	Concierto infanto juvenil "Mozartianos"	Concierto		Centro de Formación musical Mozartianos	
25/09/2021	Concierto Norik UIO	Concierto	x	Pezciego	

30/08/2021	Inicio del Ciclo EFAN	Clases	x	EFAN	
19/08/2021	Las Enawas, lanzamiento de videoclip	Presentación audiovisual	x	Jatun Runakay	
17/08/2021	"Pichincha tu música Vol. 1"	Producción musical	x		
11/08/2021	Noche de danza	Presentación artística	x	Danzhare	
02/08/2021	"Nuna Fest"	Presentación artística	x	EFAN Núcleo de Pichincha	
27/09/2021	Inicio del Ciclo EFAN	Clases	x	EFAN Pichincha	
10/09/2021	Espacios seguros	Reunión	x		
29/10/2021	Jornada de integración EFAN	Encuentro artístico y cultural	x	EFAN	
25/11/2021	Jornada de sensibilización sobre Erradicación de violencia contra la mujer	Encuentro	x		
12/12/2021	Fin de ciclo EFAN	EFAN	x	EFAN	

2022					
17/01/2022	Visitas al Pabellón de las Artes	Proceso de formación	X		
25/01/2022	Validación del modelo de convocatoria	Foro	X		
10/02/2022	Convocatoria residencias	Convocatoria	X		
14/02/2022	Reunión infraestructuras culturales	Reunión	X		
23/02/2022	Fiesta de la Chonta	Feria		UWÍ IJIÁMTAMU	
02/03/2022	Firma de convenios residencias	Convenio	X		
10/03/2022	Encuentro Provincial Pueblos y Nacionalidades	Foro (Conversatorio).	X		
16/03/2022	Seminario de Batucada	Seminario, taller		Mestre Pato Irie	
25/03/2022	Rendición de cuentas	Foro, conversatorio, exposición.	X		
28/03/2022	Comisión electoral elecciones ejes territoriales	Proceso electoral	X		
29/03/2022	Restruccura modelo educativo EFAN	Proceso electoral	X		

07/04/2022	Inscripciones candidaturas	Proceso electoral	X		
13/04/2022	Expo talleres EFAN	Exposición, talleres	X		
19/04/2022	Mesas de diálogo EFAN para nueva pedagogía	Conversatorio	X		
13/05/2022	Taller multidisciplinario EFAN	Taller	X		
14/05/2022	Taller de danza facilitado por Patricio Carillo	Taller		Colectivo El Sindicato	
19/05/2022	Socialización catálogo de servicios a Pueblos y Nacionalidades	Exposición, conversatorio	X		
20/05/2022	Reunión coordinadores de las extensiones	Reunión, exposición, inducción	X		
09/06/2022	Primera reunión de Red de convivencia y seguridad del Parque El Arbolito	Reunión, exposición, inducción	X		
23-06-2022	Pabellón de las Artes se activa como punto médico	Ayuda humanitaria	X	Médicos y enfermeros humanitarios	
09-07-2022	Encuentro simbólico de vigilia y resiliencia	Ritual de sanación	X		
12-07-2022	Masterclass con Santiago Paúl Yépez sobre El Belén quiteño: drama litúrgico, musicalidad y figuras populares	Masterclass		Santiago Yépez	

20-07-2022	Convocatoria residencias periodo septiembre 2022	Convocatoria	X	
02-08-2022	Socialización de residencias del Pabellón de las Artes	Socialización, exposición, conversatorio.	X	
04-08-2022	EFAN nuevo ciclo 2022-2023	Convocatoria	X	

d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultural Ecuatoriana.

Existen algunas solicitudes que han sido recibidas en la Sede Nacional para el aprovechamiento de la infraestructura del Pabellón, han sido trasladadas al Núcleo de Pichincha y atendidas dentro de su programación de eventos públicos.

Sin embargo, en febrero del 2022 se realizó una campaña conjunta con la Sede Nacional para la recolección de víveres y útiles de aseo como muestra solidaria con los afectados por el aluvión de la Gasca.

JUNTOS CON NUESTRA GENTE

El Pabellón de las Artes se activa como punto de acopio



PUEDES DONAR

- Alimentos NO perecibles y agua
- Ropa de cama
- Artículos de aseo personal
- Alimentos perecibles
- Comida para los animales

Los damnificados por el aluvión cuentan con nosotros

ESTAMOS EN
Av. 12 de Octubre y Tarqui

#JUNTOSPORLACULTURA




- e) **Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.”**

El 28 de febrero de 2019 se realizó una clase de marimba y percusión, organizada por la Casa de las Bandas, con el apoyo de la Secretaría de Cultura. El evento se desarrolló conjuntamente en el Pabellón de las Artes.



En febrero de 2022, con la intención de facilitar la discusión pública sobre los preparativos de la celebración del bicentenario de la independencia, el Núcleo Pichincha de la CCE realizó el evento “Diálogo interinstitucional sobre el bicentenario”, en el que participó el Secretario de Cultura del DMQ y un delegado de la oficina de cultura de la Prefectura de Pichincha.

El evento contó con la presencia de alrededor de 30 personas y fue transmitido, en vivo, desde la página Facebook del Núcleo Pichincha.



- i) **Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com**

j) Respetar las reglas del Parque El Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento.

Se han respetado las reglas del Parque Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS y se ha realizado la gestión correspondiente para obtener los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento.

Mediante solicitud de servicio de 31 de agosto de 2018 se solicita al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la inspección del Pabellón de las Artes ubicado en la Av. 12 de Octubre y Av. Tarqui.

Con Nro. de Trámite 2018/EP7A19F06EB de 13 de septiembre de 2018 el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito remite las observaciones de la inspección realizada al Pabellón de las Artes. Las mismas que deben ser consideradas para la reinspección.

Mediante solicitud de servicio de 09 de octubre de 2018 se solicita al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito una nueva inspección del Pabellón de las Artes ubicado en la Av. 12 de Octubre y Av. Tarqui.

Mediante solicitud de servicio de 16 de noviembre de 2018 se solicita al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito una nueva inspección del Pabellón de las Artes ubicado en la Av. 12 de Octubre y Av. Tarqui.

Con Nro. de Trámite 2018/EP7A19F06EB de 22 de marzo de 2019 el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito remite las observaciones de la inspección realizada al Pabellón de las Artes.

k) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

Fecha del servicio	Nro. factura	Fecha de emisión	Valor sin IVA
Dic- ene	001-999-020181440	19/2/2019	\$68,89
Feb-Mar	001-999-021773142	30/3/2019	\$104,93
Mar-Abr	001-999-022981232	30/4/2019	\$35,47
jun	001-999-025348739	28/6/2019	\$70,90
jun- jul	001-999-026529396	31/7/2019	\$29,70

ago-sep	001-999-028916949	30/9/2019	\$42,57
oct	001-999-030111364	31/10/2019	\$22,82
noviembre	001-999-031325799	29/11/2019	\$22,18
diciembre	001-999-033713177	30/1/2020	\$18,30
enero			
febrero	001-999-034934158	28/2/2020	\$19,10
marzo	001-999-036111637	31/3/2020	\$21,90
abril	001-999-037312468	30/4/2020	\$20,54
mayo	001-999-038544913	29/5/2020	\$19,64
junio	001-999-039748563	30/6/2020	\$124,75
julio	001-999-040943905	31/7/2020	\$34,50
Nota de débito	001-999-000245206	18/9/2020	\$11,91
agosto	001-999-042854317	18/9/2020	\$49,89
septiembre	001-999-044636693	31/10/2020	\$44,96
octubre	001-999-044636694	31/10/2020	\$73,27
noviembre	001-999-045843539	30/11/2020	\$77,07
diciembre	001-999-047069323	1/1/2021	\$70,92
enero	001-999-048310501	30/1/2021	\$63,42
febrero	001-999-049535219	27/2/2021	\$61,98

marzo	001-999-050763056	30/3/2021	\$45,00
abril	001-999-051946257	27/4/2021	\$61,73
mayo	001-999-053205619	27/5/2021	\$63,06
junio	001-999-054434686	28/6/2021	\$83,21
julio	001-999-055711771	31/7/2021	\$69,73
agosto	001-999-056948147	28/8/2021	\$67,06
septiembre	001-999-058159784	28/9/2021	\$52,21
octubre	001-999-059448463	27/10/2021	\$51,18
noviembre	001-999-060665908	27/11/2021	\$57,02
diciembre	001-999-061898458	28/12/2022	\$55,21
enero	001-999-063167886	27/1/2022	\$32,45
febrero	001-999-064435560	28/2/2022	\$26,00
TOTAL			\$1.771,83

Adicionalmente, establece las siguientes responsabilidades conjuntas:

- c) **Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.**
- d) **Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.**

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a) **Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del**

mismo.

El 18 de octubre de 2021, mediante Memorando No. CCE-CCE-N.PCH-2021-1213-M, el Director del Núcleo Provincial de Pichincha de la CCE, Andros Quintanilla, designa a Juan Francisco Segovia, especialista de Fomento Artístico Cultural, como administrador del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.

A partir de la solicitud del informe de cumplimiento del Convenio, presentada por el Secretario de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Juan Martín Cueva, Mediante oficio No. GADDMQ-SECU-2021-1803-O del 15 de noviembre de 2021, se inició un proceso de acercamiento entre las partes administradoras para establecer una hoja de ruta para la evaluación de la gestión del Convenio, misma que incluyó con la inspección del bien y levantamiento de informe técnico sobre el estado de la infraestructura por parte de funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

El informe de la EPMMOP concluye que:

"Una vez realizadas las inspecciones en el sitio, y, verificado la condición física del bien mueble (Pabellón de las Naciones Unidas), a continuación, se presentan algunas observaciones al respecto.

ESTRUCTURA METÁLICA

- *La estructura metálica se encuentra en buen estado (según la evaluación realizada por el equipo técnico de la EPMMOP), sin embargo, varios elementos expuestos hacia el exterior presentan un bajo desgaste corrosivo, para lo cual, se sugiere realizar un completo mantenimiento estructural para prolongar su vida útil.*
- *Es importante indicar que, si bien, la estructura se encuentra en buenas condiciones para su uso, existen aspectos a considerar:*
 - *Disminuir el aforo dentro de las instalaciones para respetar la carga máxima que soporta la estructura (250 a 300 kg / m², dato verificado en sitio).*
 - *Se debe dar un mantenimiento constante a toda la estructura (vigas y columnas) para evitar su pronto deterioro.*

ESTRUCTURA CAÑA GUADUA

- *Al igual que la metálica, la estructura de caña se encuentra en buen estado para su funcionamiento, sin embargo, existen algunas piezas*

que deben ser reemplazadas.

- *La cubierta presenta algunos puntos de filtración de agua; estos puntos de filtración deben ser reparados de manera URGENTE para evitar el grave deterioro de otros elementos (piso) del establecimiento.*

PISO

- *El piso está conformado por planchas de aglomerado de madera (e = 1"). Muchas de estas piezas deben ser empotradas de mejor manera para evitar tropiezos peatonales.*
- *Por otro lado, debido a las filtraciones de agua en la cubierta, muchas de estas piezas han sufrido gran deterioro físico, por lo cual, se recomienda el reemplazo de estas.*

CIRCULACIONES EXTERIORES

- *La rampa que se encuentra hacia la Av. 12 de octubre presenta un deterioro leve en su piso, por lo tanto, se sugiere la intervención en este elemento.*

EXTERIORES

- *Un tramo de pared exterior (fachada sur – Av. Tarqui) presenta de manera ornamental elementos de caña colocados verticalmente en mal estado; tras este recubrimiento se ha colocado plástico impermeabilizante que se encuentra en pésimo estado. Se sugiere reemplazar el material impermeabilizante (plástico) y se recomienda dar mantenimiento a la caña colocada en la pared.*
- *Las paredes de bloque visto que se encuentran bajo la estructura metálica deben ser enlucidas o aplicadas algún recubrimiento para evitar su rápido deterioro.*

Estas observaciones hacia el bien mueble nacen por medio de las inspecciones realizadas in situ, para lo cual, el equipo técnico de la GAPEV – EPMMOP, recomiendan los aspectos antes mencionados para ayudar a prolongar la vida útil del establecimiento."

CONCLUSIONES

El Núcleo Pichincha de la CCE ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio, como son el mantenimiento, readecuación, seguridad y reparación del bien, considerando la inversión realizada por un total de \$131.909,94.

De igual manera, se ha cumplido con la habilitación de espacios para el desarrollo de actividades de artes escénicas, ensayos, exposiciones de artes visuales, área administrativa, generando beneficios para agrupaciones y estudiantes de arte y para la

ciudadanía que recibe los servicios artísticos, conforme se evidencia mediante la firma de convenios de uso y el reporte de actividades desarrolladas.

Estos espacios han acogido un importante número de actividades públicas con la participación de colectivos artísticos y organizaciones culturales, cumpliéndose así con la obligación de realizar una programación cultural propia y de terceros en el Pabellón de las Naciones Unidas.

Es estratégico para la gestión del Núcleo de Pichincha de la CCE disponer de infraestructura adecuada para el fomento de la actividad artística y cultural en la ciudad de Quito, con un enfoque de equidad social y territorial. En este sentido, el Pabellón de las Naciones Unidas ha permitido impulsar buena parte de la acción del Núcleo Pichincha en la ciudad de Quito, pero su uso está condicionado a la posibilidad de contar con los recursos necesarios para mantener íntegramente adecuados los espacios y procurar las condiciones técnicas, de infraestructura y de seguridad necesarias para una óptima operación en el mediano plazo.

RECOMENDACIONES

Considerando la necesidad del Núcleo Pichincha de la CCE de contar con un espacio para brindar servicios al sector artístico y cultural de la ciudad, así como a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos, en vista de que el convenio en mención vence el 20 de febrero de 2022, se recomienda enfáticamente la renovación inmediata del mismo para poder continuar con la ejecución de las actividades programadas.

Con la finalidad de garantizar los derechos establecidos en la Constitución en relación a la educación cuya protección se considera un deber ineludible e inexcusable del Estado, se ratifica la intención de renovación del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. A la vez, solicitamos se pueda determinar el instrumento que considere necesario para ser suscrito por las partes, con el fin de permitir al Núcleo de Pichincha continuar con el uso del Pabellón de las Artes, ya que actualmente el espacio es utilizado para el desarrollo de actividades de educación no formal en artes dirigido por el Núcleo Pichincha, además de las residencias artísticas que brindan un espacio para el ejercicio digno y sostenido de las actividades artísticas y culturales.

ANEXOS

Los anexos de este informe están disponibles en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1T8Bq4V2W1Pt32p4Ch58kSknxJHESnwUt?usp=sharing>

Anexo 1: Estatuto Orgánico (adjunto)

Anexo 2 al 30: Respaldos de inversión realizada (adjunto)

Anexo 31: Resumen borrador del modelo de gestión para el Pabellón de las Naciones Unidas (adjunto)

- Manual de uso de los espacios del Pabellón de las Artes
- Acuerdo de convivencia de usuarios
- Borrador de protocolo de evacuación
- Protocolo de prevención y atención de casos de acoso, discriminación y toda forma de violencia

Anexo 32 al 46: Convenios de uso vigentes en 2021 (adjunto)

Anexo del 47 al 59: Acuerdos de uso 2022 (adjunto)

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
SEGOVIA YEPEZ**

Juan Francisco Segovia
Especialista de la Unidad de Fomento Artístico y Cultural



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO JAVIER
CAMPOS NARANJO**

Santiago Campos
Analista de Unidad de Fomento Artístico y Cultural



Firmado electrónicamente por:
**KATHERINE
ALEXANDRA VARGAS
GUEVARA**

Katherine Vargas
Analista Administrativa

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**ANDROS ALFREDO
COLCHA
QUINTANILLA**

Andros Quintanilla
Director del Núcleo Provincial de Pichincha

Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2022-462-O

Quito, D.M., 06 de septiembre del 2022

ASUNTO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"

Señor
Juan Martín Cueva
Secretario de Cultura
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores por parte de quienes hacemos el Núcleo Pichincha de la Casa de Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

En referencia al Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-205-O de fecha 08 de diciembre del 2021, se remitió adjunto el INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CCE Y LA SECRETARÍA DE CULTURA EN RELACIÓN AL PABELLÓN DE LAS ARTES.

Ante lo expuesto, en virtud de las reuniones mantenidas con la Secretaría de Cultura, para la coordinación y revisión del informe, se remite de manera física el INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN", con sus respectivos anexos (tomo 1 y tomo 2).

Con sentimiento de distinguida consideración,

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**ANDROS ALFREDO
COLCHA
QUINTANILLA**

Sr. Andros Alfredo Colcha Quintanilla
DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO DE PICHINCHA CCE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE CREATIVIDAD MEMORIA Y PATRIMONIO
ACTA DE REUNIÓN Nro. DCMP-30-08-2022

TEMA: Rebelión de las Naciones Unidas.

FECHA: 30 agosto 2022

HORA: 08h30

ANTECEDENTES

1. Reunión presencial en fines núcleo de Pichincha CCE
26/08/22

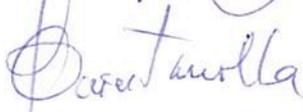
TEMAS TRATADOS

1. Custodio del Pabellón Nac. Unidas.

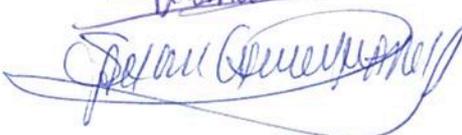
COMPROMISOS

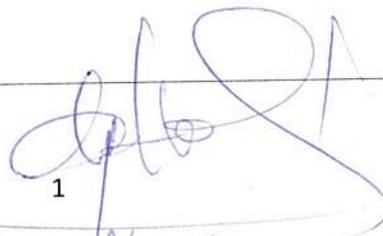
1. Actualización del informe final (oluno) de Núcleo Pichincha
2. Actualización del " " de la SEU -administración
3. Recomendación de Atención a convenio.
4. Seguimiento por verificar custodia de la información.

Francisco Espinoza 

Andrés Cerecedo 

Verónica Cañal Sánchez

Sandra Chuquimarca 


1

ASISTENTES

Nombres	Institución	Firma
ELABORADO POR:		
ANEXOS:		



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME PABELLÓN DE LAS ARTES OBSERVACIONES AGOSTO

Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
Para: juan.segovia@casadelacultura.gob.ec
CC: santiago.campos@casadelacultura.gob.ec

26 de agosto de 2022, 12:53

Estimados Juan Francisco y Santiago,

A partir de la reunión realizada el día de hoy a las 8h30 am en las oficinas del Núcleo de Pichincha, me permito remitir los documentos solicitados y el informe escaneado con las observaciones.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

--

Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Venezuela N5-10 y Chile
SECRETARÍA DE CULTURA

PBX: 395 2300 - Ext. 15533
Celular: 0983461766
www.quito.gob.ec

4 archivos adjuntos

cootad.pdf
529K



notificacion edit ganadores30-06-2022-101947.pdf
6762K



ORDM-308 - LICENCIA METROPOLITANA UNICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.PDF
6662K



observaciones informe pabellon cce01-07-2022-044550.pdf
5088K

Handwritten text line near the top of the page.

Handwritten text line in the upper middle section.

Handwritten text line in the middle section.

Handwritten text line on the right side of the middle section.

Handwritten text line in the lower middle section.

Handwritten text line on the right side of the lower middle section.

Handwritten text line in the lower section.

Vertical handwritten text on the right side of the lower section.

Handwritten text line in the bottom middle section.

Handwritten text line in the bottom section.

Handwritten text line on the right side of the bottom section.

Handwritten text line near the bottom of the page.





Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PABELLÓN NACIONES UNIDAS

juan.segovia@casadelacultura.gob.ec <juan.segovia@casadelacultura.gob.ec>
Para: Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
CC: xibalba26@gmail.com

11 de agosto de 2022, 12:54

Estimada Francisca:

Atendiendo su solicitud, adjunto documento de informe con las correcciones respectivas. El enlace de los anexos está indicado en el informe y puede verse aquí:

<https://drive.google.com/drive/folders/1T8Bq4V2W1Pt32p4Ch58kSknxJHESnwUt?usp=sharing>

Saludos cordiales.



JUAN FRANCISCO SEGOVIA
ESPECIALISTA DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PROVINCIAL
UNIDAD DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

[Texto citado oculto]

 **inf ago 2022.pdf**
2704K



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PABELLÓN NACIONES UNIDAS

Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

3 de agosto de 2022, 10:58

Para: juan.segovia@casadelacultura.gob.ec

CC: xibalba26@gmail.com

Estimado Juan Francisco,

Una vez revisado el informe de ejecución del Convenio entre la SECU y el Núcleo de Pichincha referente al Pabellón de las Naciones Unidas, presentado el 19 de febrero de 2022, me permito presentarte las siguientes observaciones:

- Se debe mantener el nombre del bien que se menciona en el convenio: "Pabellón de las Naciones Unidas", en el informe haces referencia al "Pabellón de las artes".
- Organizar los anexos impresos, así como los anexos del drive según lo que se detalla en el informe, ya que no coinciden.
- Es necesario evidenciar de alguna manera la ejecución del convenio cada año, no se puede mencionar que no existe registro.

Quedo atenta a tus comentarios y agradezco tu atención.

Francisca Espinosa Iza

[Texto citado oculto]



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PABELLÓN NACIONES UNIDAS

juan.segovia@casadelacultura.gob.ec <juan.segovia@casadelacultura.gob.ec>
Para: Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
CC: androsquintanilla@gmail.com, xibalba26@gmail.com

19 de febrero de 2022, 19:47

Estimada Francisca:

Adjunto el informe final de cumplimiento del convenio, conforme a las responsabilidades asumidas por el Núcleo Pichincha y en el que se recomienda la renovación del mismo.

En ese sentido, queremos aprovechar la presente para solicitarte cordialmente iniciar los trámites pertinentes para la renovación del convenio, en vista de que esta colaboración interinstitucional permite la entrega de servicios valiosos a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos culturales.

Quedamos atentos a tus disposiciones.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Celular: 0983461766www.quito.gob.ec [1]

Links:

[1] <http://www.quito.gob.ec/>

 **Informe final de convenio feb 2022-signed-signed.pdf**
3581K



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PABELLÓN NACIONES UNIDAS

Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

18 de febrero de 2022, 09:25

Para: juan.segovia@casadelacultura.gob.ec, androsquintanilla@gmail.com

CC: xibalba26@gmail.com

Saludos cordiales compañeros,

Con el objetivo de dar cumplimiento al Convenio que mantiene la Secretaría de Cultura y el Núcleo de la Casa de la Cultura, respecto al Pabellón de las Naciones Unidas, recordarles que el plazo de 4 años vence este 20 de febrero de 2022.

Por tal motivo solicito que se remita el informe respectivo con detalle de toda la ejecución realizada en estos 4 años , el mismo que debe ser enviado hasta el 20 de febrero.

Agradezco su atención y en espera de su respuesta me despido.

Abrazo fraterno.

--
Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Venezuela N5-10 y Chile
SECRETARÍA DE CULTURA

PBX: 395 2300 - Ext. 15533
Celular: 0983461766
www.quito.gob.ec

C-3

Oficio Nro. EPMMOP-GG-3206-2021-OF

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

Asunto: Informe técnico referente a las condiciones físicas del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque de El Arbolito.

Señor
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario
SECRETARÍA DE CULTURA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando GADDMQ-SECU-2021-0691-M, mediante el cual solicita que se remita un informe técnico que permita determinar el estado de las instalaciones del Pabellón de las Naciones Unidas, ubicado en el Parque de El Arbolito, adjunto el informe de inspección 135-DCR-2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADDMQ-SECU-2021-0691-M

Anexos:
- PARQUE EL ARBOLITO - PABELLÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-signed.pdf

Copia:
Señor Arquitecto
Oscar Ramiro Perez Acosta
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Oficio Nro. EPMMOP-GG-3206-2021-OF

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

Señor Licenciado
 Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
SECRETARIA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CREATIVIDAD
MEMORIA Y PATRIMONIO

Señor Licenciado
 Washington Daniel Flores Coba
Ayudante Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES METROPOLITANOS

Señor Arquitecto
 Luis Alejandro Bolaños Pasquel
Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN

Señora
 Hilda Mercedes Galeano Pacheco
Asistente de Ejecucion de Procesos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Alejandro Bolaños Pasquel	lb	EPMMOP-GAPEV-DCR	2021-12-27	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	JM	EPMMOP-GG	2021-12-28	



PARA: Arq. Óscar Ramiro Pérez Acosta
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

ASUNTO: Informe de evaluación estructural del Pabellón de las Naciones Unidas - Parque El Arbolito

FECHA DE INFORME: Quito, a 22 de diciembre de 2021

ANTECEDENTES

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M, con fecha 25 de junio de 2021, se designa a la administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE).
- Cláusula Octava del Convenio. - Plazo: *"Este instrumento tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado por una sola vez si las partes manifiestan expresamente y por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de terminación del convenio su voluntad de renovarlo, que está supeditado a la evaluación de la vida útil del Pabellón mediante informe técnico de la EPMMOP, en el que se determine que ha concluido su vida útil o que puede continuar operando por el tiempo que determine dicho informe"*.
- Cláusula Novena del Convenio. - Vida útil del bien: *"Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre de 2016, consecuentemente, se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo, de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMMOP, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o por la Secretaría de Seguridad del DMQ."*
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1597-O, con fecha 21 de octubre de 2021, la Secretaría de Cultura solicita a la Dirección de Bienes Inmuebles, información referente al proceso de donación del Pabellón de las Naciones Unidas.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0691-M, con fecha 15 de noviembre de 2021, la Secretaría de Cultura solicita a la EPMMOP un informe técnico que permita determinar el estado de las instalaciones del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el parque El Arbolito, ya que, el Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la CCE, terminará en febrero del año 2022 y es importante conocer las posibilidades de uso que existen en el bien mueble.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O, con fecha 16 de noviembre de 2021, el Director Metropolitano de Bienes inmuebles menciona que *"el Pabellón de las Naciones Unidas carece de planos de construcción, no se encuentra catastrado ni consta dentro del inventario del Municipio del Distrito Metropolitano como un bien inmueble, ya que el bien antes mencionado se trata de una infraestructura de equipamiento ubicada dentro del parque El Arbolito (propiedad del Municipio del DMQ)"*.
- Con fecha 19 de noviembre de 2021, se realizó una inspección in situ entre el señor Javier Cevallos (Director de Creatividad, Memoria y Patrimonio), Francisca Espinoza (Secretaría de Cultura), Daniel Flores (Administrador del parque El Arbolito) y Alejandro Bolaños (Dirección de Construcción y Rehabilitación – EPMMOP).
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0713-M, con fecha 24 de noviembre de 2021, de parte de la Secretaría de Cultura solicitan una reunión con las entidades participantes para definir las acciones a tomar sobre el Pabellón de las Artes, respecto a su condición de infraestructura de equipamiento.

ANÁLISIS

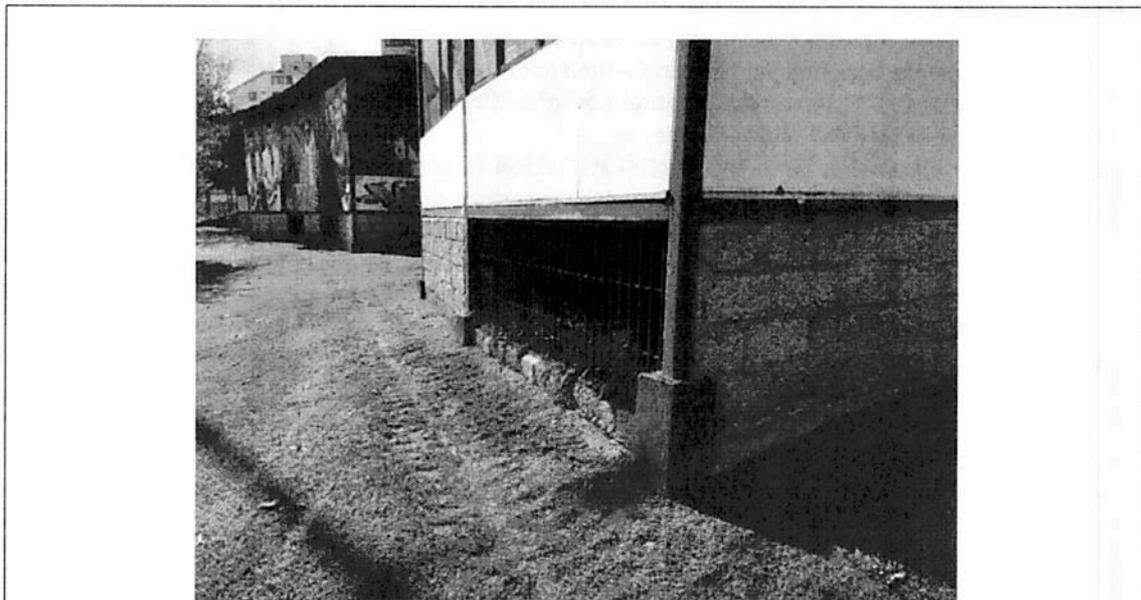
UBICACIÓN

CALLES: Av. 12 de Octubre y Av. Tarqui
SECTOR: El Ejido
PARROQUIA: Itchimbía
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Manuela Sáenz
ÁREA DEL PREDIO: 1.170,4 m²



IMAGEN 1: UBICACIÓN PABELLÓN DE LAS NACIONES UNIDAS | FUENTE: VISOR GEOGRÁFICO EPMMOP

ESTADO ACTUAL (ESTRUCTURA METÁLICA)



FOTOGRAFÍA 1: ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE PLINTOS DE HORMIGÓN
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 2: ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE PLINTOS DE HORMIGÓN
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 3: PERSPECTIVA LATERAL DEL PABELLÓN
FUENTE: GAPEV 2021

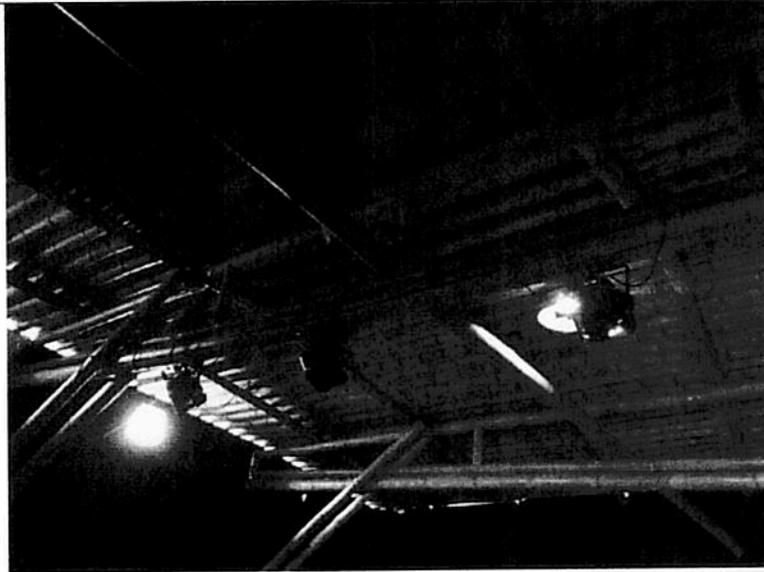
ESTADO ACTUAL (ESTRUCTURA DE CAÑA)



FOTOGRAFÍA 4: ESTRUCTURA DE CAÑA PARA CUBIERTA
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 5: ESTRUCTURA DE CAÑA PARA CUBIERTA
FUENTE: GAPEV 2021

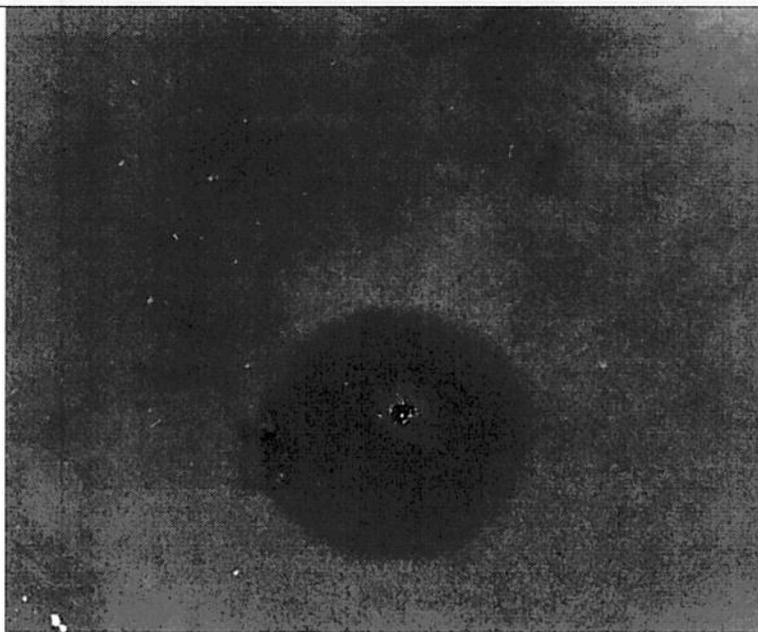


FOTOGRAFÍA 6: ESTRUCTURA DE CAÑA PARA CUBIERTA
FUENTE: GAPEV 2021

ESTADO ACTUAL (PISO)



FOTOGRAFÍA 7: PISO (PLATAFORMA) DE ESCENARIO DE EVENTOS
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 8: PISO (MARCA DE AGUA CAUSADA POR GOTERA)
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 9: PISO (HALL PRINCIPAL)
FUENTE: GAPEV 2021

ESTADO ACTUAL (CIRCULACIONES EXTERIORES)



FOTOGRAFÍA 10: INGRESO PRINCIPAL (GRADAS)
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 11: INGRESO PRINCIPAL (RAMPA)
FUENTE: GAPEV 2021

ESTADO ACTUAL (EXTERIORES)



FOTOGRAFÍA 12: RECUBRIMIENTO DE CAÑA EN PARED EXTERNA
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 13: RECUBRIMIENTO DE CAÑA EN PARED EXTERNA
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 14: RESPIRADEROS
FUENTE: GAPEV 2021



FOTOGRAFÍA 15: MAMPOSTERÍA EXTERIOR SIN TERMINAR
FUENTE: GAPEV 2021

CRONOGRAMA | HOJA DE RUTA

ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TÉCNICO RESPONSABLE	FECHA	ACTORES ASOCIADOS
Inspección del sitio	DCR - GAPEV	Arq. Alejandro Bolaños	19 de noviembre 2021	<ul style="list-style-type: none"> GAPEV – EPMMOP UFACNP SECU NÚCLEO PICHINCHA
Inspección del sitio	DCR - GAPEV	Arq. Alejandro Bolaños	27 de diciembre 2021	<ul style="list-style-type: none"> EPMMOP

RECOMENDACIONES | CONCLUSIONES

Una vez realizadas las inspecciones en el sitio, y, verificado la condición física del bien mueble (Pabellón de las Naciones Unidas), a continuación, se presentan algunas observaciones al respecto.

ESTRUCTURA METÁLICA

- La estructura metálica se encuentra en buen estado (según la evaluación realizada por el equipo técnico de la EPMMOP), sin embargo, varios elementos expuestos hacia el exterior presentan un bajo desgaste corrosivo, para lo cual, se sugiere realizar un completo mantenimiento estructural para prolongar su vida útil.

	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES
	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN
	INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL PABELLÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - PARQUE EL ARBOLITO
INFORME DE INSPECCIÓN Nro. 135 - DCR - 2021	

- Es importante indicar que, si bien, la estructura se encuentra en buenas condiciones para su uso, existen aspectos a considerar:
 - Disminuir el aforo dentro de las instalaciones para respetar la carga máxima que soporta la estructura (250 a 300 kg / m², dato verificado en sitio).
 - Se debe dar un mantenimiento constante a toda la estructura (vigas y columnas) para evitar su pronto deterioro.

ESTRUCTURA CAÑA GUADUA

- Al igual que la metálica, la estructura de caña se encuentra en buen estado para su funcionamiento, sin embargo, existen algunas piezas que deben ser reemplazadas.
- La cubierta presenta algunos puntos de filtración de agua; estos puntos de filtración deben ser reparados de manera URGENTE para evitar el grave deterioro de otros elementos (piso) del establecimiento.

PISO

- El piso está conformado por planchas de aglomerado de madera (e = 1"). Muchas de estas piezas deben ser empotradas de mejor manera para evitar tropiezos peatonales.
- Por otro lado, debido a las filtraciones de agua en la cubierta, muchas de estas piezas han sufrido gran deterioro físico, por lo cual, se recomienda el reemplazo de estas.

CIRCULACIONES EXTERIORES

- La rampa que se encuentra hacia la Av. 12 de octubre presenta un deterioro leve en su piso, por lo tanto, se sugiere la intervención en este elemento.

EXTERIORES

- Un tramo de pared exterior (fachada sur – Av. Tarqui) presenta de manera ornamental elementos de caña colocados verticalmente en mal estado; tras este recubrimiento se ha colocado plástico impermeabilizante que se encuentra en pésimo estado. Se sugiere reemplazar el material impermeabilizante (plástico) y se recomienda dar mantenimiento a la caña colocada en la pared.
- Las paredes de bloque visto que se encuentran bajo la estructura metálica deben ser enlucidas o aplicadas algún recubrimiento para evitar su rápido deterioro.

Estas observaciones hacia el bien mueble nacen por medio de las inspecciones realizadas in situ, para lo cual, el equipo técnico de la GAPEV – EPMMOP, recomiendan los aspectos antes mencionados para ayudar a prolongar la vida útil del establecimiento.

Atentamente,



ARQ. ALEJANDRO BOLAÑOS
 EJECUTOR DE PROCESOS 2

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN – NÚCLEO PICHINCHA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

ANTECEDENTES

En octubre de 2016, se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible “Habitat III”, en la ciudad de Quito.

Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -Hábitat III-, comunicó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Mauricio Rodas, que el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible por lo que, una vez finalizada la Conferencia y para dar continuidad al uso del pabellón, solicita se realice los trámites para que dicha edificación se mantenga en el parque El Arbolito para que en él se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.

Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.

El 18 de abril de 2017, en el Registro Único de Contribuyentes, se registra el inicio de actividades del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión (CCE) y el 12 de mayo de 2017 se posesiona Francisco Ordoñez, primer director de esta institución.

Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general.

Mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, el arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque El Arbolito e indica que la Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y uso adecuado.

El 20 de febrero de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” entre Pablo Corral, Secretario de Cultura del DMQ y

Francisco Ordóñez, Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha.

El objeto del convenio es "Establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas, ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría De Cultura al Núcleo de Pichincha de la CCE, a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos."

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo del 2020, el presidente de la República Lenín Moreno, declara Estado de Excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, una vez que la OMS hiciera la declaratoria de pandemia de COVID-19 dada por la OMS.

El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda, mediante Resolución de Alcaldía Nro. A020-2020 del 12 de marzo del 2020, declara en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

Las autoridades sanitarias, así como las autoridades locales y nacionales establecen restricciones en la realización de eventos artísticos y culturales presenciales, para evitar la proliferación del coronavirus (COVID – 19), mismos que han ido variando en la medida en que la emergencia sanitaria evoluciona hasta la presente fecha.

Con fecha de 27 de agosto de 2021, el M.A. Andros Alfredo Colcha Quintanilla, fue posesionado como Presidente del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Mediante Memorando No. CCE-CCE-N.PCH-2021-1213-M, el Director del Núcleo Provincial de Pichincha de la CCE, Andros Quintanilla, designa a Juan Francisco Segovia, especialista de Fomento Artístico Cultural, como administrador del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

Mediante oficio No. GADDMQ-SECU-2021-1803-O, de fecha 15 de noviembre de 2021, dirigido al Director del Núcleo Provincial de Pichincha de la CCE, el Secretario de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Juan Martín Cueva, solicita un informe pormenorizado del cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

Con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante sumilla física, el Director del Núcleo Pichincha reasigna al especialista Juan Francisco Segovia, administrador del referido convenio, la elaboración del informe solicitado.

El referido Convenio establece las siguientes obligaciones para el Núcleo Pichincha de la CCE:

- a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.
- b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El

Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:

1. Auditorio para actividades de artes escénicas.
 2. Sala de ensayos y creatividad.
 3. Sala de exposiciones de artes visuales.
 4. Área administrativa para la gestión cultural.
- c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artísticos y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.
- d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- f) Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com
- g) Respetar las reglas del Parque El Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento.
- h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitarlos medidores y cuentas correspondientes.

Adicionalmente, establece las siguientes responsabilidades conjuntas:

- a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.
- b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Sobre la estructura orgánica funcional del Núcleo Pichincha

El Estatuto Orgánico Funcional establecido por la CCE, determina que el Núcleo Pichincha debe constituirse por cinco unidades sustantivas, una unidad de apoyo institucional y una unidad de asesoría institucional.

Las unidades sustantivas establecidas para generar los servicios culturales a la ciudadanía son:

- Unidad de fomento artístico y cultural
- Unidad de cinemateca
- Unidad de biblioteca y archivos

- Unidad de museos
- Unidad editorial

El Estatuto Orgánico se presenta adjunto al presente informe.

En la actualidad, el Núcleo Pichincha únicamente cuenta con las siguientes unidades y gestiones:

Unidad	Gestiones
Fomento artístico cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de circulación de obras artísticas y culturales - Gestión de espacios públicos - Gestión de educación no formal
Cinemateca	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de reserva de patrimonio y circulación audiovisuales - Gestión cultural y educación no formal
Editorial	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de editorial - Gestión de publicaciones - Gestión de circulación y difusión de documentos culturales

En este sentido, es la unidad de fomento artístico cultural la orientada a desarrollar el tipo de actividades planteadas en el Convenio al que hace referencia el presente informe, por lo que el Pabellón de las Artes no solo se ha utilizado para actividades de creación y circulación, sino también para actividades de índole educativo no formal, en el marco del Espacio de Formación Artística Nuclear (EFAN).

Sobre los vacíos en los mecanismos de gestión

El Núcleo Pichincha de la CCE no cuenta con una planificación estratégica ni con directrices institucionales de la Sede Nacional para el desarrollo de las planificaciones operativas. Esto hace que la gestión de las actividades del Pabellón de las Artes se haya realizado, hasta la fecha, de manera desarticulada, sin objetivos claros y sin indicadores que permitan medir resultados, impacto o eficiencia.

De igual manera, dado que la institución carece de un sistema de documentación apropiado, el levantamiento de medios de verificación sobre la gestión realizada en el Pabellón de las Artes es muy limitado.

Ante esta situación, en noviembre de 2021 se realizó el levantamiento del informe de la gestión realizada entre el 2017 y 2021. Parte de este informe se centra en la gestión de las actividades orientadas a la circulación y fomento de las artes; aspectos centrales en el Convenio firmado con la Secretaría de Cultura, pero no exclusivamente vinculados a este espacio.

Se espera, con estos y otros insumos, construir una planificación estratégica y operativa que permita responder a todos los compromisos que el Núcleo mantiene y generará con sus aliados estratégicos en el corto y mediano plazo.

Sobre las características físicas del bien inmueble

El plano arquitectónico del edificio indica la siguiente distribución de espacios:

Espacio	Área bruta	Área útil	Aforo máximo sugerido
Sala A / Auditorio	215,99 m ²	75,16 m ²	100 usuarios
Sala B / Danza	136,40 m ²	93,00 m ²	75 usuarios
Sala C:	33,63 m ²	33,63 m ²	17 usuarios
Sala D / música	20,47 m ²	20,47 m ²	11 usuarios
Galería central	113,13 m ²	113,13 m ²	59 usuarios
Oficia 1			6 usuarios
Oficia 2			3 usuarios
Área total Bruta= 996,00 m²			

Informe de cumplimiento de responsabilidades

Sobre las responsabilidades del Núcleo Pichincha CCE

a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido

El valor invertido en año 2018 asciende a \$40.181,57, que corresponde a procesos de mantenimiento correctivos y readecuación de infraestructura, señalética, seguridad y vigilancia y póliza de seguros. Se adjunta de manera física y digital los anexos del 01 al 08.

En el año 2019 el valor invertido es de \$ 24.058,64, que corresponde a procesos de servicios básicos, mantenimiento correctivos y readecuación de infraestructura, seguridad, vigilancia y póliza de seguros. Se adjunta de manera física y digital los anexos del 09 al 14.

En el año 2020 suma \$ 40.181,57, que corresponde a procesos de mantenimiento correctivos y readecuación de infraestructura, señalética, seguridad, vigilancia y póliza de seguros. Se adjunta de manera física y digital los anexos del 15 al 24.

El siguiente cuadro muestra estas inversiones, por un total de \$ 123.141,82 (ciento veinte y tres mil ciento cuarenta y uno con 82/100 dólares de estados unidos) entre 2018 y 2021:

Inversión 2018

Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Valor con IVA	Valor total	Observación
1	Recarga de extintores a base de polvo químico seco	Marzo	001-001-0000006255	89,60	89,60	anexo 1
2	Ejecución de la obra civil de rehabilitación y mejoramiento del Pabellón de las Artes del Parque Arbolito ciudad de Quito	Junio	001-001-0000003030	25.219,95	25.219,95	anexo 3 (se envía en digital anexo 3.1 y 3.2 el proceso completo de la obra para que se pueda verificar planillas de trabajo)
3	Servicio de aplicación de preservante para madera en cubierta interior del Pabellón de las Artes	agosto	001-001-0000001157	3.000,00	3.000,00	anexo 2
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada nocturno para el Pabellón de las Artes	septiembre	001-010-0000000180	683,95	5.080,78	anexo 4
		octubre		1.465,61		
		noviembre	001-010-0000000185	1.465,61		
		diciembre	001-010-0000000220	1.465,61		
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada diurno para el Pabellón de las Artes	diciembre	001-010-0000000221	1.126,28	1.126,28	anexo 5
5	Implementación de señalética del sistema de protección contra incendios en el Pabellón de las Artes-ciudad de Quito	noviembre	002-001-0000001655 002-001-0000001656	2.031,00	2.031,00	anexo 6 (se adjunta informe técnico)
6	Contratación del servicio del mantenimiento	noviembre	001-001-0000000011	3.252,03	3.252,03	anexo 7

	correctivo del Pabellón de las Artes - ciudad de Quito					
7	Póliza de seguros contra incendios para el pabellón de las artes del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	noviembre	017-900-000056809	381,93	381,93	anexo 8 (se adjunta póliza)
	Total año 2018				40.181,57	

Inversión 2019							
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Valor con IVA	Valor total	Observación	
1	Servicios básicos	octubre 2018					
		noviembre 2018	001-999-020181440	68,89			
		diciembre 2018					
		enero					
		febrero		001-999-021773142	104,93		
		marzo					
		abril		001-999-022981232	35,47		
		mayo					
		junio		001-999-025348739	70,90		
		julio		001-999-026529396	29,70		
		agosto		001-999-028916949	42,57		
		septiembre					
		octubre	001-999-030111364	22,82			
		noviembre	001-999-031325799	22,18			
					397,46	anexo 9	
2	Servicio de readecuación de la infraestructura del Pabellón de las Artes del Núcleo provincial de Pichincha	diciembre	001-001-000001107	5.151,59	5.151,59	anexo 10	

3	Servicio de póliza de seguros contra incendio y robo de los bienes institucionales del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	octubre	017-900-000076050	542,15	542,15	anexo 11 (póliza 100143943)	
4	El servicio de recarga de extintores 10 lbr pqs de la casa sede del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	abril	001-001-000002836	99,90	99,90	anexo 12	
5	Servicio de seguridad 12 horas nocturnas de lunes a domingo para el pabellón de las artes del Núcleo provincial de Pichincha (Pabellón de las Artes)	febrero	001-001-000003270	1.465,61	17.867,54	anexo 13	
		marzo	001-001-000003319	1.465,61			
6	Servicio de seguridad y vigilancia de un punto de 12 horas de lunes a domingo para el pabellón de las artes del Núcleo provincial de Pichincha	abril	001-001-000000588	3.319,19			
		mayo					
		junio	001-001-000000569	1.659,59			
		julio	001-001-000000627	1.659,59			
		agosto	001-001-000000679	1.659,59			
		septiembre	001-001-000000689	1.659,59			
		octubre	001-001-000000738	1.659,59			
		noviembre	001-001-000000779	1.659,59			
diciembre	001-001-000000785	1.659,59					
Total año 2019						24.058,64	

Inversión 2020						
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Valor con IVA	Valor total	Observación
1	Servicios básicos	diciembre 2019	001-999-033713177	18,30	515,83	anexo 15
		enero				
		febrero	001-999-034934158	19,10		
		marzo	001-999-036111637	21,90		

2	Servicio de mantenimiento instalaciones oficinas administrativas y Pabellón de las Artes del Núcleo de Pichincha CCE	abril	001-999-037312468	20,54	2.510,00	anexo 16
		mayo	001-999-038544913	19,64		
		junio	001-999-039748563	124,75		
		julio	001-999-040943905	34,50		
		agosto	001-999-042854317	49,89		
		septiembre	001-999-044636693	130,14		
		octubre	001-999-044636694			
		noviembre	001-999-045843539	77,07		
		octubre	001-001-0001576	2.510,00		
		3	Servicio de readecuación aula de sonido para el Pabellón de las Artes del Núcleo de Pichincha CCE	octubre		
octubre	003-001-000064184			542,15	542,15	anexo 18 (póliza)
5	Servicio de recarga de extintores del Núcleo de Pichincha	octubre	002-001-000005061	150,00	150,00	anexo 19
		22-ene	001-001-000000936	788,48		anexo 20
7	Servicio de seguridad y vigilancia privada de un punto de 24 horas para el Pabellón de las Artes del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamin Carrión	febrero	001-001-000000937	2.078,72	24.136,00	anexo 21
		marzo	001-002-000000413	2.154,68		
		abril	001-002-000000417	2.085,18		
		mayo	001-002-000000426	2.154,68		
		junio	001-002-000000442	2.085,18		
		julio	001-002-000000463	2.154,68		
		agosto	001-002-000000504	2.154,68		
		septiembre	001-002-000000520	2.085,18		
		octubre	001-002-000000532	2.154,68		
		noviembre	001-002-000000554	2.085,18		

	diciembre	001-002-000000553	2.154,68	
Total año 2020			30.093,98	

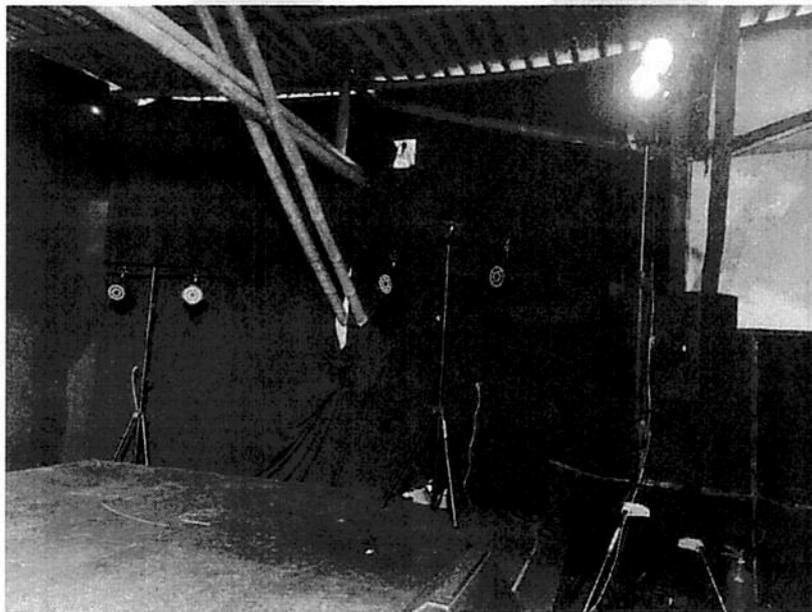
Inversión 2021							
Nro.	Descripción	Fecha del servicio	Nro. factura	Valor con IVA	Valor total	Observación	
1	Servicios básicos	diciembre 2020	001-999-047069323	196,32	744,88	anexo 22	
		enero	001-999-048310501	45,00			
		febrero	001-999-049535219				
		marzo	001-999-050763056				
		abril	001-999-051946257				61,73
		mayo	001-999-053205619				63,06
		junio	001-999-054434686				83,21
		julio	001-999-055711771				69,73
		agosto	001-999-056948147				67,06
		septiembre	001-999-058159784				50,57
		octubre	001-999-059448463				51,18
noviembre	001-999-060665908	57,02					
2	Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Pabellón de las Artes del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	enero	001-002-0000000616	4.240,00	27.628,80	anexo 23	
		febrero					
		marzo	001-002-0000000612	2.120,00			
		abril	001-001-000000016	2.363,20			
		mayo	001-001-000000018	2.363,20			
		junio	001-001-000000031	2.363,20			
		julio	001-001-000000068	2.363,20			
		agosto	001-001-000000115	2.363,20			
		septiembre	001-001-000000135	2.363,20			
		octubre	001-001-000000166	2.363,20			

		noviembre		2.363,20	
		diciembre		2.363,20	
	Servicio de póliza de seguro contra incendios y líneas aliadas, robo y/o asalto y contra todo riesgo para los bienes muebles e inmuebles del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	octubre	003-001-0000073220	542,15	542,15 anexo 25
	Servicio de recarga de extintores del Núcleo de Pichincha de la CCE Ecuatoriana Benjamín Carrión	noviembre		175,5	175,50 anexo 26
	Total año 2021				29.091,33
Total de la inversión 2018-2021: \$123.425,52					

b) **Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:**

1. Auditorio para actividades de artes escénicas

Desde su inauguración, el auditorio "Francisco Ordoñez" está orientado a la circulación de artes escénicas y música, así como para reuniones de carácter cívico cultural. El espacio cuenta con equipos de audio e iluminación que también son utilizados en otros espacios del Pabellón. La capacidad aproximada del auditorio es de 70 personas (antes de la pandemia) y no se cuenta con butacas ni sillas para el público.



Actualmente, estamos preparando un modelo de gestión que permita normar el uso del espacio, por parte de colectivos y posibilitar un acceso democrático y en igualdad de condiciones, mediante convocatoria pública.

Un primer borrador de este modelo de gestión que espera implementarse en el primer trimestre del 2022 para regir el funcionamiento de todo el Pabellón de las Artes, como espacio de fomento a la actividad artística y cultural, se presenta en el anexo 27.



2. Sala de ensayos y creatividad

Se han acondicionado espacios para la práctica de danza y música, tanto para la escuela EFAN como para agrupaciones musicales y escénicas externas, en base de acuerdos de uso que también serán normados dentro del modelo de gestión del Pabellón de las Artes.

La sala de danza cuenta con piso de linóleo, barras de danza y espejos. La sala de música, por su parte, cuenta con paredes insonorizadas, instrumentos musicales y equipos de audio a los que se accede bajo la supervisión de un funcionario responsable de su operación y custodia.



3. Sala de exposiciones de artes visuales

Los pasillos de las 3 entradas del Pabellón de las Artes se han dispuesto para la exhibición de obras de artes visuales, especialmente de la producción de la escuela EFAN, como de proyectos independientes. Esta no es una actividad muy común en el Pabellón de las Artes, sobre todo por los costos y necesidades que implica el montaje de una exposición: diseño museológico, texto curatorial, diseño y producción museográfica, iluminación específica, traslado y seguros de obra, etc.



4. Área administrativa para la gestión cultural.

Se ha habilitado una oficina con internet y muebles, donde las y los funcionarios responsables de la coordinación de espacios del Pabellón, así como de las actividades formativas de la EFAN, laboran habitualmente. En promedio, 3 funcionarios utilizan este espacio, de manera continua.

c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requiere espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.

No se cuenta con un registro de todas las actividades de circulación realizadas, entre 2018 y 2021. Sin embargo, entre las actividades públicas realizadas en el 2021, en modalidad mixta (aforo presencial reducido con transmisión *streaming*), se registran:

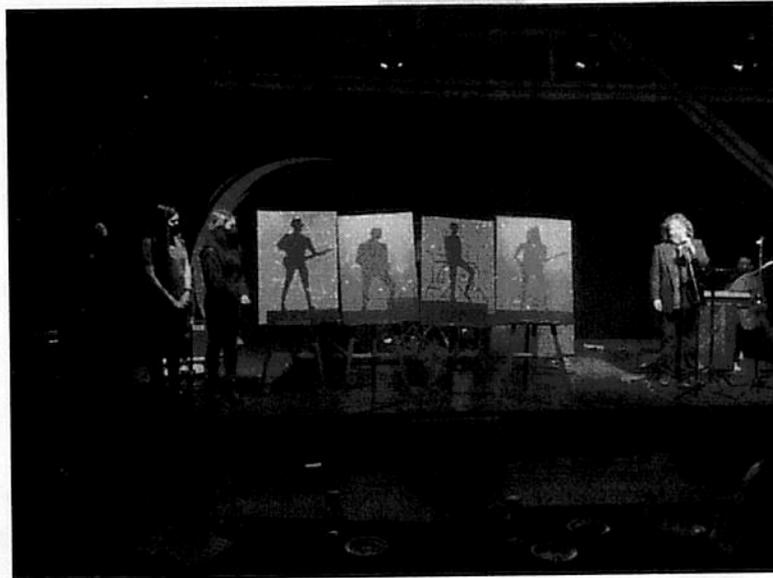
Nombre	Aforo aproximado	presencial
Festival Pichincha Tú Música	15	
Rescatando tradiciones	18	
Función de teatro Drag Queen	20	
Función Aletheia	8	

Firma de convenios	7
Nacionalidades indígenas	35
Lanzamiento de disco	24
Casa abierta EFAN 2021	26
Graduación de bachilleres	30
Circuito cultural	24
Música y arte	20
Día del arte EFAN	30
Festival de rock alternativo	28
Acoustic Live Session	28
Concierto de música	34
Semana de la cultura	30
Show artístico	26
Función danza EFAN	20
Concierto de rock	28
Lanzamiento del disco	12
Lanzamiento de video y disco	18
Presentación del Centro de Formación Mozart	35
Feria de tatoo	80
Pabellón vive	28
Concierto de solidaridad	35
Función de teatro	16

Algunas fotografías de las actividades mantenidas en este año, se presentan a continuación:









El siguiente enlace contiene un archivo más amplio de fotografías de actividades desarrolladas en 2020 y 2021:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FMLOBtCmBROzGMtgoAyPVuIRnzuoWPCR?usp=sharing>

El auditorio también ha sido utilizado para la realización de productos audiovisuales por parte de la unidad de Cinemateca y para realizar actividades formativas de teatro, del EFAN.

Tampoco se cuenta con un registro adecuado de las agrupaciones que han aprovechado las instalaciones para realizar sus ensayos y actividades de producción en años anteriores; sin embargo, en 2021, las siguientes agrupaciones mantuvieron convenios con el Núcleo Pichincha para utilizar los espacios del Pabellón de las Artes:

Agrupación	Número de integrantes
Fundación Cuniburo Cultural Ñanpi	25
Alba Mestiza Ballet Folclórico	28
Bastoneras Egresadas "Francisco de las Llagas"	13
Taller experimental de Artes Escénicas Kiamaru	13
Mtro. Diego Garrido	7
Taller Andino Humanizarte	20
Queen of Queens Show Drag	15
Bastoneras egresadas "Juan Montalvo"	13
Bastoneras egresadas "Simón Bolívar"	35
Bastoneras egresadas "Manuela Cañizares"	20
Cabaret Ambulante	9
Purawa Ñan	No disponible
Círculo de Egresados	No disponible
Andrés Nolivos	No disponible

Otros grupos que accedieron al uso de los espacios del Pabellón de las Artes, son Warmillas de Albadran, Radio televisión (Enjoyment) online, Renaissance y Filarmonia, Trío de música de Cámara de Iván Patricio López Ríos.

Los anexos 26 al 40 muestra los convenios de uso vigentes en el 2021.

d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultural Ecuatoriana.

No se tiene registro de ninguna agenda conjunta con la Sede Nacional de la CCE.

e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión."

No se tiene registro de ninguna actividad requerida por la Secretaría de cultura del DMQ.

Sobre las responsabilidades conjuntas

a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.

El 18 de octubre de 2021, mediante Memorando No. CCE-CCE-N.PCH-2021-1213-M, el Director del Núcleo Provincial de Pichincha de la CCE, Andros Quintanilla, designa a Juan Francisco Segovia, especialista de Fomento Artístico Cultural, como administrador del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.

A partir de la solicitud del informe de cumplimiento del Convenio, presentada por el Secretario de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Juan Martín Cueva, Mediante oficio No. GADDMQ-SECU-2021-1803-O del 15 de noviembre de 2021, se inició un proceso de acercamiento entre las partes administradoras para establecer una hoja de ruta para la evaluación de la gestión del Convenio, misma que incluyó la inspección del bien y levantamiento de informe técnico sobre el estado de la infraestructura por parte de funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), así como la presente elaboración del informe de ejecución de actividades y presupuestos por parte del Núcleo Pichincha.

CONCLUSIONES

Se ha cumplido con el compromiso de mantenimiento, readecuación, seguridad y reparación del bien, considerando la inversión realizada por un total de \$123.141,82.

De igual manera, se ha cumplido con la adaptación y activación de los espacios del Pabellón de las Artes para beneficio de agrupaciones y estudiantes de arte y para la ciudadanía que recibe los servicios artísticos, conforme se evidencia mediante la firma de convenios de uso y el reporte de actividades desarrolladas.

Es estratégico para la gestión del Núcleo de Pichincha de la CCE disponer de infraestructura adecuada para el fomento de la actividad artística y cultural en la ciudad de Quito, con un enfoque de equidad social y territorial. En este sentido, el Pabellón de las Artes ha permitido impulsar buena parte de la acción del Núcleo Pichincha en la ciudad de Quito, pero su uso está condicionado a la posibilidad de contar con los recursos necesarios para adecuar integralmente el espacio y procurar las condiciones técnicas, de infraestructura y de seguridad necesarias para una óptima operación en el mediano plazo.

RECOMENDACIONES

Se vuelve imprescindible un informe de la EPMMOPS sobre las condiciones de la infraestructura, en el sentido de su capacidad y durabilidad para seguir albergando público en eventos, bajo las características y capacidades de los espacios adaptados para las artes escénicas, visuales y musicales.

El principal riesgo identificado en el uso del Pabellón de las Artes, es la vulnerabilidad de su material de construcción frente a un eventual incendio, por lo que se requiere de una serie de adecuaciones especiales para minimizar los riesgos. Esto podría implicar una inversión elevada que deberá ser analizada en términos de costo beneficio, sobre todo considerando los resultados del informe de la EPMMOPS, sobre la durabilidad del bien inmueble.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
SEGOVIA YEPEZ**

Juan Francisco Segovia
Unidad de Fomento Artístico y Cultural

Revisado por:



Gabriela Vivanco
Asesoría Institucional - Comunicación Social

Autorizado por:



Andros Quintanilla
Director del Núcleo Provincial de Pichincha

ANEXOS

Anexo 0: Estatuto Orgánico (adjunto)

Anexo 1 al 26: Respaldos de inversión realizada (adjunto)

Anexo 27: Resumen borrador del modelo de gestión para el Pabellón de las Artes (adjunto)

Anexo 28 al 42: Convenios de uso vigentes en 2021 (adjunto)



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CCE Y LA SECRETARÍA DE CULTURA EN RELACIÓN AL PABELLÓN DE LAS ARTES

1 mensaje

allyson.granja@casadelacultura.gob.ec <allyson.granja@casadelacultura.gob.ec> 9 de diciembre de 2021, 14:51
Para: Juan Cueva <juan.cueva@quito.gob.ec>
CC: Andros Quintanilla <andros.quintanilla@casadelacultura.gob.ec>, francisca.espinosa.iza@gmail.com

Estimado Señor

Juan Martín Cueva

Secretario de Cultura

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores por parte de quienes hacemos el Núcleo Pichincha de la Casa de Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-20211803-0 de fecha 15 de noviembre de 2021, se adjunta el INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CCE Y LA SECRETARÍA DE CULTURA EN RELACIÓN AL PABELLÓN DE LAS ARTES.

Debido a la cantidad de archivos y peso de los mismos, se remiten los links de acceso con los anexos y fotografías del presente oficio.

El enlace para los anexos es el siguiente: <https://drive.google.com/drive/folders/1T8Bq4V2W1Pt32p4Ch58kSknxJHESnwUt?usp=sharing>

El enlace para fotografías es el siguiente: <https://drive.google.com/drive/folders/1FMLOBtCmBROzGMtgoAyPVuIRnzuoWPCR?usp=sharing>

Con sentimiento de distinguida consideración.

--

Atentamente:

Srta. Allyson Granja

Secretaria Ejecutiva Provincial

Tfno: 022502603

Mail: allyson.granja@casadelacultura.gob.ec



2 archivos adjuntos

Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-205-O-signed.pdf
392K

Informe Final.pdf
1266K



Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-205-O

Quito, D.M., 08 de diciembre del 2021

ASUNTO: INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CCE Y LA SECRETARÍA DE CULTURA EN RELACIÓN AL PABELLÓN DE LAS ARTES.

Señor
Juan Martín Cueva
Secretario de Cultura
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores por parte de quienes hacemos el Núcleo Pichincha de la Casa de Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-20211803-0 de fecha 15 de noviembre de 2021, adjunto el INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CCE Y LA SECRETARÍA DE CULTURA EN RELACIÓN AL PABELLÓN DE LAS ARTES.

Con sentimiento de distinguida consideración,

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**ANDROS ALFREDO
COLCHA
QUINTANILLA**



Sr. Andros Alfredo Colcha Quintanilla
**DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO DE PICHINCHA CCE**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

DIRECCIÓN
Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de P
andros.quintanilla@casadelacultura.gob.ec
Teléf. 02 2502 603

Documento No. : GADDMQ-SECU-2021-0876-E
Fecha : 2021-12-09 16:01:11 GMT -05
Recibido por : Monica del Pilar Pazmino Noboa
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "0603575713"



Faint text at the top left, possibly a header or title.

Faint text below the header, possibly a subtitle or date.

First main paragraph of faint text.

Second main paragraph of faint text.

Third main paragraph of faint text.

Fourth main paragraph of faint text.

Fifth main paragraph of faint text.

Sixth main paragraph of faint text.

Seventh main paragraph of faint text.

Eighth main paragraph of faint text.

Ninth main paragraph of faint text.

Tenth main paragraph of faint text.

Eleventh main paragraph of faint text.

Twelfth main paragraph of faint text.

Final paragraph of faint text at the bottom of the page.



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0713-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: SOLICITUD DE REUNIÓN PARA DEFINIR ACCIONES SOBRE EL
PABELLÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1597-O, de 21 de octubre de 2021, el Señor Secretario de Cultura solicitó a la Dirección de Bienes Inmuebles información sobre el nombre de la persona a cargo del proceso de donación del Pabellón de las Naciones Unidas y el estado del proceso. Ante esto, con fecha 16 de noviembre de 2021, el Ingeniero Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Bienes inmuebles, emitió el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O, en el cual se informa lo siguiente:

"(...) el Pabellón de las Naciones Unidas carece de planos de construcción, no se encuentra catastrado ni consta dentro del inventario del Municipio del Distrito Metropolitano como un bien inmueble, ya que el Pabellón antes mencionado se trata de una infraestructura de equipamiento ubicada dentro del parque el Arbolito (de propiedad del Municipio del DMQ), cuya función es el mejoramiento del inmueble lo que lo convierte en una accesión al inmueble principal como se indica en el artículo 684 del código civil. En este sentido al no existir inmueble no cabe una acción de donación respecto al mismo.

En segundo lugar, si bien es cierto el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el titular del parque el Arbolito, este es a su vez un bien de uso público por lo que en virtud de la delegación establecida en la Resolución 0232 EPMOP del 11 de octubre de 2016, es competencia de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas el gestionar todo acto referente al mismo.

Adicionalmente, ya que dicha Empresa Pública cuenta con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión como lo menciona el Código Municipal se encuentra plenamente facultada para actuar en cualquier acto o contrato en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como se demuestra en la autorización entregada por el Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas al Secretario de Cultura mediante oficio No. 089 GAPEV-DAPM del 19 de enero de 2018

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0713-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

respecto del Pabellón de las Naciones Unidas, en el que menciona "esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito". La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura".

En función de lo antes mencionado, informarles que la Secretaría de Cultura ha impulsado acciones en coordinación con la EPMMOP para determinar el estado del Pabellón de las Artes, y mediante Memorando Nro. GADDMQ- SECU- 2021- 0691- M, se solicitó una actualización del informe técnico.

Javier Cevallos Perugachi, Director de Creatividad, Memoria y Patrimonio, y Francisca Espinosa Iza, funcionaria de la Secretaría de Cultura, han acompañado a Daniel Flores y Alejandro Bolaños, funcionarios de la EPMMOP, a las inspecciones del espacio, el 15 y 19 de noviembre del 2021; partir de lo cual quedamos a la espera del informe técnico sobre la condiciones de la infraestructura. Esta información que nos permitirá tomar decisiones sobre el "Convenio de Cooperación Técnica Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y en Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión", cuya fecha de término será el febrero del 2022.

Con estos antecedentes, y en adhesión al pronunciamiento emitido por la Dirección de Bienes Inmuebles, solicitamos una reunión para definir las acciones a tomar sobre el Pabellón de las Artes respecto a su condición de infraestructura de equipamiento dentro del parque el Arbolito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Martín Cueva Armijos
SECRETARIO DE CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Copia:

Sr. Abg. José Antonio Vaca Jones
Administrador Zonal

Sr. Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0713-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Director Metropolitano

Sr. Ldo. Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sra. Abg. Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica

Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	cfei	SECU-DCMP	2021-11-24	
Revisado por: Javier Eduardo Cevallos Perugachi	jcp	SECU-DCMP	2021-11-24	
Aprobado por: Juan Martín Cueva Armiños	jmca	SECU	2021-11-24	



Firmado electrónicamente por:
JUAN MARTIN
CUEVA ARMIJOS





Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-154-O

Quito, D.M., 23 de noviembre del 2021

ASUNTO: En relación al INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - CONVENIO SOBRE PABELLÓN DE LAS ARTES - PARQUE EL ARBOLITO

Señor
Juan Martín Cueva
Secretario de Cultura
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a ustedes para manifestar lo siguiente:

En relación al acto administrativo referente a la suscripción del Convenio entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha CCE de fecha 20 de febrero de 2018, en su cláusula SEXTA, de la ejecución y administración del convenio, determina lo siguiente:

"La Administración del convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de los compromisos"; y,

En referencia al "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES - CONVENIO SOBRE PABELLÓN DE LAS ARTES - PARQUE EL ARBOLITO", se informa que nuestro equipo técnico se encuentra generando el informe en relación al cumplimiento por parte del Núcleo de Pichincha de la CCE, respecto al Pabellón de las Artes ubicado en el Parque del Arbolito, el cual será debidamente remitido a la Secretaría de Cultura, dentro del término de ocho días, contados a partir de la notificación del presente oficio, mismo en el que se detallarán cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta)".

Por la atención favorable que se digna en dar al presente acto de información, quedo de usted muy agradecido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



ANDROS ALFREDO
COLCHA
QUINTANILLA

Sr. Andros Alfredo Colcha Quintanilla
DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO DE PICHINCHA CCE



DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patate - Edificio Ex Banco de Previsión, Piso 16
andros.colcha@secretariacultura.gov.ec
Tel: 02 2502603

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3558-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Asunto: ESTADO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE PABELLÓN
NACIONES UNIDAS PARQUE EL ARBOLITO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2381-O de 05 de noviembre del 2021, en el cual la Administración Zonal Manuela Sáenz, solicita se les informe del estado del proceso de donación del Pabellón de las Naciones Unidas.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1597-O de 21 de octubre de 2021, de igual manera solicita informar el estado en que se encuentra el trámite de donación del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito.

En atención a aquello, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles procedió a realizar el debido análisis sobre los antecedentes puestos en conocimiento, y mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O de 16 de noviembre de 2021, se emite la debida respuesta a la Secretaría de Cultura.

Adjunto al presente el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O, en el cual constan antecedentes, base legal y conclusión del análisis realizado, es decir, el estado del trámite mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3558-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2021-2381-O

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O.pdf

Copia:

Señora Abogada
Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica

Señor Licenciado
Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Señorita Magister
Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Señor
Juan Martín Cueva Armijos
Secretario de Cultura

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Doris Stephany Andrade Pinto	da	DMGBI-AL	2021-11-17	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2021-11-17	
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	pp	DMGBI-AL	2021-11-17	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2021-11-17	

Quito
por un digno

Documento Firmado
electrónicamente por
CARLOS ANDRÉS
YEPEZ DIAZ





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Asunto: Donación "Pabellón de las Naciones Unidas"

Señor
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1597-O del 21 de octubre de 2021, en el que el Secretario de Cultura solicita información respecto de quien se encuentra a cargo del trámite de donación del Pabellón de las Naciones Unidas.

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

I. Antecedentes

1. En Octubre de 2016, Quito se constituyó en la Sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible "Hábitat III".
2. El 10 de enero de 2017 mediante oficio S/N el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque el Arbolito con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia solicita se realice los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque el Arbolito en el se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.
3. El 2 de marzo de 2017 mediante Oficio No. DMRI-080 de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148 AG-2013 para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque el Arbolito forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.
4. El 10 de enero de 2018 mediante Oficio No. SC-2018-0031 de la **Secretaria de**

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas la autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito.

5. El 19 de enero de 2018 mediante oficio No. 089 GAPEV-DAPM, el arquitecto Esteban Andrade Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas manifiesta: *“esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque “El Arbolito”. La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y uso adecuado de la estructura”.*

6. El 20 de febrero de 2018 se celebra el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “BENJAMIN CARRIÓN” por un plazo de 4 años, cuyo objeto es: *“establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos”.*

7. El 16 de julio de 2019 mediante oficio No. SC-2019-1051, la Secretaría de Cultura solicita al Director Metropolitano de Bienes Inmuebles; Director Metropolitano de Avalúos y Catastros y Administrador Zonal Centro: *“realicen las Coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos **INFORMES TÉCNICOS**, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir con el trámite correspondiente de donación (Sic) Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito.”.*

8. El 12 de julio de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0762-O, el Director Metropolitano de Catastro solicita: *“ se solicita y si fuera el caso a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz y/o Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles por estar dentro de su competencia que: previo a atender a la solicitud de la Secretaria de Cultura del Municipio de Quito gestionar el registro de la construcción del*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Pabellón Naciones Unidas en el Catastro Inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito conforme los requisitos del catálogo de trámites vigente para dar continuidad al trámite correspondiente de donación del Pabellón Naciones Unidas ubicado en el Predio de Propiedad Municipal Nro. 216895”.

9. El 27 de julio de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O, el Jefe de la Unidad de Control de Existencias e Integridad menciona: “la recepción de la donación del Pabellón Naciones Unidas no es competencia de esta Unidad de Control de Existencias e Integridad, debido a que se trata de un bien inmueble, por lo tanto, debe ser canalizada por medio de las siguientes dependencias: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en base a la Resolución Nro. A 010 del 31 de marzo de 2011, y por estar ubicado en el Parque el Arbolito sector Centro Histórico a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz”.

10. El 28 de julio de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2295-O, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles informa al Director Metropolitano de Avalúos y Catastro : “revisados los archivos proporcionados por la ex Dirección de Avalúos y Catastros en el año 2004, que era la encargada de la administración, custodia y archivo de los documentos públicos que acredite la titularidad de dominio de la propiedad municipal; y como también en los archivos que actualmente posee la Dirección, no se ha encontrado ningún documento de propiedad municipal. Por lo expuesto, para continuar con el trámite y atender la petición, es necesario que por parte de la Dirección Metropolitana a su cargo con el carácter de urgente, se informe la razón de propiedad y de su ingreso al catastro inmobiliario del Distrito, sobre el predio antes descritos, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal en el TITULO III DEL CATASTRO INMOBILIARIO UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por ser la encargada de la actualización del catastro técnico y legal”.

11. El 07 de octubre de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0225-O, el Jefe de la Unidad de Control de Existencias e Integridad menciona: “Con fecha 16 de julio de 2021, el personal técnico de esta Unidad se acercó al Parque el Arbolito para constatar el bien referido, identificando que se trata de una construcción con estructura metálica, hormigón armado con base de bloque y cemento, según se muestra en el informe adjunto. (...) En consecuencia, esta Jefatura se mantiene con lo informado mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O del 27 de julio de 2021”.

12. El 21 de octubre de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1597-O, el Secretario de Cultura solicita: “(...) se nos informe quién se encuentra a cargo del trámite de donación del Pabellón de las Naciones Unidas y también el estado del mismo, debido a la urgencia pues el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Secretaría de Cultura y el Núcleo de Pichincha de la CCE está próximo a cumplir su plazo”.

13. El 05 de noviembre de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2381-O, el Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz solicita información del estado del proceso de donación del Pabellón de las Naciones Unidas.

II. Base Legal

2.1. Código Civil

"Art. 583.- Lo bienes consisten en cosas corporales o incorporales. Corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una casa, un libro. Incorporales las que consisten en meros derechos, como los créditos, y las servidumbres activas.

Art. 584.- Las cosas corporales se dividen en muebles e inmuebles

Art. 585.- Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismas, como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.

Exceptúanse las que, siendo muebles por naturaleza, se reputan inmuebles por su destino, según el Art. 588.

Art. 586.- Inmuebles, fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios y los árboles

Art. 684.- Si se edifica con materiales ajenos en suelo propio, el dueño del suelo se hará dueño de los materiales, por el hecho de incorporarlos en la construcción; pero estará obligado a pagar al dueño de los materiales su justo precio, u otro tanto de la misma naturaleza, calidad y aptitud.

Si por su parte no hubo justa causa de error, estará obligado al resarcimiento de perjuicios; y si ha procedido a sabiendas, quedará también sujeto a la acción penal a que haya lugar. Pero si el dueño de los materiales tuvo conocimiento del uso que se hacía de ellos, sólo habrá lugar a la disposición del inciso anterior.

La misma regla se aplica al que planta o siembra en suelo propio vegetales o semillas ajenos.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Mientras los materiales no están incorporados en la construcción, o los vegetales arraigados en el suelo, podrá reclamarlos el dueño.

Art. 685.- El dueño del terreno en que otra persona, sin su conocimiento, hubiere edificado, plantado o sembrado, tendrá el derecho de hacer suyo el edificio, plantación o sementera, mediante las indemnizaciones prescritas a favor de los poseedores de buena o mala fe en el Título de la reivindicación, o de obligar al que edificó o plantó, a pagarle el justo precio del terreno, con los intereses legales por todo el tiempo que lo haya tenido en su poder, y al que sembró a pagarle la renta y a indemnizarle los perjuicios.

Si se ha edificado, plantado o sembrado a ciencia y paciencia del dueño del terreno, quedará éste obligado, para recobrarlo, a pagar el valor del edificio, plantación o sementera".

2.2. Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

"Artículo 136.- Empresas públicas metropolitanas.- Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo".

2.3. Resolución 0232 EPMOP del 11 de Octubre de 2016

"Artículo 3 Alcance: el presente instructivo regirá y se aplicará de manera general y obligatoria para las dependencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que en cumplimiento de sus funciones intervienen en el mantenimiento preservación, explotación, seguridad y control de acuerdo a la normativa metropolitana y gente de los parques Metropolitano y otros del Distrito Metropolitano de Quito y de las personas que hacen uso de estos espacios públicos.

Artículo 6 Parques Metropolitanos: Son Espacios Públicos destinados al esparcimiento y recreación de los ciudadanos que busquen el desarrollo de usos recreativos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales. Cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad, que se encuentran bajo la administración de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, conforme al siguiente listado:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

- a) *Parque Bicentenario*
- b) *Parque Guanguitagua*
- c) *Parque la Carolina*
- d) *Parque Chaquiñan y Algarrobos*
- e) *Parque Cuscungo*
- f) *Parque La Armenia*
- g) *Parque Itchimbia*
- h) *Parque Metropolitano Sur*
- i) *Parque las Cuadras*
- j) *Chilibulo, y*
- k) **Otros parques que estén bajo la competencia de la EPMMP**.

2.4 Informe de las Acciones Ejecutadas por EPMMP, a través de la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes (GAPEV) para el mantenimiento y la regeneración de los parques y espacios verdes del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2021 de Mayo de 2021

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas dentro de su Informe de las Acciones Ejecutadas por EPMMP, para el mantenimiento y la regeneración de los parques y espacios verdes del Distrito Metropolitano de Quito, en el punto 1.2. Ámbito de acción establece competencia sobre: "(...) De los parques mencionados, 21 son mayores o igual a (5) hectáreas y por tanto de acuerdo a la normativa vigente son considerados parques de escala metropolitana. La EPMMP, actualmente es responsable de la administración de 15 parques metropolitanos (Equinoccial, Bicentenario, La Carolina, Guanguitagua, Itchimbia, El Ejido, **El Arbolito**, La Alameda, El Chaquiñan, Cuscungo, La Armenia, Las Cuadras, Full Deporte, Metro Sur, Chilibulo)".

III. Conclusión

En virtud de lo antes mencionado, en primer lugar cabe mencionar que el Pabellón de las Naciones Unidas carece de planos de construcción, no se encuentra catastrado ni consta dentro del inventario del Municipio del Distrito Metropolitano como un bien inmueble, ya que el Pabellón antes mencionado se trata de una infraestructura de equipamiento ubicada dentro del parque el Arbolito (de propiedad del Municipio del DMQ), cuya función es el mejoramiento del inmueble lo que lo convierte en una accesión al inmueble principal como se indica en el artículo 684 del código civil. En este sentido al no existir inmueble no cabe una acción de donación respecto al mismo.

En segundo lugar, si bien es cierto el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

titular del parque el Arbolito, este es a su vez un bien de uso público por lo que en virtud de la delegación establecida en la Resolución 0232 EPMMOP del 11 de octubre de 2016, es competencia de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas el gestionar todo acto referente al mismo.

Adicionalmente, ya que dicha Empresa Pública cuenta con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión como lo menciona el Código Municipal se encuentra plenamente facultada para actuar en cualquier acto o contrato en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como se demuestra en la autorización entregada por el Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas al Secretario de Cultura mediante oficio No. 089 GAPEV-DAPM del 19 de enero de 2018 respecto del Pabellón de las Naciones Unidas, en el que menciona *"esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito". La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura."*

Por lo tanto, esta Dirección sugiere a la Secretaria de Cultura el gestionar un acta de entrega recepción de la infraestructura de equipamiento de mejora del bien inmueble denominada Pabellón de las Naciones Unidas directamente con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con apoyo de la Administración Zonal Centro por encontrarse dentro de su jurisdicción, y se informe a esta Dirección con una copia del acta entrega una vez que sea suscrita para incorporarla al archivo.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3554-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2021-1597-O

Anexos:

- 2021-06-17_gadddmq-secu-2021-0667-o_celeridad-proceso-donacion-pabellon-nnuu.pdf
 - 2021-07-27_gadddmq-dma-ucci-2021-0156-o_constata-fisica-pabellon-nnuu_bien-inmueble.pdf
 -
 2021-10-07_gadddmq-dma-ucci-2021-0225-o_sol-concluir-donacion-bien-inmueble-pabellon-nnuu.pdf
 -
 2021-10-21_gadddmq-secu-2021-1597-o_insist-concluir-donacion-bien-inmueble-pabellon-nnuu.pdf
 - CONVENIO-PABELLOIN-DE-LAS-ARTES.pdf
 - GADDMQ-AZMS-2021-2381-O.pdf
 - GADDMQ-DMGBI-2021-2295-O.pdf
 - GADDMQ-SECU-2021-0667-O.pdf
 - GADDMQ-SECU-2021-1597-O.pdf
 - GADDMQ-STHIV-DMC-2021-0762-O.pdf
 - informe_gapev_.pdf
 - RESOLUCION_0232_EPMOP_2016.pdf

Copia:

Señora Abogada
 Paola Matilde Pino Garrido
Servidor Municipal 12

Señorita Abogada
 Ana Belén Segovia Cáceres
Servidora Municipal 9

Señora
 Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Señor Abogado
 Jose Antonio Vaca Jones
Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	as	DMGBI-AL	2021-11-11	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2021-11-16	
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	pp	DMGBI-AL	2021-11-12	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2021-11-16	



Quito
 go. ec

Documento Firmado
 electrónicamente por
 CARLOS ANDRÉS
 YEPEZ DIAZ

Administración | **Quito**
GENERAL | Digno

ANEXOS

0232
RESOLUCIÓN No. EPMMOP

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, y se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el número 27 del artículo 66 de la Norma Primera, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"...El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema"*;
- Que,** el número 6 del artículo 83 de la Carta Fundamental, establece como deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;
-
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 315 de la Carta Fundamental, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, prestación de servicios públicos, para lo cual se dispone que estas empresas funcionarán como una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

- Que,** el artículo 325 de la Carta Política establece que *"El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores."*
- Que,** en los incisos 3 y 5 del artículo 329 de la Constitución, el Estado reconoce y se compromete a proteger el trabajo autónomo realizado en espacios públicos que se encuentren permitidos por la ley y por otras regulaciones, para lo cual el Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar las iniciativas de trabajo autónomo;
- Que,** el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"(...) Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: 2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales";*
- Que,** el artículo 415 de la Carta Fundamental establece que *"(...) el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes";*
- Que,** el artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social";*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;
- Que,** el literal r) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas, en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- Que,** los literales b) y m) del artículo 55 del COOTAD, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, manifiesta *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"* y *"(...) gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios (...)"*;
- Que,** el artículo 597 del COOTAD establece que *"Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que*

aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora”;

- Que,** el número 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito dispone que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: “3) *Preverá y controlará cualquier tipo de contaminación del ambiente”;*
- Que,** el artículo 123 de la Ley Orgánica de la Salud señala que “(...) *El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud”;*
- Que,** en el Registro Oficial No. 815 del 19 de abril de 1979 se publicó la Ley de Defensa Contra Incendios, cuyo Capítulo III establece las contravenciones, en concordancia con la normativa penal pertinente;
- Que,** el artículo 154, del Código Orgánico Integral determina “*La persona que amenace o intimide a otra con causar un daño que constituya delito a ella, a su familia, a personas con las que esté íntimamente vinculada, siempre que, por antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”;*
- Que,** el artículo 182 del COIP al referirse a la calumnia, prevé que “*La persona que, por cualquier medio, realice una falsa imputación de un delito en contra de otra, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años”;*
- Que,** el artículo 246 del Código Orgánico Integral Penal establece; “*La persona que provoque directa o indirectamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o páramos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”;*
- Que,** el artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal establece “*La persona que ataque o se resista con violencias o amenazas a los empleados públicos, a los depositarios o agentes de la fuerza pública, a los comisionados para la percepción de los impuestos y contribuciones, a los ejecutores de los decretos y fallos judiciales, a los guardas de las aduanas y oficinas de recaudación y a los agentes de policía, cuando obran en ejecución de las leyes, o de las órdenes o reglamentos de la autoridad pública, serán sancionadas con pena privativa de libertad de seis meses a dos años”;*
- Que,** el artículo 82 del Código de la Niñez y Adolescencia fija en quince años la edad mínima para trabajar en cualquier tipo de trabajo, con las salvedades previstas en dicho Código y demás normativa. En concordancia el artículo 93 de dicho Código señala que será el Municipio, en sus respectivas jurisdicciones, quienes otorgaran el permiso respectivo para los adolescentes de quince años que realicen el trabajo por cuenta propia;
- Que,** desde 1963 el Ecuador es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), organismo interestatal que desde el 2001 impulsa a nivel mundial el bienestar animal como componente importante de la Salud Pública y Veterinaria;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril del 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que sucedió jurídicamente a la EMMOP-Q, cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general explotar la infraestructura de vías y espacio público; infraestructura para movilidad, infraestructura del sistema del transporte terrestre; espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de movilidad y ejecución de obras públicas;
- Que,** la Ordenanza Municipal No. 48, publicada en el Registro Oficial de 17 de mayo del 2011, regula la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el 17 de marzo de 2011 la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 0332, la cual regula la gestión integral de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 470 de 16 de diciembre de 2013 se incorporaron las reglas técnicas en materia de prevención de incendios en el ordenamiento metropolitano;
- Que,** el 7 de septiembre de 2012, se expide la Ordenanza Metropolitana para el desarrollo integral y regulación de las Actividades de Comercio y Prestación de Servicios de las Trabajadoras y Trabajadores Autónomos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** el 20 de julio de 2012 se emitió la Ordenanza Metropolitana No. 0267, de Regulación y Control de los Espectáculos Deportivos Masivos, cuyo objeto es *"(...) regular, dentro del ámbito de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la organización y realización de espectáculos deportivos masivos; las medidas de seguridad que deben aplicarse antes, durante y después de dichos espectáculos; las condiciones de mantenimiento y funcionamiento de los escenarios deportivos; el control de la tributación; y, la tipificación de infracciones y sanciones"*;
- Que,** los parques metropolitanos son espacios verdes que en su interior albergan vida silvestre, flora y fauna. Son espacios concebidos como áreas educativas, deportivas y recreativas que impulsan la formación ciudadana a través de los cuales se logra una convivencia armónica entre la población y su entorno. Por lo que se busca normar el uso y preservación de los referidos espacios públicos; y,
- Que,** mediante Resolución A 004 de 01 de febrero de 2016, el señor Alcalde Metropolitano delegó a la EPMMOP la atribución exclusiva para la administración, cuidado, explotación y conservación del parque metropolitano La Carolina del DMQ;

En ejercicio, de las atribuciones que faculta la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Metropolitana 309 de 16 de abril del 2010.

RESUELVE:

EXPEDIR EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE LA CAROLINA Y OTROS PARQUES METROPOLITANOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TITULO I

NORMAS DE APLICACIÓN PARA LOS PARQUES METROPOLITANOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

- Art. 1 Objeto:** el objeto del presente Instructivo es normar el uso, preservación y explotación de los parques metropolitanos y otros, que administra la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP.
- Art. 2 Finalidad:** el presente Instrumento busca:
- a. Regular y definir el tipo de actividades que se pueden realizar en los parques metropolitanos y otros que administra la EPMOP, del Distrito Metropolitano de Quito;
 - b. Asegurar las condiciones de seguridad para salvaguardar la vida, la salud e integridad física, esparcimiento, y recreación de los parques metropolitanos; y,
 - c. Fomentar el buen uso y preservación de los parques metropolitanos.
- Art. 3 Alcance:** el presente Instructivo regirá y se aplicará de manera general y obligatoria para las dependencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que en cumplimiento de sus funciones intervienen en el mantenimiento, preservación, explotación, seguridad y control de acuerdo a la normativa metropolitana vigente, de los parques Metropolitanos y otros del Distrito Metropolitano de Quito y de las personas que hacen uso de estos espacios públicos.
- Art. 4 Control:** la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en adelante EPMOP, o la entidad que la sustituya, será la encargada de la administración de los parques metropolitanos del Distrito Metropolitano de Quito, y su personal de guardabosques, garantizará que las disposiciones establecidas en este Instrumento sean cumplidas. La Policía Metropolitana y la Policía Nacional realizarán controles y operativos permanentes, para lo cual se brindarán las facilidades necesarias.
- Art. 5 Definiciones:** en el presente Instructivo se entenderá por:
- a. **Asociaciones Históricas.** - Son aquellas agrupaciones de comerciantes legalmente constituidas que han desarrollado actividades en el parque La

Carolina desde hace más de cinco (5) años, los nombres de las asociaciones son: Carolina 1, Carolina 2, Simón Bolívar, San Francisco de Quito, Unidad y Trabajo, Unión y Progreso.

- b. **Bulevar.-** Espacio Público destinado al esparcimiento y recreación de los ciudadanos con características propias de un camino ancho, pavimentado y con arborización.
- c. **Convenio de Cogestión.-** Es el acuerdo entre dos o más partes que se desarrolla en función de un asunto específico destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación; su alcance, se establecerá en el instrumento a celebrar.
- d. **Convocatoria masiva.-** Anuncio o aviso con el cual se cita más de 1000 personas a un evento.
- e. **Comerciante.-** Persona natural que ejerce principalmente el comercio como actividad cotidiana y que comprende la compra y venta de bienes o servicios con fines lícitos y de lucro.
- f. **Denuncia y/o queja.-** Todo acto mediante el cual se pone en aviso o notifica que se podría llegar a configurar una infracción al ordenamiento jurídico, a la moral y las buenas costumbres.
- g. **Deporte de riesgo.-** O deportes extremos, son actividades o disciplinas que debido a circunstancias especiales o situaciones particulares implícitas como el peligro y la dificultad para realizarlo, necesitan una gran destreza especialmente física y mental.
- h. **EPMMOP.-** Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- i. **GAPEV.-** Gerencia de Administración de parques y espacios verdes, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- j. **Infraestructura.-** Conjunto de equipamiento, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad.
- k. **Parque Emblemático.-** Espacio Público destinado al esparcimiento y recreación de los ciudadanos que posee un significado representativo y simbólico por su larga trayectoria y creación.
- l. **Parque Metropolitano.-** Espacio Público destinado al esparcimiento y recreación de los ciudadanos que buscan el desarrollo de usos recreativos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.
- m. **Trabajo en puesto fijo.-** Toda actividad comercial que se realiza en un puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción permanente.
- n. **Trabajo en puesto semifijo.-** Toda actividad comercial que se lleva a cabo de manera cotidiana, valiéndose de la instalación y el retiro al término de su jornada de cualquier tipo de estructura, vehículo no motorizado, remolque, instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble, sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna.
- o. **Trabajador autónomo.-** Comerciante que desarrolla actos de comercio en los espacios públicos, sea que la actividad tenga carácter habitual o se realice de manera ocasional o temporal.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES METROPOLITANOS

Art. 6 Parques Metropolitanos: Son Espacios Públicos destinados al esparcimiento y recreación de los ciudadanos que buscan el desarrollo de usos recreativos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad, que se encuentran bajo la administración de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, conforme al siguiente listado:

- a. Parque Bicentenario;
- b. Parque Guangüiltagua;
- c. Parque La Carolina;
- d. Parque Chaquiñán y Algarrobos;
- e. Parque Cuscungo;
- f. Parque La Armenia;
- g. Parque Itchimbía;
- h. Parque Metropolitano Sur,
- i. Parque Las Cuadras,
- j. Chillibulo; y,
- k. Otros parques que estén bajo la competencia de la EPMMP.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUES METROPOLITANOS

Art. 7 Horarios: los parques metropolitanos estarán abiertos al público desde las 05H30 hasta las 18H00, todos los días del año; no se permitirá la presencia de usuarios antes de la hora de apertura, ni después de la hora de cierre, salvo por la realización de algún evento previamente autorizado; o por encontrarse los usuarios haciendo uso de las instalaciones deportivas o en casos excepcionales autorizados por la Administración; salvo aquellos parques que no tienen cerramiento exterior. En el caso del parque de La Carolina los parqueaderos permanecerán abiertos desde las 8h00 hasta 22h00.

Art. 8 Ingreso: el ingreso a los parques metropolitanos será gratuito; el acceso en vehículos motorizados es permitido únicamente hasta los parqueaderos; las demás zonas de los parques son de acceso vehicular restringido y bajo autorización escrita de la Administración.

En caso de presentarse eventuales desastres naturales, los parques metropolitanos en su condición de Sitios Seguros (SS), acogerán a la ciudadanía durante o después de la situación de emergencia, brindando seguridad y garantizando su seguridad física.

Art. 9 Prioridad: la prioridad de circulación en los parques metropolitanos la tendrán en su orden:

- a. Peatones;
- b. Ciclistas; y,
- c. Vehículos motorizados.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS

Art. 10 Autorización: en los parques metropolitanos únicamente podrán realizarse aquellas actividades que hayan sido previa y expresamente autorizadas; toda oferta de bienes o servicios dentro de los parques deberá contar con la respectiva autorización emitida por la EPMMOP, a través de la GAPEV, con la verificación del cumplimiento de requisitos, reglas técnicas, y autorización previo informe técnico del Administrador del Parque.

Las actividades autorizadas se podrán realizar únicamente en los espacios definidos por la EPMMOP mediante sus áreas técnicas, se excluye de estos espacios a los bulevares, por ser áreas regeneradas.

Art. 11 Actividades permitidas: en los espacios que la Administración de los parques establezca, se podrá autorizar la realización de las siguientes actividades:

- a. Vender bienes o servicios en una o más zonas de los parques; productos perecibles y no perecibles;
- b. Ofertar, promocionar, entregar muestras o publicitar bienes o servicios por cualquier medio visual o auditivo, a nivel de superficie y en forma temporal;
- c. Promocionar marcas y/o imágenes de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas como auspiciantes, patrocinadores, colaboradores, coproductores y coorganizadores de eventos y programas, a nivel de superficie y en forma temporal;
- d. Efectuar filmaciones, grabaciones o fotografías al interior de los parques, con propósitos comerciales; y,
- e. Realizar eventos de convocatoria masiva como conciertos, ferias, ceremonias cívicas y homenajes, actividades culturales o competencias deportivas, entre otros.

Art. 12 Responsabilidad: es de exclusiva responsabilidad de las personas autorizadas, las actividades que realicen y la calidad de los productos y/o servicios que brinden, las relaciones laborales con sus colaboradores y los riesgos a terceros. En caso de una emergencia los participantes de eventos de convocatoria masiva deberán guiarse de acuerdo al protocolo de contingencia aprobado.

Art. 13 Procedimiento de eventos: para la ejecución de las actividades permitidas, en los parques metropolitanos, se seguirá el siguiente procedimiento:

Previo a los eventos:

- a. Presentar por escrito, la solicitud de autorización del evento en la GAPEV, la misma que contendrá la siguiente información: Carta de pedido que deberá ser lo más detallada posible, indicando hora, día, lugar específico del parque, área

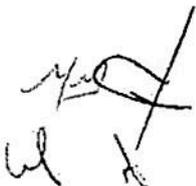
- a ocupar, elementos a usar (carpas, sillas, mesas, música, inflables, etc.), además de detallar de que se trata el evento, e indicar los horarios de montaje-desmontaje; el pedido deberá hacerse con mínimo quince días de anticipación; y con ello la GAPEV emitirá una pre autorización;
- b. Con la pre autorización se tramitarán los permisos de la Intendencia General de Policía, Bomberos, Policía Nacional, Dirección de Deportes, Dirección de Salud, Dirección de Cultura, Empresa Eléctrica Quito S.A., EMASEO, según la necesidad de gestionar la provisión de luz, presencia de letrinas, recolección de basura según el tipo de evento;
 - c. Una vez que se han reunido los requisitos requeridos en el literal anterior, según la actividad del evento, el Administrador del Parque elaborará un informe técnico y enviará la petición y los documentos de respaldo a la GAPEV, adjuntando el informe técnico para alcanzar el permiso definitivo, una vez que se ha cancelado el valor de la regalía correspondiente;
 - d. El pago se realizará en la Administración Zonal correspondiente, el pago de regalías, de ser el caso, y recibir de parte de la EPMOP el permiso de ocupación del espacio público requerido;

Durante los eventos:

- a. Está prohibido el ingreso de vehículos o motos al parque, excepto vehículos inherentes al evento (ejemplo: ambulancia, consultorio médico móvil, motobomba, etc.);
- b. Se prohíbe el uso y/o instalación de elementos no autorizados previamente, por ejemplo: parlantes de música, tarimas, carpas, inflables, publicidad, venta de alimentos, bienes o servicios, etc.;
- c. Prohibido ocupar mayor área que la aprobada y realizar actividades no aprobadas ni relacionadas al evento;
- d. El evento, no deberá generar molestias a los otros usuarios del parque, por ejemplo, música a muy alto volumen, cierre de camineras, bloqueo del paso, etc., salvo los autorizados para el evento.

Después de los eventos:

- a. Dejar el área en las mismas condiciones en las que lo recibió, limpio y sin daños en el césped, árboles y/o infraestructuras del parque;
- b. Presentar en la Administración del parque, el comprobante del pago de regalías (de ser el caso).



Los auspiciantes de los eventos:

- a. En el caso de eventos sin fines de lucro, los auspiciantes limitarán la publicidad de sus empresas a:
 - 2 inflables para el auspiciante principal
 - 1 inflable por cada auspiciante adicional
 - 1 pantalla de máximo 9m2 para la difusión de productos de los auspiciantes.
- b. Cualquier evento que sobrepase los límites de publicidad mencionados en el inciso anterior deberá pagar las regalías correspondientes por el uso total del espacio y se entenderá que su actividad tiene fines de lucro.

Art. 14 Trabajadores autónomos: con el propósito de regularizar y normar las relaciones recíprocas con los trabajadores autónomos y quienes usan espacios públicos para la implementación de restaurantes en el interior de los parques metropolitanos, se deberán considerar los siguientes aspectos:

EPMMOP se compromete a:

- a. Fortalecer acciones de administración, vigilancia y control del comercio autónomo; coordinando con las autoridades competentes las visitas de control de prácticas higiénicas; procesos y condiciones ambientales y de salubridad;
- b. Estimular nuevos modelos de gestión;
- c. Autorizar sitios específicos en los cuales los trabajadores autónomos podrán ejercer en forma ordenada su actividad;
- d. Definir los diseños de la infraestructura acorde con el entorno urbano;
- e. Entregar los diseños de las carpas;
- f. Entregar las credenciales;
- g. Entregar los permisos de uso de espacio público.

Son obligaciones de los trabajadores autónomos:

- a. Exhibir el original del permiso de uso de espacio otorgado por la EPMMOP actualizado, el cual deberá ser renovado cada año;
- b. Respetar el espacio o área asignada por la EPMMOP, para ejercer en forma ordenada su actividad;
- c. Limitar su actividad a lo que esté expresamente autorizado en el permiso;
- d. Mantener rigurosa higiene en el sitio o área de venta y cumplir los acuerdos establecidos con la EPMMOP, en lo que respecta a desechos sólidos, líquidos o aceitosos;
- e. Estar debidamente identificado con la credencial, la cual deberá ubicarse en un lugar visible;
- f. Realizar sus actividades dentro de la estructura desmontable aprobada por la EPMMOP; a su vez, los trabajadores autónomos semifijos deben portar su pendón o banderín para ser debidamente identificados;
- g. Pagar la regalía por el uso del espacio público en la administración zonal correspondiente, de forma oportuna.

Son obligaciones de los trabajadores que operan restaurantes en los parques metropolitanos:

- a. Exhibir el original del Convenio de Cogestión vigente;
- b. Adquirir los respectivos permisos externos para el correcto funcionamiento del restaurante; exhibir el original de dichos permisos y entregar copias a la EPMMOP;
- c. Limitar su actividad a lo que esté expresamente autorizado en el Convenio de Cogestión;
- d. Mantener rigurosa higiene en el sitio o área de venta y cumplir los acuerdos establecidos con la EPMMOP, en lo que respecta al tratamiento de los desechos sólidos, líquidos o aceitosos;
- e. Realizar el mejoramiento de los bienes inmuebles solicitados de manera periódica por la EPMMOP, con la finalidad de consolidar la imagen presentada dentro de los parques; mejoras que a la finalización de los convenios de cogestión quedarán sin costo alguno en favor de la EPMMOP;
- f. Pagar en la administración zonal correspondiente el canon de arrendamiento o regalía de ser el caso, de forma oportuna.

CAPÍTULO V

DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Art. 15 Uso del área: las actividades deportivas que deban ser efectuadas con un balón se desarrollarán exclusivamente en aquellos lugares diseñados, construidos y autorizados para tal fin; se deberá respetar la señalética establecida para cada área, según la disciplina deportiva.

Art. 16 Deportes de riesgo: las actividades deportivas que impliquen riesgo y requieran tener un alto grado de experticia, deberán ser autorizadas previamente por los Administradores de los parques y practicadas solo por expertos, los aprendices requerirán la supervisión y vigilancia de instructores; se deberá contar con los implementos deportivos y equipos de seguridad que cada disciplina recomienda. ~~La EPMMOP no es responsable de accidentes ocasionados en la práctica de estos deportes~~

Art. 17 Reservaciones: para reservar el uso de las canchas para realizar prácticas deportivas, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El uso de las canchas será gratis, previa reserva, la cual se hará personalmente en la Administración de cada parque o donde se designe para el efecto.
- b. Se entregará un ticket que es el único comprobante de la reserva; al momento de usar la cancha, el usuario deberá presentar el ticket y su cédula de ciudadanía, para poder efectivamente ocupar la misma.
- c. El tiempo de uso de las canchas reservadas es de 60 minutos para canchas de fútbol y básquetbol; y para vóley, y tenis, será de 90 minutos; solo en caso de que no exista la presencia de otros usuarios esperando usar las canchas, quienes se encuentren en uso de la misma podrán ocuparla por un período más largo.

- d. Las reservas tendrán que ser realizadas máximo con una semana de anticipación.
- e. El usuario que hizo la reserva deberá presentarse con el ticket diez minutos antes de la hora señalada en la Administración del Parque y/o con los encargados del manejo de canchas, de no ser así, perderá la reserva.
- f. Para utilizar las canchas de fútbol indor, deberán haber mínimo ocho (8) personas (4 por cada equipo) y un máximo de dieciséis (16); para fútbol cancha grande, deberán haber mínimo de dieciséis (16) personas (8 por cada equipo) y un máximo de treinta (30); para las canchas de básquet, deberá haber un mínimo de seis (6) personas (3 por cada equipo) y un máximo de dieciséis (16); para vóley, deberán haber un mínimo de cuatro (4) personas (2 por cada equipo) y un máximo de doce (12); de no ser así, perderán la reserva.

Art. 18 Reglas de uso: los usuarios de las instalaciones deportivas, para hacer uso del espacio, deberán considerar que:

- a. Las canchas son zonas exclusivas para la práctica deportiva; cualquier artefacto, objeto o actividad distinta a la modalidad deportiva prevista en ellas, está prohibida.
- b. Deberán usar el calzado adecuado para la actividad deportiva, conforme lo establecen las disposiciones técnicas de cada deporte.
- c. Cuidarán sus pertenencias, no se permite jugar sin camiseta, utilizar lenguaje vulgar o soez, iniciar riñas, decorar, pintar o destruir las canchas.
- d. No consumir cigarrillos, alcohol, sustancias estupefacientes y alimentos dentro de las instalaciones deportivas; se prohíbe utilizar parlantes, mesas, sillas, o elementos publicitarios, únicamente podrán consumir bebidas hidratantes en envases desechables.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESTRICCIONES

Art. 19 Prohibiciones: para un correcto uso y a manera de contribuir al mantenimiento de los parques metropolitanos, así como a la seguridad de los usuarios, en los espacios públicos establecidos en el artículo 6 del presente Instructivo se prohíbe:

- a. Ingresar con armas de fuego, objetos contundentes y corto punzantes con los que se puedan causar daño a las personas, bienes e instalaciones;
- b. Exender, consumir o encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas y estupefacientes;
- c. Realizar actos de comercio, eventos recreativos, culturales, deportivos u otros que no hayan sido previa y expresamente autorizados;
- d. Exender y vender sin permiso todo tipo de alimentos y bebidas, y productos no perecibles;
- e. Construir o instalar cualquier clase de infraestructura sin contar con la aprobación o autorización correspondiente;
- f. Dañar, quemar, destruir o sustraer los bienes, equipamientos, mobiliario, áreas o infraestructura;
- g. Emplear cualquier vehículo o actividad deportiva que ponga en peligro o atente contra la seguridad de las personas, la infraestructura o la flora;
- h. Pintar o esculpir grafitis en el patrimonio natural o edificado;

- i. Amplificar música por medios electro-acústicos, salvo autorización previa;
- j. Usar bocinas (pito) y escuchar con alto volumen los equipos de reproducción de audio de los vehículos;
- k. Estacionar en las vías, senderos y espacios verdes;
- l. Alterar el orden y tranquilidad de los usuarios;
- m. Circular con vehículos a motor al interior de los parques, salvo en los casos previamente permitidos por la Administración del espacio público, así como para los servicios de seguridad, Policía Nacional o Metropolitana, y Bomberos, en coordinación con la Administración del parque;
- n. Permanecer en los estacionamientos fuera de los horarios de funcionamiento;
- o. Cazar, capturar, maltratar, recolectar o transportar especies de mamíferos, aves, reptiles o insectos; así como sus nidos o madrigueras;
- p. Cortar, talar, desmontar, quemar, desbrozar, recolectar, dañar, sustraer o atentar contra los animales, árboles y plantas;
- q. Tener y usar toda clase de explosivos, cohetes, juegos pirotécnicos, fuegos artificiales o cualquier otra sustancia química o inflamable, que atenten contra la integridad física y ambiental; su inobservancia será denunciada para iniciar una acción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 30 de la Ordenanza Metropolitana No. 0267 y las demás normas aplicables de la Ley de Defensa Contra Incendios;
- r. Arrojar desechos, desperdicios u objetos, sean de naturaleza orgánica o inorgánica, sólidos o líquidos, fuera de los depósitos destinados para ello, su inobservancia será sancionada de conformidad con el artículo 267, número 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 0332.
- s. Excavar o extraer elementos del suelo o del subsuelo;
- t. Descargar sustancias o compuestos sólidos, líquidos o materiales contaminantes que afecten las características físicas y/o químicas del suelo o contaminen el ambiente;
- u. Utilizar los parques como baño público; para realizar sus necesidades fisiológicas; los usuarios deberán acudir a las baterías sanitarias del lugar; y,
- v. Los demás actos u omisiones que contravengan ésta y otras disposiciones aplicables a la materia;

La Administración de los parques y los guardabosques, cuidarán que quienes se encuentren incurso en las prohibiciones referidas abandonen el espacio público, en caso de ser necesario podrán requerir el auxilio de la fuerza pública; y, de ser el caso, los infractores serán puestos a órdenes de las autoridades competentes.

Art.20 Denuncia y/o queja: Todo acto mediante el cual se pone en aviso o notifica que se podría llegar a configurar en una infracción al ordenamiento jurídico, a la moral y las buenas costumbres; puede ser reportado de manera escrita por los usuarios de los parques al Administrador, quien atenderá de forma diligente la denuncia y/o queja formulada; y si la infracción constituye una contravención o un delito, el Administrador pondrá en conocimiento mediante informe a la Gerencia Jurídica de la EPMMOP, a fin de presentar la denuncia ante la Autoridad correspondiente.

CAPÍTULO VII

DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

Art. 21 Responsabilidad: los usuarios de los parques metropolitanos deben tener en cuenta que:

- a. Los usuarios deberán cuidar las instalaciones de los parques metropolitanos y seguir las instrucciones y directrices constantes en carteles, señalética o a través de la información proporcionada por el personal autorizado de los parques;
- b. La EPMMOP no se responsabiliza por los hechos ilícitos, gravosos o dañinos suscitados en él;
- c. Los usuarios deberán colaborar con la limpieza de los parques depositando los residuos y/o desperdicios que generen en los basureros destinados para tal fin. En el caso de eventos efectuados por instituciones, fundaciones y/o agrupaciones que implicaren asistencia masiva de público;
- d. Para realizar actividades de investigación con propósito científico o la recolección de muestras, se deberá obtener el permiso de la Dirección de Administración de Parques de la EPMMOP;
- e. Los organizadores de eventos de convocatoria masiva son responsables por los hechos que en el desarrollo de sus actividades puedan afectar a sí mismos, a terceros o a sus bienes; la EPMMOP no tiene responsabilidad solidaria;
- f. El usuario debe cuidar sus pertenencias pesar que los parques cuentan con servicio de vigilancia, no serán responsables por pertenencias olvidadas, perdidas, hurtadas o destruidas;
- g. Los usuarios deberán ser respetuosos entre sí, con los trabajadores, la Administración y guardabosques de los parques, igualmente poniendo en práctica normas de cortesía y reciprocidad con los otros usuarios;
- h. Las personas adultas serán responsables de la protección y cuidado de los menores de edad, personas con discapacidad y adultos mayores a su cargo;
- i. Es de exclusiva responsabilidad y riesgo de los usuarios la afectación o el menoscabo que sufra su salud, originados en el ejercicio de las actividades deportivas, recreativas o de esparcimiento; o sufran sus bienes, al inobservar las normas de uso y preservación de los parques, a las indicaciones de la Administración del parque, sus guardabosques o la señalización respectiva;
- j. Los usuarios que ingresaren a los parques metropolitanos con sus perros o mascotas en general, son responsables por los daños o mordeduras causadas, además de su circulación, el depósito de sus eyecciones y demás disposiciones contempladas sobre la tenencia de animales en el artículos 29 y 30 de la Ordenanza Municipal No. 48, (De la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito), publicada en Registro Auténtico 2011 de 17 de Mayo del 2011, con el literal e) del artículo II.347, Sección III, Capítulo I, Título V (De la Prevención y Control del Medio Ambiente) del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y artículo 103, números 10 y 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 0332 de 17 de marzo de 2011. Solo se podrá dejar sin correa a los animales en la zona canina, donde los dueños deberán estar atentos de las actividades que realicen sus mascotas;
- k. Los usuarios utilizarán únicamente los senderos establecidos, respetarán las señales usándolas para su orientación y manteniéndose fuera de las áreas restringidas por su propia seguridad;

- l. La velocidad máxima permitida para los vehículos a motor dentro de los parques es de veinte kilómetros por hora (20 Km/h) y deberán encender las luces de parqueo para circular;
- m. De presentarse eventos de peligro inminente, de caso fortuito o fuerza mayor en los parques, tales como incendios, terremotos, inundaciones, los visitantes para su evacuación deberán seguir las instrucciones y directrices de la Administración del parque y/o los guardabosques.

En caso de presentarse estos eventos, la Administración del parque, a su discreción, dispondrá a los guardabosques tomar las medidas más adecuadas para dar seguridad a los usuarios, los mismos que no tendrán derecho a reclamo alguno.

Art. 22 Área de parrilla: los usuarios de los parques que tengan acceso al área de parrilla serán responsables del cuidado del área; además, deberán apagar el fuego y depositar los residuos de carbón y ceniza en los basureros destinados para el efecto. El uso tendrá que realizarse observando el protocolo desarrollado para cada parque; en caso de producirse un incendio por no haber sido adecuadamente extinguido el fuego por los usuarios de las áreas de parrilla, o haber provocado un incendio en otras áreas de los parques, sus autores serán legalmente responsables ante las autoridades competentes, de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal, y demás normas aplicables en la Ley de Defensa Contra Incendios.

TITULO II

NORMAS DE APLICACIÓN PARA EL PARQUE METROPOLITANO LA CAROLINA

CAPÍTULO I

DEL PAGO DE REGALÍAS

Art. 23 Del pago de regalías: previo al otorgamiento del permiso para la ocupación del espacio público en forma temporal en el parque metropolitano de La Carolina, se tendrá que cancelar una regalía que será calculada en base al salario del personal de mantenimiento de la EPMNOP y en consideración de los tipos de eventos, tipo de solicitante, impacto causado, tipo de parque y la duración en días. Igual cálculo se realizará en la ocupación de espacio público solicitado por los trabajadores autónomos, debidamente autorizados.

Art.24 Cálculo de la regalía: para la fijación del cobro de regalías se seguirá lo determinado en el siguiente cuadro:

A: CÁLCULO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO POR EXTENSIÓN DE EVENTO				
ÁREA (m2)	Cuadrillas de trabajo por área de evento (5 trabajadores)	Tiempo de trabajo requerido (días)	Costo de mano de obra por cuadrilla	TOTAL
1— 200	1	1	93,50	93,50
201 — 2000	1	2	93,50	187,00
2001 en adelante.	3	2	93,50	561,00

Handwritten signature/initials

*Se calcula la cantidad promedio de cuadrillas entre área máxima y mínima de evento.

*Se calcula rendimiento promedio de cuadrilla 500m2/día.

*Se calculan valores en base al sueldo de un jardinero de la EPMMOP del año vigente, en el año 2016: cálculo 561 remuneración mensual/240 horas *8 horas laborables*5 personas que conforman la cuadrilla = \$93,50

Coefficiente en función del impacto generado por tipo de evento.

I: COEFICIENTE SEGÚN IMPACTO AL ESPACIO PÚBLICO	
TIPO DE EVENTO	I: COEFICIENTE DE IMPACTO
DEPORTIVOS	1,00
MUSICALES	1,00
CULTURALES Y EDUCATIVOS	0,40
COMERCIALES (ACTIVACIÓN DE MARCA/PRODUCTO)	1,00
FERIAS GASTRONÓMICAS	1,00
FERIAS ARTESANALES	0,50

* Ver cuadro 1, para ejemplos de los eventos según categorías propuestas

Coefficiente en función del tipo de administrado o institución solicitante.

S: COEFICIENTE POR TIPO DE SOLICITANTE	
TIPO DE SOLICITANTE	S: COEFICIENTE POR TIPO DE
PRIVADOS CON FINES DE LUCRO	1,00
PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO (FUNDACIONES / ONGs / DONACIONES)	0,20
SECTOR PÚBLICO	0,20
EMPRESAS PÚBLICAS	0,30

Coefficiente en función de la demanda de uso del parque metropolitano La Carolina a fin de activar de manera equitativa el uso de los mismos.

P: COEFICIENTE POR DEMANDA DE USO DE PARQUE	
PARQUES	P: Coeficiente por demanda de Uso de Parque
Equinoccial	0,50
Bicentenario	1,20
Guanguiltagua	1,00
Carolina	1,20
Chaquiñán y Algarrobos	1,00
Itchimbía	1,00
Cuscungo	0,50
Armenia	1,00
Las Cuadras	1,00
Metro Sur	0,50

ms

En base a estos coeficientes y al cálculo del costo por el personal de mantenimiento, se define la siguiente fórmula:

$$CR = A \times I \times S \times D \times P$$

CR = Costo de la Regalía

A = rango de área que ocupará el evento

I = coeficiente de impacto al Espacio Público al 100%

S = coeficiente por tipo de Solicitante

D = número de días que se ocupará el espacio público

P = coeficiente por tipo de Parque

Ejemplo 1: evento artístico-musical solicitado por una Fundación, que ocupará 2500 m2 durante dos días en el Parque La Carolina

$$CR = (\$561) \times (1) \times (0,20) \times (2 \text{ días}) \times (1,20) = \$269,28$$

Ejemplo 2: solicitud de una empresa pública para hacer promoción de sus productos y servicios, durante 5 días, en un espacio de 4 m2 en el Parque Itchimbia.

$$CR = (\$93,50) \times (1) \times (0,30) \times (5 \text{ días}) \times (1) = \$140,25$$

Ejemplo 3: solicitud de una empresa privada para hacer promoción de sus productos y servicios, durante 5 días, en un espacio de 4 m2 en el Parque Equinoccial.

$$CR = (\$93,50) \times (1) \times (1) \times (5 \text{ días}) \times (0,50) = \$233,75$$

CUADRO 1 - Ejemplos de eventos según las categorías propuestas:

- a. Deportivos: carreras pedestres, entrenamientos dirigidos, inscripciones y/o salida-llegada de carreras
- b. Musicales: conciertos musicales
- c. Culturales y educativos: presentaciones de danza, teatro o artes, campañas educativas/informativas sobre diversos temas
- d. Comerciales: activación de productos y/o marcas
- e. Ferias gastronómicas: ferias de comida preparada
- f. Ferias artesanales: ferias de venta de artesanías y/o productos similares calificados y con el permiso correspondiente.

Art. 25 Del pago y exoneración: cuando el permiso de ocupación sea por más de un año calendario, el pago anual de la regalía será cancelado en las Administraciones Zonales durante los primeros días del mes de enero de cada año, requisito indispensable para la renovación de los permisos para ocupación de espacios públicos en parques.

Las trabajadoras y trabajadores autónomos con discapacidad y adultos mayores estarán exonerados del 30% en el pago de la regalía a que se refiere los artículos

precedentes. Para las personas con discapacidad, dicha exoneración se hará efectiva con la presentación del carné respectivo de autoridad competente, otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades o Ministerio de Salud Pública.

Art. 26 Otorgamiento del permiso: para el otorgamiento de los permisos de ocupación de espacio público en parques metropolitanos y más espacios públicos de competencia de la EPMMOP, bajo análisis técnico e informe de la administración del Parque de la GAPEV se considerarán de entre los siguientes giros:

Productos no perecibles:

- a. Gorras;
- b. Gafas;
- c. Artesanías;
- d. Bisutería;
- e. Balones;
- f. Redes
- g. Chalecos;
- h. Globos;
- i. Juguetes.

Productos Perecibles:

- a. Alimentos procesados: empacados, enfundados herméticamente, bebidas embotelladas, confites y afines;
- b. Alimentos preparados domésticamente como: refrescos, bebidas, comida rápida, típica o al paso;
- c. Frutas con o sin corteza;
- d. Flores y arreglos florales; y,
- e. Otros definidos por la autoridad competente.

Servicios:

- a. Fotógrafos;
- b. Juegos y entretenimiento;
- c. Actividades artísticas;
- d. Tiro al blanco;
- e. Otros definidos por los Administradores.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL PARQUE LA CAROLINA, PARA LOS COMERCIANTES AUTÓNOMOS.

Art. 27 Del permiso de ocupación: el permiso de ocupación de espacio público es el único documento habilitante para el ejercicio de la actividad económica de los trabajadores autónomos en los espacios de uso público destinados por el

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que será determinado por la EPMMOP.

El permiso se otorgará de conformidad a un formato único que será establecido en la normativa de ejecución de la presente resolución.

Art. 28 Vigencia de los permisos: los permisos tendrán una vigencia anual, sin embargo, podrán ser suspendidos o revocados por las causas establecidas en la presente resolución, respetando el debido procedimiento.

Art.29 Tipos de permisos de ocupación de espacios públicos en parques metropolitanos y más espacios públicos de competencia de la EPMMOP: los permisos, en razón del tiempo, pueden ser permanentes, temporales y ocasionales.

- a. Los permisos permanentes son aquellos que se otorgan para lugares autorizados, y deben ser renovados como máximo hasta el mes de enero de cada año;
- b. Los permisos temporales son aquellos otorgados para fechas específicas, por un período máximo de quince días, a excepción de mes de diciembre, en el cual el período máximo del permiso será hasta de treinta días; en este caso el pago de la regalía corresponderá a un porcentaje del 50%.
- c. Los permisos ocasionales son los que se otorgan para un evento específico.

Art. 30 Disposiciones atentatorias: Quedan prohibidas todas las disposiciones verbales o escritas, que violenten las normas establecidas en las ordenanzas y su normativa de ejecución. El funcionario que emita permisos de uso de espacios públicos con formatos distintos a los autorizados, o que no cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Resolución y más normativa metropolitana y su normativa de ejecución, será sancionado conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 31 Carácter individual del permiso de ocupación de espacios públicos: el permiso será intransferible a terceras personas; en caso de incumplimiento, este será revocado por quien lo otorgó.

Si el titular del permiso llegare a fallecer, sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad podrán solicitar que se les extienda dicho permiso, en cuyo caso además de los requisitos antes señalados deberá adjuntar una copia del certificado de defunción respectivo.

No se podrá conceder más de un permiso al trabajador autónomo; éste deberá ejercer su actividad comercial y de servicio en el sitio o área y giro para el que fue autorizado.

Cuando se hubiere emitido más de un permiso de uso del espacio público para una misma persona, se considerará nulo el permiso que hubiere sido emitido con fecha posterior y se sancionará con la revocatoria del permiso conforme la

normativa metropolitana, además de las sanciones previstas en las ordenanzas correspondientes.

En caso de que el titular del permiso tuviere que ausentarse por más de 5 días, por causa de enfermedad, deberá entregar el certificado médico respectivo en la administración del parque con la finalidad de que pueda otra persona en su lugar realizar su actividad durante la ausencia del titular.

Art. 32 Requisitos para obtener el permiso de ocupación de espacios públicos y eventos en general en parque metropolitano La Carolina: para la obtención del permiso de ocupación de espacio público, los usuarios y trabajadores autónomos que requieran la ocupación exclusiva y temporal de un sitio o lugar de uso público, deberán presentar en la Administración del parque, una solicitud, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud en formato establecido;
- b. Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía o documento de identidad para extranjeros, emitido por la autoridad competente;
- c. Certificado de capacitación en el curso que brinde el Municipio de Quito a través de sus áreas de capacitación;
- d. Certificado de salud emitido por la autoridad pública competente, que demuestre que el trabajador autónomo se encuentre apto para el desarrollo de su actividad;
- e. Comprobantes de pagos de regalías del año inmediato anterior;
- e. Dos fotografías a color tamaño carné; y,
- f. Señalar domicilio para futuras notificaciones;
- g. Permiso del año anterior

Los adultos mayores y las personas con discapacidad, serán consideradas de manera preferencial para el otorgamiento del permiso de uso de espacio público.

Las solicitudes deberán ser ingresadas en el mes de enero, de manera excepcional se podrán recibir para los puestos que queden vacantes durante el mes de febrero.

En el caso de las asociaciones históricas legalmente constituidas, éstas apoyarán el proceso al presentar en un solo grupo todas las solicitudes de los asociados, adjuntando los requisitos antes señalados.

Art. 33 De la credencial: el trámite para la obtención del permiso de ocupación de espacio público en parques será personal e indelegable. La EPMMOP emitirá la credencial con los sellos y garantías necesarias para que esta no pueda ser adulterada. Para efectos de control por parte de la autoridad competente, la credencial es de carácter personal y será el único documento que habilite al usuario, o trabajador autónomo para ejercer sus actividades comerciales y de servicios en el lugar, sitio y/o giro autorizado, para lo cual deberá portar la credencial y usar un uniforme definido por la GAPEV y autorizado por la EPMMOP, el cual deberá ser únicamente para el titular del permiso para el desarrollo de su actividad comercial o prestación de servicios.

La Credencial deberá contener la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos;
- b. Fecha de nacimiento;
- c. Cédula de ciudadanía o documento de identidad para extranjeros emitido por la autoridad competente;
- d. Fotografía a color;
- e. Zona de trabajo
- f. Giro de la actividad comercial o prestación de servicios;
- g. Número de contacto para emergencias;
- h. Número y código;
- i. Holograma de seguridad;
- j. Organización a la que pertenece, de ser el caso;
- k. Tipo de sangre; y,
- l. Condición de discapacidad o de adulto mayor, de ser el caso.

CAPÍTULO III

DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMERCIANTES AUTÓNOMOS

Art. 34 Incumplimientos Leves: Se consideran incumplimientos leves las siguientes:

- a. Incumplir con los horarios o días permitidos para laborar
- b. Incumplir metraje aprobado en el permiso
- c. No portar el permiso durante el horario de labores
- d. No estar uniformados durante las labores.

Art. 35 Incumplimientos Graves: Se consideran como incumplimientos graves las siguientes:

- a. Incumplir el giro de negocio
- b. Incorporar publicidad, pancartas y/o música para fomentar ventas.
- c. Dejar los puestos semifijos como coches o mesas por las noches en el parque, salvo el caso en que el Administrador del Parque autorice de manera excepcional.
- d. Cambiarse de ubicación designada para sus labores o incumplir las disposiciones que al respecto de la Administración del Parque;
- e. Dejar en el parque, la basura que generan, y no mantener su puesto y alrededores, limpios y sin desechos.
- f. No observar normas de higiene para el manejo de alimentos (lavarse las manos, usar guantes, red en el cabello, etc.).
- g. No presencia del titular del permiso en el puesto.
- h. Generar daños al parque como en: plantas, áreas verdes, árboles, mobiliario urbano como bancas, postes e infraestructura de cualquier tipo.
- i. Realizar conexiones clandestinas de agua o luz;
- j. Usar menores de 15 años para trabajar en el puesto;
- k. Ingresar vehículos o motos al parque;
- l. Laborar con el permiso caducado;
- m. Contar con dos permisos una misma persona, para la misma actividad;
- n. No contar con extintor, para aquellos puestos que manejen fuego y/o tanques de gas

Art. 36 Incumplimientos Muy Graves: Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- a. Negociar con el permiso (ej. vender, arrendar, ceder, traspasar el permiso)
- b. Venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias controladas;
- c. Laborar en estado etílico o bajo efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;
- d. Vender productos adulterados, expirados, dañados o que atenten contra la salud de quien los consume; o productos de los cuales no se pueda comprobar su procedencia;
- e. Laborar con un permiso adulterado o falso;
- f. Conflictos entre vendedores con agresión verbal y/o física.

Art. 37 Suspensiones Temporales: Las suspensiones temporales, implicarán que el comerciante que la reciba, será suspendido de sus labores durante tres días laborables del implicado

Un comerciante recibirá una suspensión temporal si comete:

- a. 3 incumplimientos leves
- b. 2 incumplimientos graves
- c. 1 incumplimiento muy grave
- d. 1 incumplimiento leve y 1 grave

Si un comerciante recibe por segunda vez una Suspensión Temporal, será de cinco días laborables del implicado.

Si un comerciante recibe por tercera vez una Suspensión Temporal, será de 15 días laborables del implicado.

Art. 38 Suspensión Definitiva: En caso de que un mismo comerciante, sufra más de tres suspensiones temporales, la cuarta vez, la GAPEV revocará el permiso del comerciante por el tiempo que reste del año calendario, y la EPMMOP analizará respecto a la renovación o no del permiso para el año siguiente, además de verificarse que el comerciante negocia con el permiso se le revocará el permiso.

Art. 39 Procedimiento: El Administrador del parque informará a la GAPEV, adjuntando un informe técnico, sobre el posible incumplimiento incurrido por el comerciante autónomo, dicha Gerencia será la encargada de emitir la Resolución que corresponda, la cual deberá ser notificada a la persona o al domicilio señalado en la solicitud del permiso.

Art. 40 Cumplimiento de la Resolución: En caso de ser necesario para el cumplimiento de la Resolución de la sanción, los administradores de los parques solicitarán la colaboración de la Agencia Metropolitana de Control.

DISPOSICIONES GENERALES. -

Primera. - Corresponde, a la Administración de Parques presentar las denuncias en coordinación con la Gerencia Jurídica, la cual estará encargada de impulsar las acciones para sancionar las infracciones al ordenamiento jurídico nacional en delitos y contravenciones de acción pública o aquellos que correspondan a la violación de ordenanzas metropolitanas a las autoridades nombradas para el efecto.

Segunda. - En caso de existir daños materiales a los bienes inmuebles de los parques metropolitanos, independientemente de la sanción a que hubiere lugar, éste deberá reparar los daños ocasionados, para lo cual los Administradores de los parques, presentarán los informes correspondientes, para el cobro de daños y multas por vía coactiva.

Tercera. - En todo lo no previsto en este Instructivo, se aplicarán las disposiciones normativas nacionales y metropolitanas que regulen los casos de que se trate.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 OCT 2016**



Ing. Alejandro Larrea Córdova
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por: Vicente Altamirano, Tania Iglesias
Revisado por: Pamela Aguirre, Edison Burbano
Aprobado por: Carla Arellano, Belén Molina



**INFORME DE ACCIONES EJECUTADAS
PARA EL MANTENIMIENTO Y REGENERACIÓN DE
PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DMQ**

MAYO 2021

INFORME DE LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EPMMOP, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES (GAPEV) PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REGENERACIÓN DE LOS PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL AÑO 2021.

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1749-O, de 11 de mayo de 2021, por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y conforme requerimiento del Concejal Metropolitano Orlando Núñez, realizado en la sesión Nro. 142 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 11 de mayo de 2021; se solicita remitir a la Secretaría General, un informe pormenorizado respecto a:

- I. Estado de los proyectos para la recuperación de los parques en el Distrito Metropolitano de Quito y el fomento de la cultura de recreación familiar;
- II. Seguridad e iluminación y mejoras en los espacios públicos correspondientes a los parques metropolitanos y espacios verdes; y,
- III. Detalle del presupuesto destinado a los parques y espacios verdes del Distrito Metropolitano de Quito.

1.1. MARCO DE POLÍTICAS, NORMATIVA Y COMPETENCIAS

Las acciones desarrolladas por la EPMMOP-GAPEV, aportan directamente a las políticas establecidas en instrumentos internacionales como la Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana (Hábitat III), Acuerdo de París sobre Cambio Climático, Marco de Sendai entre otros. Además, contribuyen al cumplimiento de varios derechos establecidos en la Constitución de la República (2008) como el derecho a la ciudad y al acceso a espacio públicos de calidad, derechos de la naturaleza, entre otros. De igual forma, a todos los objetivos y metas en lo relacionado a espacios públicos, protección ecológica, convivencia social, recreación, salud pública, productividad, entre otros, que se encuentran definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, la Estrategia Territorial Nacional, Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 y el Plan de Gobierno del señor alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). (ANEXO_GAPEV_Alineación Estratégica).

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone en su artículo I.2.119, que la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS tiene como objeto principal el siguiente:

- a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público;
- b. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad;
- c. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre;
- d. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar el espacio público destinado a estacionamientos;
- e. Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y,
- f. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el

ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.

En el ámbito de competencias encargadas a la EPMMOP-GAPEV se encuentra es el diseño, planificación, construcción y mantenimiento de los elementos naturales del espacio público asociado a la infraestructura vial, también es responsable de la administración y gestión de los parques metropolitanos y aquellas áreas verdes recreativas en las que posee la calidad de custodio y/o administrador. Además, ejecuta actividades de producción vegetal, trabajos de forestación y mantenimiento del arbolado urbano.

De acuerdo a lo establecido en el artículo III.6.179 del Código Municipal, a la EPMMOP se le da la competencia exclusiva para la suscripción de convenios para el mantenimiento de espacios públicos y autorización para colocación de menciones publicitarias de auspicio compartido, lo cual se hace efectivo por parte de la GAPEV mediante del programa "Quito Adopta" conforme los términos dispuestos en la resolución Nro. 070-EPMMOP del 2019.

1.2. ÁMBITO DE ACCIÓN

La ciudad cuenta con **1661 parques** de escala metropolitana, zonal, sectorial, barrial y menores, distribuidos a lo largo de la meseta central y los valles, los cuales junto a los espacios verdes del sistema de infraestructura vial (parterres, escalinatas, redondeles, miradores, intercambiadores, bordes de quebradas, entre otros) suman aproximadamente **3.179 hectáreas**.

De los parques mencionados, 21 son mayores o igual a (5) hectáreas y por tanto de acuerdo a la normativa vigente son considerados parques de escala metropolitana. La EPMMOP, actualmente es responsable de la administración de **15 parques metropolitanos** (Equinoccial, Bicentenario, La Calorina, Guanguiltagua, Itchimbia, El Ejido, El Arbolito, La Alameda, El Chaquiñán, Cuscungo, La Armenia, Las Cuadras, Full Deporte, Metro Sur, Chilibulo).

- Tipo, cantidad y área total de parques y espacios verdes en el DMQ

PARQUES DEL DMQ					
Tipo de espacio público	(m2)	# Parques	# Parques / Recreación Activa	Total Parques	TOTAL (Ha)
Parques Menores	< 300	19	17	36	2.814
Parques Barriales	300	663	449	1.112	
Parques Sectoriales	5.000	152	121	273	
Parques Zonales	10.000	100	110	210	
Parques Metropolitanos	50.000	24	6	30	
SUB-TOTAL 1		958	703	1.661	2.814

ESPACIOS VERDES - INFRAESTRUCTURA VIAL / BOULEVARES / PLAZAS / OTROS		
Tipo de espacio público	Unidad	TOTAL
Parterres, redondeles, miradores, intercambiadores	Ha	208
Plazas, plazoletas y tramos de bulevares	Ha	44
Otros áreas verdes	Ha	113
SUB-TOTAL 2		365

TOTAL GENERAL (Ha)	3.179
---------------------------	--------------

- Gestión requerida por año en parques y espacios verdes en el DMQ

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN EL DMQ - REQUERIDA				
Tipo de espacio público	Unidad	Total áreas verdes	# Intervención efectiva / año	Total (Ha) /año
PARQUES (escala menor, barrial, sectorial, zonal, metropolitana).	Ha	2.814	4	11.257
ESPACIOS VERDES (infraestructura vial, boulevard, plaza, plazoleta, otros)	Ha	365	4	1.459
TOTAL		3.179		12.716

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE PARQUES METROPOLITANOS - REQUERIDA				
Tipo de espacio público	Unidad	Total áreas verdes	# Intervención efectiva / año	Total (Ha) /año
ESPACIOS VERDES DE ACCESO HUMANO (recreación, contemplación, encuentro, otros)	Ha	525	4	2.100
TOTAL		525		2.100

GESTIÓN DE AREAS NATURALES Y SUS COMPONENTES EN EL DMQ - REQUERIDA		
Tipo de gestión	Unidad	# intervención efectiva / año
Manejo de arbolado urbano (podas técnicas)	u	625.000
Manejo de jardinería (siembra y mantenimiento)	u	225.930
Plantación de árbol programadas (producción y plantación)	u	20.000
Producción vegetal en viveros	u	400.000

DISEÑO, CONTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES		
Tipo de espacio público	Unidad	Cantidad programada /año
Diseño de regeneración urbana en entorno de infraestructura vial	u	7
Obras de regeneración urbana en entorno de infraestructura vial	u	7
Diseño de regeneración de parques metropolitanos	u	16
Obras de regeneración de parques metropolitanos	u	16
Diseño de construcción de parques de escala menor	u	9
Obras de construcción de parques de escala menor	u	9
TOTAL		64

1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes (GAPEV), es una de las cinco gerencias agregadoras de valor dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Su misión es la de diseñar, construir, mantener, operar y explotar los espacios verdes asociados a la infraestructura vial y los parques del DMQ, principalmente los parques metropolitanos, así como la gestión de las jardinerías y el arbolado urbano con el objetivo de contribuir a la mejora de las condiciones ambientales y de habitabilidad, la imagen urbana, y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

La GAPEV cuenta con personal técnico, operativo y administrativo que se encuentran trabajando como parte de la gerencia y de las cuatro (4) direcciones: Dirección de Administración de Parques Metropolitanos, Dirección de Construcción y Rehabilitación, Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes y Dirección de Áreas Naturales. Además, trabajan funcionarios desconcentrados de la Gerencia Jurídica, Dirección de Talento Humano, Dirección de Comunicación. En total son **890** funcionarios públicos, de los cuales **131** son de LOEP y **759** son de Código Laboral.

PERSONAL GAPEV	CODIGO	LOEP	Sub-Total
GERENCIA - ADMINISTRATIVO	8	10	18
DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	404	8	412
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION	14	84	98
DIRECCION DE AREAS NATURALES	121	12	133
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES	212	17	229
SUBTOTAL	759	131	
TOTAL GENERAL		890	

Para cumplir con todas las funciones delegadas a la EPMMOP-GAPEV las cuales en su mayoría se desarrollan en espacios abiertos, y considerando la actual emergencia sanitaria que vive la ciudad en general, y la necesidad de cumplir con protocolos de bioseguridad y distanciamiento físico, actualmente se evidencia un déficit del **15%** que corresponde a personas vulnerables.

La GAPEV cuenta actualmente con **83** unidades entre vehículos livianos y maquinaria, de los cuales aproximadamente un **35%** no se encuentran operativos por falta de recursos para la adquisición de repuestos, mantenimiento preventivo y por daños irreversibles.

La GAPEV administra y gestiona cuatro (**4**) Viveros Municipales, en los parques metropolitanos y en las instalaciones de la EPMMOP.

Con el personal, equipos y logística existente se realizan actividades periódicas programadas y emergentes para cumplir con las funciones encomendadas, las cuales en su mayoría se desarrollan por administración directa y en el caso de adquisiciones de insumos, materiales, equipos, combustible, entre otros, mediante procesos de contratación pública. Sin embargo, se ha evidenciado que la capacidad operativa de la empresa no se ha incrementado a lo largo de los años, en relación a la acelerada expansión urbana y consolidación de la ciudad, lo cual genera una desigualdad entre el porcentaje de población existente y la habilitación de parques y espacios verdes de calidad debidamente mantenidos, a lo largo del Distrito Metropolitano de Quito.

CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL EPMMOP-GAPEV				
Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes				
Tipo de acción	Unidad	Cantidad de intervención efectiva / año	Cantidad de intervención ejecutada / año	% de intervención real / año
Trabajos mantenimiento - Realizados	Ha	12.716	1.800,0	14,16%
Dirección de Administración de Parques Metropolitanos				
Tipo de acción	Unidad	Cantidad de intervención efectiva / año	Cantidad de intervención ejecutada / año	% de intervención real / año
Trabajos mantenimiento - Realizados	Ha	2.100	1.550,0	73,81%
Dirección de Construcción y Rehabilitación				
Tipo de acción	Unidad	Cantidad programada /año	Cantidad ejecutada / año	% de ejecución real / año
Diseño de regeneración urbana en entorno de infraestructura vial	u	7	6,0	85,71%
Obras de regeneración urbana en entorno de infraestructura vial	u	7	4,0	57,14%
Diseño de regeneración de parques metropolitanos	u	16	12,0	75,00%
Obras de regeneración de parques metropolitanos	u	16	6,0	37,50%
Diseño de construcción de parques de escala menor	u	9	8,0	88,89%
Obras de construcción de parques de escala menor	u	9	4,0	44,44%
Dirección de Áreas Naturales				
Tipo de acción	Unidad	Cantidad programada /año	Cantidad ejecutada / año	% de ejecución real / año
Manejo de arbolado urbano (podas técnicas)	u	625.000	356.250	57%
Manejo de jardinería (siembra y mantenimiento)	u	225.930	128.780	57%
Plantación de árbol programadas (producción y plantación)	u	20.000	11.400	57%
Producción vegetal en viveros	u	400.000	228.000	57%

La falta de personal, recursos y logística, necesarios para la generación, mantenimiento y gestión del total de parques y de espacios verdes existentes en la ciudad, al momento genera una baja capacidad de atención periódica y sostenible en beneficio de la ciudadanía y el medio ambiente.

2. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe detalla las acciones ejecutadas por la EPMMOP, a través de la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes (GAPEV), durante el presente año, para el mantenimiento y la recuperación de los parques y áreas verdes en el entorno del sistema de infraestructura vial, así como, la administración, mantenimiento y potenciación de los parques metropolitanos, y el soporte a las administraciones zonales con el diseño, construcción y mantenimiento de parques de escala zonal, sectorial y barrial. Sin embargo, es necesario aclarar que la información descrita refleja la necesidad de recursos y de potenciar las acciones conjuntas entre el sector público, sector privado y la ciudadanía en general para preservar los oasis verdes urbanos y mejorar la calidad de los parques y espacios verdes del DMQ.

2.1. ESTADO DE LOS PROYECTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y ESPACIOS VERDES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Las actividades se desarrollan en base a las disposiciones de Alcaldía y Gerencia General de la EPMMOP, y en base a las solicitudes de las Administraciones Zonales, Concejales Metropolitanos y la comunidad. Se desarrolla una priorización considerando factores de impacto territorial, escala y disponibilidad de recursos (técnicos, logísticas, materiales), y posteriormente se define un cronograma. Además, se desarrollan actividades permanentes durante todo el año para el mantenimiento de espacios verdes y parques metropolitanos, así como la administración de estos parques y de los viveros municipales.

2.1.1. Construcción y Rehabilitación de Parques

A través de esta dirección, se planifican, diseñan, y construyen las áreas verdes asociadas a la infraestructura vial y los parques de escala metropolitana, zonal, sectorial, y barrial, con una visión integral de desarrollo armónico, para que los usuarios puedan ejercer su derecho a la recreación en espacios de alta calidad, posibilitando así el mejoramiento y la calidad de vida de la ciudad y sus habitantes.

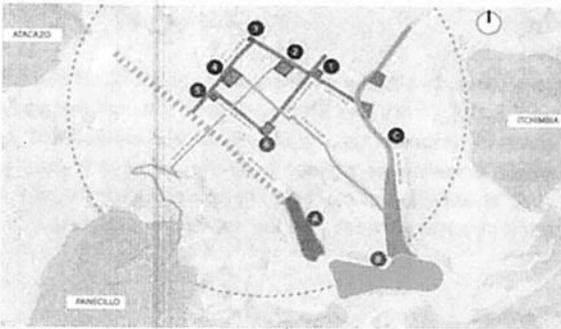
A continuación, se detallan los principales proyectos de estudios y obras de construcción y rehabilitación de parques y espacios verdes en curso:

• REGENERACIÓN URBANA EN ENTORNOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

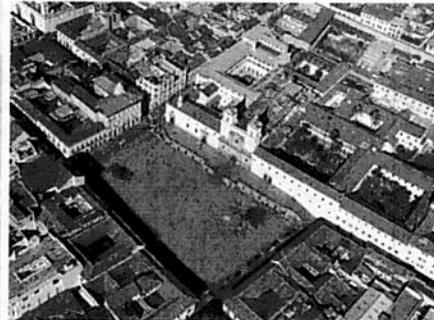
REGENERACIÓN URBANA EN ENTORNOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL					
N°	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	AREA DE PROYECTO M2	ESTADO	INVERSION	OBSERVACIONES
1	Proyecto de Regeneración Urbana de la Marín	50000	Plan Masa	\$9.200.000,00	Rehabilitación Total de la Av Pichincha, desde la plaza de San Blas hasta la estación del Playon de la Marín
2	Rehabilitación Espacio Público "El Trebol"	13600	Plan Masa	No definida	Intervención integral para generar espacios rehabilitados que proporcionen una mejor experiencia al peatón.
3	Arborización del Centro Histórico		Plan Masa	No definida	Proyecto presentado a la STHV. Se debe generar nueva información para el análisis de la Comisión de áreas históricas.
4	Regeneración Parque Urbana Cumandá	35000	Plan Masa	No definida	Convertir este equipamiento en un atractivo de uso intensivo y referente en la ciudad.
5	Corredor Turístico-Cultural en el Qhapac Ñan (Camino del Inca)	Intervención en 10 predios diferentes y cada torre mirador tiene un área de 864 m2	Conceptualización y Plan masa	\$4.200.000,00	Proyecto de trabajo conjunto con: Quitoturismo, EPMMOP, CONQUITO, IMP, INPC y otras entidades
6	Intervención Mirador Yanaconas Quito Sur	400	En ejecución	\$ 30.556,48	Proyecto de trabajo conjunto con direcciones GAPEV
7	Intervención Jardines de borde Bosque de Arupos El Trebol	1200	construido y entregado	\$ 13.826,83	Proyecto de trabajo conjunto con direcciones GAPEV



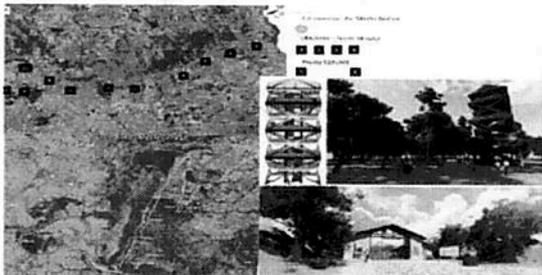
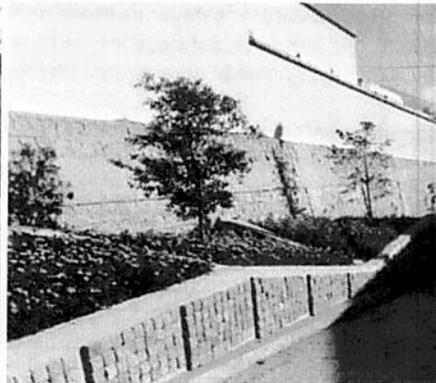
REGENERACION URBANA DE LA MARIN



ARBORIZACION DEL CENTRO HISTÓRICO



CORREDOR OCCIDENTAL - TRAMO CHO



CORREDOR TURÍSTICO CULTURAL EN EL QHAPAC - NAN



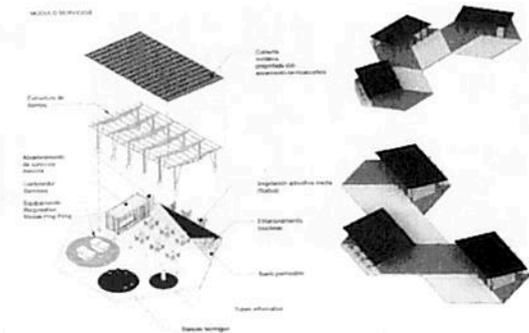
INTERVENCIÓN EL TREBOL

• REGENERACIÓN EN PARQUES METROPOLITANOS

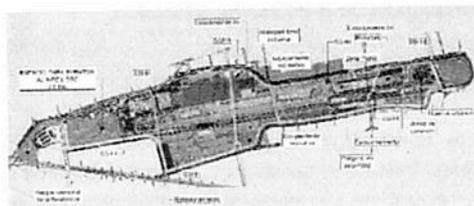
REGENERACION EN PARQUES METROPOLITANOS					
N°	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	AREA DE PROYECTO M2	ESTADO	INVERSION	OBSERVACIONES
1	Reestructuración parque Ejido-Arbolito	195.000 m2 (aprox.)	Anteproyecto	\$ 1.400.000,00	
2	Plan Masa Parque Bicentenario	1.027.552 m2. (102 Ha)	Anteproyecto	NO APLICA	Se requiere la elaboración de los estudios del trazado vial (GEF)
3	Sistema de Humedales "Laguna de Ñaquito"	44.1340 m2. (cuerpos de agua)	Anteproyecto	\$ 200.000,00	Contratación de Consultoría de estudios definitivos
4	Ruta Turística Ilaó	20618,75 m2 (intervención)	Anteproyecto	\$ 300.000,00	Implantación de módulos adaptados de descanso y mirador.
5	Plan Urbano - Intervenciones y Parque Lineal Metrosur	67 ha	Estudios y plan masa	Indeterminado	No cuenta con presupuesto
6	Diseño y Construcción Portales del Chaquiñan	320 m2 (aprox.)	Anteproyecto	\$ 200.000,00	Negociación Quito Adopta 3 portales
7	Núcleos activos en Zonas Metro	5600 m2 (aprox)	Anteproyecto	\$ 1.200.000,00	Sin recursos
8	Rehabilitación de camineras internas de varios Parque Metropolitanos		Construcción	\$ 187.000,00	
9	Zona de Picnic Parque Bicentenario	7.322,20 m2	Construcción	\$ 175.000,00	En ejecución por administración Directa. Obra civil + Estructuras metálicas mas arbolado
10	Portones Ingreso Parque Metropolitanos Chilibulo		Anteproyecto	\$ 20.000,00	
11	Pista Bicicross Parque Bicentenario	8.160 m2.	Construcción	\$ 163.840,00	Contratación de maquinaria para movimiento de tierras. Sin recursos. No incluye IVA
12	Consolidación de Zonas Comerciales La Carolina			\$ 50.000,00	
13	Regeneración de las Edificaciones Internas subutilizadas		Plan Masa		
14	Parque de la Resiliencia, El Labrador, PM Bicentenario	14.800 m2.	Construcción	\$ 1.200.000,00	Desarrollo del proyecto definitivo (diseño + ingenierías) a cargo del IMPU. Se debe definir mecanismo legal de acción sobre el predio para la ejecución de esta obra
15	Centro de Implementación Agrícola	29.513 m2.	Movimiento de tierras	\$ 25.000,00	Proyecto a cargo de AGRUPAR-CONQUITO, se apoya en la coordinación de intervenciones y se aportará con el movimiento de tierras para el inicio del cultivo en el predio designado. Sin recursos. No incluye IVA
16	Plan Iluminación Parques La Carolina, El Ejido, Carollo, Cuscungo, Las Cuadras, Inglés, Río Grande		Estudios	\$1.806.086,00	Fase final de elaboración de documentación Precontractual



1. RESTAURACION PARQUE EL EJIDO-ARBOLITO



7. NÚCLEOS ACTIVOS EN ZONAS METRO



2. PLAN MASA PARQUE BICENTENARIO



3. SISTEMAS DE HUMEDALES LAGUNA DE ÑAQUITO

• **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE ESCALA ZONAL, SECTORIAL Y BARRIAL**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE ESCALA ZONAL, SECTORIAL Y BARRIAL					
N°	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	AREA DEL PROYECTO (m2)	ESTADO	INVERSION	OBSERVACIONES
1	Parque de la Juventud	15348,9	Rehabilitación	\$ 50.000,00	Se concluyó la fase 1, monto USD. 35.000,00 de intervención en agosto inicia fase 2, monto USD. 15.000,00
2	Plaza Jonatás (Parque de la Juventud)	3330,00	Diseño definitivo	\$ 130.000,00	En elaboración de planos definitivos, y coordinación con la comunidad.
3	Parque Mirador Alto Fase 1	14175,26	Proyecto Definitivo	\$ 333.879,33	Inicio de construcción de la fase 1 en junio 2021
4	Parque Cultural Turubamba	11800	Proyecto Definitivo	\$ 648.345,30	se encuentra en fase de entrega de Estudios Definitivos, para proceder a inicio de obra. (Administración Directa)
5	Parque Tacuri Nayón	3562,49	Anteproyecto	\$ 55.000,00	Fase de estudios definitivos
6	Parque Rodrigo Pallares	6042,26	Construido	\$ 91.000,00	Entrega formal de proyecto 14/05/2021
7	Parque Gaspar Esparza	3048,42	Anteproyecto	\$ 76.210,50	Fase de estudios
8	Parque La Salle	7734,00	Anteproyecto	\$ 180.000,00	Fase de estudios
9	Plan Iluminación Parques Barriales, Zonales y Sectoriales		Estudios	\$ 1.688.938,00	Fase final de elaboración de documentación Precontractual



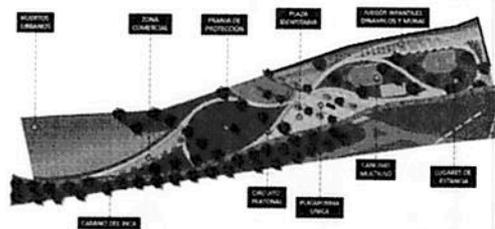
1. PARQUE DE LA JUVENTUD



2. PARQUE RODRIGO PALLARES



3. PARQUE CULTURAL TURUBAMBA



4. PARQUE MIRADOR ALTO FASE 1

Para mayor información referente a los proyectos que están siendo planificados, diseñados y en ejecución se ha creado el siguiente link mediante el cual se puede acceder a fichas técnicas:

https://epmmop365.sharepoint.com/:b/s/GERENCIADEADMINISTRACIONDEPARQUESYESPACIOSVERDES/Construcciones/EaJsR40L2TpJmaUQMhMJzABecpvXbiQVU_GHz2k6z04Sq?e=SRptaR

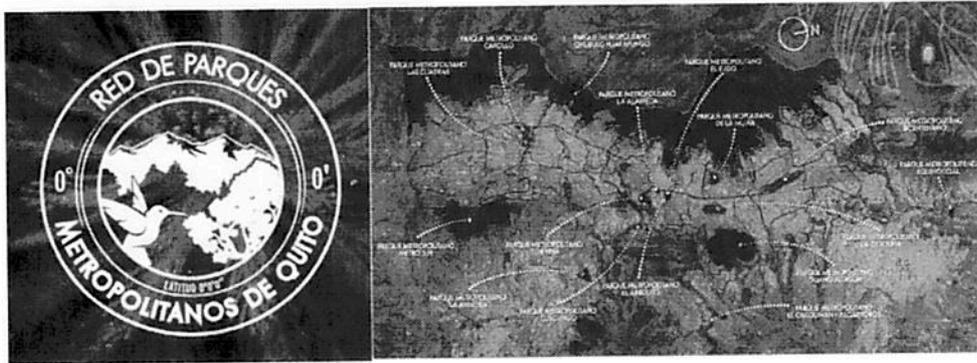
2.1.2. Administración de Parques Metropolitanos

A través de esta dirección, se administran los parques metropolitanos y emblemáticos del Distrito Metropolitano de Quito, para que sean seguros, accesibles, inclusivos, turísticos y sostenibles, donde se pueda hacer actividades deportivas, sociales, culturales, recreativas y se asegure la conservación de sus valores naturales, buscando la compatibilidad entre el uso y disfrute de la ciudadanía, dotando de infraestructura de calidad y coherente con el desarrollo económico del sector, ofreciendo una oferta

alternativa de conservación en función de las características ecológicas de las diferentes áreas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

- Mantenimiento de las áreas verdes del Sistema de Parques Metropolitanos, hasta el 30 de abril de 2021, se han mantenido **381,38 hectáreas**.

PARQUES METROPOLITANOS Mantenimiento de áreas verdes.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
m2	839842,00	937298,00	1210279,00	826351,00	3813770
ha	83,98	93,73	121,03	82,64	381



- Participación en el Congreso de Parques Sudamérica / *finalizado evento/ en proceso articulación con la red de parques.*
- Desarrollo del modelo de gestión de Parques Metropolitanos / *en elaboración.*
- Modelo de cálculo de regalías de uso y ocupación de parques metropolitanos / *en elaboración.*
- Sistema de señalética en formato físico y virtual / *diseño finalizado / sin recursos.*
- Habilitación de Zonas de camping, hospedaje y eventos / *en desarrollo / recursos limitados.*
- Proyecto Por Amor a Quito, plantación de 4500 árboles con 45 instituciones municipales y desarrollo de formulario digital de mapeo / *en desarrollo.*
- Proyecto Parques Metropolitanos Seguros (cámaras, megáfonos, incorporación de agentes metropolitanos para el control, habilitación de espacios para policía montada, entre otros) / *en desarrollo / recursos limitados.*
- Programas de habilitación de espacios de comercialización con CONQUITO, AGRUPAR / *en coordinación / recursos limitados.*
- Desarrollo de la marca Red de Parques Metropolitanos / *en desarrollo.*
- Formación y capacitación continua de guarda parques, comerciantes autónomos / *en desarrollo.*
- Recuperación de líneas cortafuegos y mantenimiento en senderos de acceso a vehículos de emergencia / *en coordinación / sin recursos.*
- Cuidado de animales domésticos y de pastoreo en los límites del parque. / *en desarrollo permanente.*
- Mantenimiento de vías internas, cunetas, mobiliario urbano, equipamientos, entre otros / *en desarrollo permanente.*
- Coordinación para el desarrollo de un Plan Cultural en la red de parques metropolitanos para fomentar el rescate y conservación de actividades tradicionales y espacios culturales / *en desarrollo.*



2.1.3. Mantenimiento de Espacios Verdes

A través de esta dirección, se realiza el mantenimiento de **espacios verdes** asociados a la estructura vial (escalinatas, redondeles, avenidas, calles, intercambiadores, miradores, bordes de quebradas, etc), mantenimiento de **parques de escala zonal, barrial y sectorial**. y mobiliario en parques de escala metropolitana, exceptuando aquellas que se encuentran en área del Patrimonio Histórico de Quito y parroquias rurales, debiendo mantener **2.228 hectáreas**.

- Mantenimiento de los espacios verdes en vías y parques, hasta el 30 de abril de 2021, se han mantenido **594 hectáreas**.

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Vías y parques	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
m2	1523005,47	1280415,6	1779052,18	1355046,48	5937519,73
ha	152,30	128,04	177,91	135,50	594



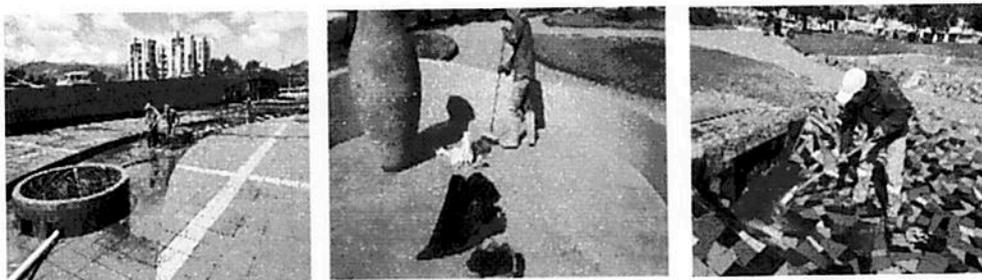
- Ejecución del contrato de Servicio de Mantenimiento de las áreas verdes asociadas a la infraestructura vial. El servicio se ha contratado por la cantidad de 20 ha/mes durante 9 meses del año 2021, y desde el mes de abril, hasta el momento se han mantenido **20 hectáreas** de la infraestructura vial prioritaria avenida: Galo Plaza Lasso, De Los Shirys, 6 de diciembre, 10 de agosto, Amazonas, Panamericana Norte, Real Audiencia.
- Construcción y rehabilitación de esculturas, fabricación y mantenimiento de mobiliario urbano en el DMQ (bancas, juegos infantiles, basureros, juegos de gimnasia, zonas caninas, etc.). Hasta el 30 de abril del presente año se han realizado **415 intervenciones**.

INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS (Brigada Talleres)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
unidades (u)	106	85	134,00	90,00	415



- Mantenimiento de Piletas, **785 piletas** han sido mantenidas hasta el mes de abril.

MANTENIMIENTO DE PILETAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
unidades (u)	216	182	207	180	785



- Atención de emergencias por riesgo de caída de árboles. Hasta el mes de abril se han atendido **392 emergencias**.

EMERGENCIAS ATENDIDAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
unidades (u)	100	85	123	84	392

2.1.4. Dirección de Áreas Naturales

A través de esta dirección, se gestiona el arbolado urbano y jardines de la infraestructura vial del DMQ excepto el área del patrimonio Histórico de Quito; a través de la, recolección de semillas de árboles nativos, germinación y reproducción de especies arbóreas, plantación, mantenimiento, podas técnicas, talas, así como también reproducción de plantas ornamentales, ajardinamiento y mantenimiento.

- Poda técnica de árboles del DMQ:

PODA DE ÁRBOLES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
unidades (u)	857	374	1469	2628	5328

- Arborización en espacios públicos del DMQ:

ARBORIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
coronas (u)	1225	311	166	1542	3244
árboles trasplantados (u)	0	0	0	3	3
árboles plantados (u)	141	30	2233	1253	3657



- Conformación de Alcorques:

ALCORQUES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
construcción (u)	0	0	0	42	42
hoyado (u)	43	520	947	83	1593

- Diseño y habilitación de jardinería en espacios públicos del DMQ:

JARDINERÍA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
mantenimiento de jardineras (m2)	3600	5410	11201	7590	27801
siembra de plantas (u)	12825	15260	43770	32850	104705



- Administración y gestión de Viveros Municipales:

VIVERO	DESPACHOS				TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
CAUPICHU	6.550	10.561	20.646	28.905	66.662
CUNUNYACU	10.955	6.141	7.973	7.704	32.773
LAS CUADRAS	39	126	1.202	540	1.907
LA ARMENIA	251	325	405	337	1.318
TOTAL	17.795	17.153	30.226	37.486	102.660



2.1.5. Programa Quito Adopta

A la fecha se mantienen 24 convenios vigentes con diferentes adoptantes como empresas, comités barriales, actores de la comunidad y personas naturales.

Desde septiembre del 2020 se han suscrito 7 nuevos convenios, 3 corresponde a la adopción de parques, 2 a parterres, 1 jardinera y tramos de El Chaquiñán. Adicionalmente, se encuentra en proceso de firma 2 nuevos convenios y se ha gestionado 29 nuevos acercamientos con actores del sector privado, embajadas y ciudadanía.

También se han remitido cartas oficiales de motivación a las principales empresas de la ciudad y se está trabajando una plataforma digital para la promoción de las actividades y alianzas en el marco del programa Quito Adopta y sus beneficios socio-ambientales.



2.2. SEGURIDAD E ILUMINACIÓN Y MEJORAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS PARQUES METROPOLITANOS Y ESPACIOS VERDES

2.2.1. SEGURIDAD

La Gerencia de Administración de Parques Metropolitanos y Espacios Verdes GAPEV, a través de la Dirección de Administración de Parques Metropolitanos en coordinación con varias instituciones gubernamentales enmarcadas en la seguridad, se encuentra desarrollando una mesa de trabajo con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos para alcanzar la seguridad al interior de los parques metropolitanos y así recuperar la integridad de los espacios públicos y la interacción con sus usuarios.

Desde el 28 de septiembre del 2020, se realiza la primera reunión para instaurar la Mesa de Trabajo para la Seguridad en Parques Metropolitanos a cargo de la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes GAPEV. Participan EMSEGURIDAD, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad IMQ, ECU 911 y COE Metropolitano. Se realizan acuerdos, a fin de lograr que otras instituciones afines al plan de seguridad se integren a la Mesa de Trabajo, invitar a Policía Nacional y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos.

Con fecha 17 de febrero de 2021, se retomó la Mesa de Trabajo para la Coordinación y Control en Parques Metropolitanos; con el objetivo de ampliar la participación de instituciones de apoyo: Administraciones Zonales tanto en operativos, como en la participación permanente de la mesa de trabajo.

Paralelamente a la Mesa de Trabajo, la Administración Zonal Eugenio Espejo, ejecuta reuniones semanales en coordinación con Policía Nacional, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Cuerpo de Agentes de Control Zona Norte y los Administradores de los Parques Metropolitanos Bicentenario, La Carolina y Metropolitanos del Norte, con el objetivo de atender los requerimientos, planificar operativos y combatir problemática referente al comercio informal, inseguridad, presencia de personas en situación de calle.

De igual manera, desde el mes de abril se desarrollan reuniones virtuales entre la Administración Zonal Valle de los Chillos, Policía Nacional, Agentes Metropolitanos y Administrador del Parque Metropolitano La Armenia.

Próximamente se coordinará reuniones con la Administración Zonal Quitumbe, a fin de coordinar operativos interinstitucionales en el Parque Metropolitano del Sur.

Una vez realizado un análisis de los eventos que acontecen en la mayoría de parques, se ha programado una Hoja de Ruta en la que se ha delegado dar atención a la siguiente problemática:

ASUNTO	ENTIDAD	ACCIONES	OBSERVACIONES
Comercio informal	AMC Policía de Migración	Operativos permanentes en parques metropolitanos y emblemáticos.	Acciones sancionatorias Verificación de situación migratoria
Asaltos a usuarios	Policía Nacional ECU 911 Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano	Operativos permanentes en parques metropolitanos y emblemáticos.	Rondas de vigilancia apoyo a personal de guardaparques. Coordinación para la colocación de cámaras de seguridad y botones de auxilio
Robo de accesorios a vehículos	Policía Nacional	Operativos permanentes en parques metropolitanos y emblemáticos.	Rondas de vigilancia apoyo a personal de guardaparques.
Consumo y tráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización	Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos	Operativos permanentes en parques metropolitanos y emblemáticos.	Agentes especializados delegados en Parque La Carolina, Parque El Ejido, Arbolito y La Alameda

Personas en situación de calle	Patronato San José Policía de Migración Secretaría de Inclusión Social	Operativos permanentes en parques metropolitanos y emblemáticos	Acciones permanentes para atender personas habitando en parque El Ejido, Parque Arbolito y Parque La Carolina.
--------------------------------	--	---	--

La cooperación interinstitucional de las entidades a cargo del control y seguridad, ha dado resultados positivos, reduciendo índices de inseguridad y presencia de comercio informal.

Se han ejecutado alrededor de **150 operativos** interinstitucionales, y otros permanentes de parte de Policía Nacional en Parques Metropolitanos.

Dos talleres para la construcción del plan de Seguridad de Parques Metropolitanos.

Acuerdos para la implementación de elementos de seguridad: cámaras, megáfonos y botones de seguridad.

2.2.2. ILUMINACIÓN

2.2.2.1. PLAN DE ILUMINACIÓN DE PARQUES DEL DMQ – FASE 1

En base a los pedidos ciudadanos que han ingresado a la EPMMOP-GAPEV y a las denuncias a través de las redes sociales y de los medios de comunicación, se ha evidenciado una necesidad latente respecto a la mejora de la iluminación de los parques de la ciudad para disminuir la inseguridad y que permita el acceso y disfrute de espacios públicos recreacionales y contemplativos, para que durante las primeras horas del día y en horas de la noche la ciudadanía pueda hacer uso efectivo de los mismos con el objetivo de mejorar su salud física, mental y emocional, y fortalecer las convivencia ciudadana y contribuir al desarrollo de las dinámicas productivas y culturales que se activan dentro y en el entorno de estos espacios.

Desde el año 2018 hasta la presente fecha se han registrado el ingreso de **723** solicitudes oficiales de iluminación de parques y plazas en diferentes sectores de la ciudad y varias solicitudes a través de redes sociales y medios de comunicación.

ILUMINACIÓN DE PARQUES		
#	Institución	# Pedidos formales
1	Pedidos Ciudadanos	373
2	Secretaría General de Seguridad	48
3	Administración Zonal La Mariscal	5
4	Administración Zonal La Delicia	11
5	Administración Zonal Tumbaco	3
6	Administración Zonal Los Chillos	34
7	Administración Zonal Calderón	38
8	Administración Zonal Quitumbe	32
9	Administración Zonal Manuela Saenz	31
10	Administración Zonal Eloy Alfaro	148
TOTAL		723

La GAPEV, actualmente no cuenta con la logística ni personal para la implementación y mantenimiento de las luminarias ornamentales y no ornamentales existen en parques, únicamente se cuenta con equipo con experiencia para la iluminación de elementos escultóricos.

Para poder dar atención a las solicitudes ciudadanas se han realizado Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Eléctrica Quito (EEQ), sin embargo debido a que la competencia de esta empresa es la iluminación pública vial, cuando se han realizado las intervenciones en parques no se han utilizado luminarias ornamentales sino luminarias de alumbrado vial; tampoco se utilizan lámparas tipo LED, las cuales están siendo utilizadas a nivel mundial para iluminar espacios públicos puesto que poseen características mucho más eficiente para el efecto y generar una mejor percepción de seguridad al generar menor efecto de sombras.

La tendencia a nivel mundial es tener sistemas iluminación más eficientes, amigables con el medio ambiente, que sean de bajo costo de consumo, menor mantenimiento y larga vida útil, sin embargo, el alumbrado público ornamental actual de áreas verdes, jardines, canchas, caminerías, etc. cuenta en un altísimo porcentaje, con una tecnología de hace más de 50 años, estas son lámparas de mercurio y sodio las cuales presentan problemas como alto consumo energético, cortos periodos de vida útil, alto costo de mantenimiento, inadecuado índice de luminosidad para seguridad peatonal.

Un estudio publicado por IHS Markit (2017) manifiesta que los LEDs redujeron las emisiones totales de dióxido de carbono (CO₂) provenientes de la iluminación en unos 570 millones de toneladas en 2017, lo que es equivalente al cierre de 162 centrales eléctricas de carbón. (Markit, 2017)

La Universidad Nacional de Colombia realizó un Análisis de ahorro energético en iluminación LED industrial y concluye:

- *El reciente desarrollo de tecnología LED para aplicaciones de alta potencia en iluminación industrial ofrece la posibilidad de optimizar los costes de iluminación reduciendo en torno a un 50% el consumo energético.*
- *El ahorro a largo plazo en coste total de propiedad (TCO) que proporciona el cambio a tecnología LED gracias a su larga vida útil hace posible a las empresas ser más competitivas consiguiendo importantes beneficios en la reducción de costos fijos de la instalación.*
- *Desde el punto de vista medioambiental, la tecnología de iluminación LED contribuye en la reducción de las emisiones de CO₂ y en la eliminación de residuos tóxicos como es el mercurio. (Universidad Nacional de Colombia, 2015)*

El progreso tecnológico que se está dando a nivel mundial, en cuanto a nuevas tecnologías de iluminación, nos orienta a implementar tecnologías lumínicas de eficiencia energética que brinden un aporte a la sociedad y al medio ambiente.

En virtud de mejorar la seguridad de los espacios públicos a la iluminación LED contribuye a espacios más seguros debido a la temperatura de color Confort visual, los LEDs utilizados para la iluminación tipo vial y ornamental generalmente son de temperaturas de color neutra 4000 K solamente emiten flujo en el espectro visible de la luz que el ojo humano es capaz de percibir convirtiéndose además de un alivio a poder tener distinción de objetos a mayor distancia y aumentando la seguridad ciudadana ya que su índice de reproducción cromática esta sobre los 90 (Cr. 90) al contrario de la luz de sodio no se distingue ni se percibe con claridad los objetos si (Cr 20).

En los primeros meses del año por parte de la EPMMOP-GAPEV se coordinó y se articuló información de diferentes entidades tales como, Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, Secretaria de

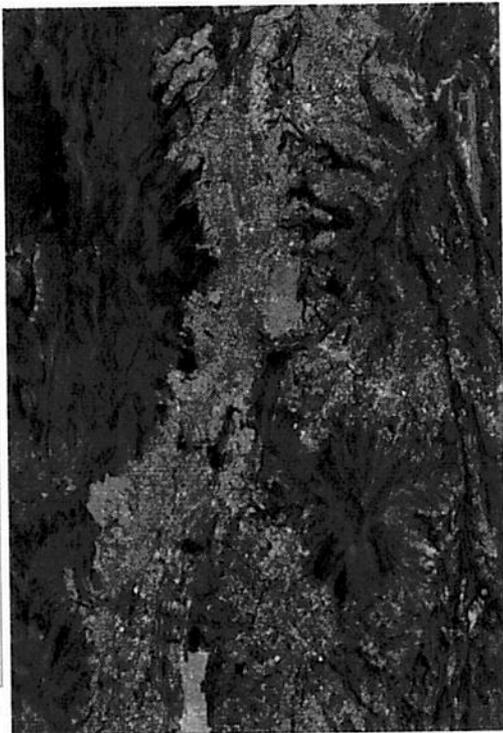
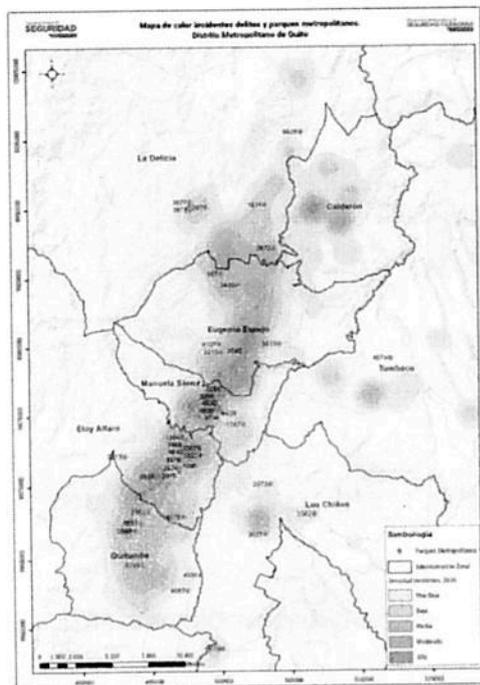
Seguridad, Secretaría de Territorio y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales, y con el apoyo de la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, se estableció el alcance de actuación en el territorio del DMQ, para definir un Plan de Iluminación de Parques y poder programar la contratación del servicio de iluminación ornamental en varios parques del DMQ.

En base a los trabajos e información articulada se determinaron las siguientes variables de identificación y priorización de polígonos de parques, las cuales fueron cruzadas y sistematizadas para establecer sectores prioritarios de intervención:

- Zonas Metro de Quito.
- Centralidades.
- Corredor Verde.
- Rutas de Transporte
- Zonas inseguras.

Estas variables nos ayudaron a definir zonas de intervención estratégicas para la ciudad de Quito, en la que se da importancia a la accesibilidad de espacios públicos, considerando el acceso por medio de transporte público (Metro de Quito y Rutas de transporte público), proximidad a centralidades de desarrollo urbano, considerando que en estas zonas existe una mayor cantidad de equipamientos, servicios ciudadanos, comercio y por ende mayor población residente y flotante.

Mapas de los parques priorizados FASE 1 – Plan de Iluminación de Parques del DMQ



a. Alumbrado Público Ornamental al interior en parques de DMQ

Mediante la ejecución del Convenio cooperación interinstitucional EPMMOP-GG-2019-23-EEQ entre la EPMMOP y la EEQ se pudo potenciar la iluminación en 3 parques metropolitanos y 6 parques sectoriales.

PARQUES INTERVENIDOS POR LA EEQ		
PARQUE	ESCALA	MÉTODO DE ACTUACIÓN
Parque Metropolitano La Carolina	Metropolitano	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque Metropolitano El Ejido	Metropolitano	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque Metropolitano La Alameda	Metropolitano	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque García Moreno	Sectorial	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque Matovelle	Sectorial	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque Rither	Sectorial	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque Rumihurco	Sectorial	Convenio de cooperación interinstitucional
Parque La luz	Sectorial	Convenio de cooperación interinstitucional

Mediante trabajos ejecutados por administración directa, la EEQ realizó el mantenimiento de luminarias y/o el sistema eléctrico en 37 parques sectoriales.

PARQUES INTERVENIDOS POR LA EEQ		
PARQUE	ESCALA	MÉTODO DE ACTUACIÓN
Parques González Suárez Mirador de Guápulo,	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque La Floresta,	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Juan Montalvo y	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Ecológico de Cumbayá,	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Primavera 1 y	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Jacaranda Cumbayá	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Andalucía	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Carolo	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque José peralta	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque San patricio	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Ascúnaga	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Los cabildos, Hidalgo de pinto	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Alangasí	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Egipto	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Asistencia social	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Atahualpa	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque México, calle Alberto Guerrero y Guanguiltagua.	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque de la Comuna de Santa	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP

Parque Clara de San Millán,	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque del Barrio Hermanos Cristianos.	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque lineal Carapungo.	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque de la E y la Virgen	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque de los Mastodontes de Carcelén,	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Central de Pomasqui	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Cumbayá Pérez Pallares	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque La bota	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Central de Calderón,	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque del Barrio Plan de Vivienda General Rumiñahui	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque La Kennedy.	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Armenia	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Puente peatonal Miraflores, Salvador Allende	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Toctiuco	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Vacas Galindo	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Barrio Praderas del sur Metropolitano	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Carapungo primera etapa sector A9	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Mariana de Jesús de Calderón	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP
Parque Jaramillo Arteaga	Sectorial	Adm. directa, cargo suministro EPMMOP

b. Alumbrado Público Ornamental en el perímetro exterior de parques del DMQ

En el artículo 10 de la Ley Sistema Nacional De Infraestructura Vial Transporte Terrestre y artículo 8 del Reglamento Ley Sistema Infraestructura Vial Del Transporte Terrestre, se establece que:

“Forman parte integrante de la infraestructura vial: los senderos laterales para peatones y animales, los taludes, las cunetas o zanjas de desagües, terraplenes, puentes, obras de arte de cualquier género, habitaciones para guarda puentes, camineros y otros requerimientos análogos permanentes.”

De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. ARCONEL-054/18 COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, las Empresas Eléctricas tienen bajo su competencia el alumbrado público general, y es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) planificar, construir, operar y mantener los sistemas de Alumbrado Público ornamental e intervenido y, de ser el caso, los sistemas de seguridad ciudadana.

Por lo expuesto durante el último trimestre del 2020 se mantuvieron reuniones entre las autoridades de la EPMMOP y la EEQ en las cuales se acordó que, por parte de la EEQ en el marco de sus competencias planifique y ejecuten trabajos de potenciación del alumbrado público de las aceras perimetrales de parques y espacios verdes prioritarios.

En base al acuerdo mencionado por parte de la EPMMOP se remitió a la EEQ el listado de 235 parques priorizados considerando el informe de puntos inseguros en parques generado por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, para que se proceda con la potenciación del alumbrado en aceras perimetrales de estos espacios públicos. Hasta el mes de abril del presente año por parte de la EEQ se realizaron trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la iluminación en el perímetro de 120 parques.

2.3. DETALLE DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El presupuesto que se destina para la gestión de parques y espacios verdes del DMQ se conforma por los recursos que son asignados por parte de la Administración General a la EPMMOP, y los que la empresa prioriza para la gestión de la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes, los mismos que se detallan a continuación:

2.3.1. RECURSO HUMANO (Personal Operativo y Administrativo)

RECURSO HUMANO GAPEV (Total= 890 funcionarios)		
1	REMUNERACIONES UNIFICADAS / APORTES Y OBLIGACIONES PATRONALE DE LEY /HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS / OTROS	\$ 11.389.861,13
2	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	\$ 2.108.778,00
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL		\$ 13.498.639,13

2.3.2. PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LOGÍSTICA

La GAPEV cuenta actualmente con 83 unidades entre vehículos livianos y maquinaria, de los cuales no todos se encuentran operativos por falta de repuestos, recursos y daños irreversibles.

La GAPEV tiene habilitados 34 Campamentos y 39 Centros de Acopios, en los parques metropolitanos y en las instalaciones de la EPMMOP.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LOGISTICA GAPEV		
1	PROVISIÓN DE GASOLINA PARA VEHICULOS MENORES / VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA	\$ 589.466,79
2	PROVISIÓN DE GASOLINA PARA LA MAQUINARIA MENOR / BOMBAS	\$ 233.500,00
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, Y MAQUINARIA DE LA EPMMOP	\$ 28.551,85
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL		\$851.518,64

2.3.3. SEGURIDAD EN PARQUES METROPOLITANOS, VIVEROS, CAMPAMENTOS Y OFICINAS

SEGURIDAD EN LOS PARQUES METROPOLITANOS Y ESPACIOS VERDES		
PARQUE	LUGAR	No. PUESTOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES METROPOLITANOS		
PARQUE EQUINOCCIAL	ACCESO AV. SIMÓN BOLÍVAR /SECTOR LAGUNA Y ACCESO SIMÓN BOLIVAR	2
PARQUE BICENTENARIO	ACCESO OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
	INGRESO LUIS TUFÍÑO, RAFAEL AULESTIA 1 Y 2, CAPITÁN RAMOS, GUALAQUIZA	5
	BOULEVARD AMAZONAS	1
GUANGÜILTAGUA	BODEGAS PUMA 2 / PUMA 11 / PUMA 13	3
	CASA HACIENDA MIRAFLORES	1
	PARQUEADERO ASHINTACO -BAR	1
	MOTORIZADO	1
PARQUE LA CAROLINA	ADMINISTRACIÓN	1
PARQUE JULIO ANDRADE	PARQUE JULIO ANDRADE	1
PARQUE EL EJIDO	ADMINISTRACIÓN	1
	CASA BAMBU	1
PARQUE ALAMEDA	PARQUE ALAMEDA	1

ITCHIMBÍA	AREA ADMINISTRATIVA-ACCESO EL DORADO	1
	ACCESO IQUIQUE, LA TOLA -CASA PIEDRAHITA	2
	BODEGAS Y VESTIDORES SUR-ORIENTAL	1
	MOTORIZADO	1
CUSCUNGO	PARQUE CUSCUNGO	1
LA ARMENIA	INGRESO PARQUEADERO 1, PARQUEADERO 2, HOSPITALARIA PUERTA 3	3
METRO SUR	ACCESO PRINCIPAL AV. SIMÓN BOLÍVAR, AMAGUAÑA	2
	MIRADOR	1
	CABALLERIZAS	1
	CASA MORGAN	1
	PITA NORTE	1
	COMPOSTERA	1
PARQUE LAS CUADRAS	ACCESO ADMINISTRACIÓN, PARQUEADERO, QUICENTRO SUR, CONDOMINIOS	4
CHILIBULO	INGRESO PRINCIPAL VIA LLOA	1
EL CHAQUIÑÁN Y ALGARROBOS	ALGARROBOS -LA ADMINISTRACIÓN	1
	SENDERO ALGARROBOS	1
	PORTAL CUMBAYÁ, SAN PEDRO, LA VIÑA, LA ESPERANZA, EL CHICHE, ARRAYANES, LA LOMITA, SAN JOSE, GUAMBI, OYAMBARILL, LA TOLA	11
PARQUE CAROLLO	ENTRADA PRINCIPAL PEATONAL, PARQUEADERO 2	2
	SECTOR CALDEROS PISCINA	1
	ADMINISTRACIÓN PARQUE Y ENTRADA BODEGAS	1
	CANCHAS DE INDOOR FÚTBOL ZONA SUR DEL PARQUE	1
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES		
VIVERO CAUPICHU	VIVERO CAUPICHU (INGRESO PRINCIPAL)	1
VIVERO CUNUNYACU	VIVERO CUNUNYACU (INGRESO PRINCIPAL)	1
	VIVERO CUNUNYACU (INSTALACIONES)	1
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES		
PARQUE INGLES	INTERIOR DEL CAMPAMENTO	1
BRIGADA PARROQUIAS	CAMPAMENTO LOS CHILLOS, CUMBAYÁ	2
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN		
BRIGADA CONSTRUCCIONES	ROTATIVO EN OBRAS	1
EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
PARQUE DE LA MUJER	ENTRADA VEHICULAR Y DISPENSARIO MÉDICO	1
	ENTRADA OFICINA GERENCIA -MONITOREO-PARQUEADERO EDIFICIO A	1
	EDIFICIO B	1
TOTAL DE PUESTOS DE SEGURIDAD GAPEV		69
COSTO MENSUAL DEL PUESTO DE SEGURIDAD POR 24 HORAS		\$ 2.240,00
PRESUPUESTO MENSUAL TOTAL		\$ 154.560,00
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL		\$ 1.854.720,00

2.3.4. PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

a. PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - EJECUTADOS

La Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes, a partir de septiembre del 2020 en base a los recursos financieros disponibles realizó una priorización de las necesidades institucionales para el efectivo cumplimiento de sus objetivos y fines, priorizándose así 10 contrataciones, 3 de las cuales se encuentran finalizadas y las restantes en ejecución o en proceso de pago, conforme el siguiente detalle:

	Descripción contrataciones iniciadas en 2020	Presupuesto sin IVA	Estado
1	ALQUILER DE GRÚAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL PANECILLO	\$ 23.185.01	A ENTERA CONFORMIDAD, FINALIZADO
2	ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA VIVERO	\$ 23.984.89	A ENTERA CONFORMIDAD, FINALIZADO

3	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MENOR PARA EL TALLER DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES	\$ 46.987.73	A ENTERA CONFORMIDAD, FINALIZADO
4	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA EL TRATAMIENTO DE CUERPOS DE AGUA EN PARQUES METROPOLITANOS	\$ 56.383.95	EN PROCESO DE PAGO
5	ADQUISICIÓN DE HILO NYLON Y CUCHILLAS PARA LAS MOTO GUADAÑAS	\$ 47.040.00	EN PROCESO DE PAGO
6	ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO	\$ 128.691.07	EN EJECUCIÓN, ENTREGAS MENSUALES
7	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO TIPO IP PARA VARIOS PROYECTOS EN PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	\$ 49.402.49	EN EJECUCIÓN, ENTREGAS MENSUALES
8	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN	\$ 122.900.00	EN EJECUCIÓN
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DMQ HASTA 1.800.000 M2	\$141.120,00	EN EJECUCIÓN
10	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PARA EJECUTAR TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$ 14.990.38	PARA FIRMA DE CONTRATO
TOTAL comprometido y en ejecución		\$ 639.557,20	

b. PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - POR EJECUTAR

A partir del año 2021 se ha venido realizando una priorización de las necesidades institucionales para el efectivo cumplimiento de sus objetivos y fines, priorizándose varios procesos necesarios para la operatividad del presente año, conforme el siguiente detalle:

PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (Permanente)		
1	ADQUISICIÓN DE FUNDAS PARA VIVEROS DE LA GAPEV	\$ 25.000,00
2	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DMQ	\$ 41.440,00
3	ADQUISICIÓN DE CASCAJO	\$ 5.130,00
4	FONDO ROTATIVO	\$ 10.000,00
5	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA	\$ 70.000,00
6	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO	\$ 40.000,00
7	ADQUISICIÓN DE MATERIALES METÁLICOS	\$ 100.000,00
8	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MADERA	\$ 55.000,00
9	ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y MATERIALES PLÁSTICOS	\$ 30.000,00
10	ADQUISICIÓN DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	\$ 73.248,00
11	ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DMQ	\$ 100.000,00
12	ADQUISICIÓN DE HILO NYLON Y CUCHILLAS PARA LAS MOTOGUADAÑAS DE LA GAPEV	\$ 100.000,00
13	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR	\$ 40.000,00
14	COMPRA DE MAQUINARIA MENOR (MOTOGUADAÑAS, SOPLADORAS Y GIRO CERO) PARA LA GAPEV	\$ 220.000,00
15	ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE BASURA Y ESCOBAS PARA LIMPIEZA EN ÁREAS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES	\$ 20.000,00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS CHIPEADORAS	\$ 83.546,13
17	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS TECNIFICADOS DE RIEGO DE LOS VIVEROS, LA ARMENIA, CUNUNYACU; Y, CAUCPICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ASPERSIÓN DEL VIVERO LAS CUADRA	\$ 30.000,00
18	ALQUILER DE GRÚAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL PANECILLO	\$ 25.000,00
19	COMPRA DE REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE PILETAS PRIORIZADAS DEL DMQ	\$ 40.000,00
20	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE METROPOLITANO CAROLLO EX FUNDEPORTE	\$ 5.000,00
21	ADQUISICIÓN DE PLANTAS (AGAPANTOS)	\$ 100.000,00
22	COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MURALES Y ESCULTURAS PARA PARQUES PRIORIZADOS DEL DMQ	\$ 50.000,00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS Y EQUIPOS PARA LA PISCINA DEL PARQUE METROPOLITANO CAROLLO EX FUNDEPORTE	\$10.000,00

24	COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MENOR DE LA GAPEV	\$ 230.000,00
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL		\$ 1.503.364,13

PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (Específico)		
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DMQ	\$ 1.128.132,80
3	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DE LA GAPEV	\$ 33.488,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN PARQUES DEL DMQ	\$ 760.000,00
6	CONTRATACIÓN DE BRIGADAS DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VARIOS PARQUES DEL DMQ (30 OBREROS, 3 SUPERVISORES)	\$ 105.732,00
7	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL DISEÑO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES EN PARQUES METROPOLITANOS	\$20.000,00
8	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA SEÑALÉTICA AL INTERIOR DE LOS PARQUES METROPOLITANOS DEL DMQ FASE 1, 2 y 3	\$ 501.300,80
9	ADQUISICIÓN DE 1.000 METROS CERCA PARA JARDINERAS	\$50.000,00
10	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BANCO DE SEMILLAS	\$7.186,00
11	COMPRA DE 2 (15) CUADRONES 4X2 PARA LA SEGURIDAD DE LOS PARQUES METROPOLITANOS GUANGULTAHUA Y METRO SUR	\$ 10.000,00
12	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL DISEÑO INTEGRAL DE UNA TRIBUNA DESMONTABLE Y MULTIFUNCIONAL PARA LOS PARQUES METROPOLITANOS DEL DMQ	\$ 15.000,00
13	COMPRA DE 2 (15) DRONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS PARQUES METROPOLITANOS	\$14.000,00
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL		\$ 2.644.839,60

DETALLE DE LAS OBRAS PARA EJECUTAR 2021-2022 (ANEXO 2, 3, 4)		
1	PRESUPUESTO DE OBRAS (PEDIDOS ALCALDÍA, CONCEJALES, ADM. ZONALES, GERENCIA EPMMOP, GERENCIA GAPEV) SIN FINANCIAMIENTO	\$ 698.796,67
2	PRESUPUESTO DE OBRAS NO PRIORIZADAS (PEDIDOS DE LA CIUDADANIA) SIN FINANCIAMIENTO	\$ 4.079.439,84
3	PRESUPUESTO DE OBRAS PRIORIZADAS PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CON FINANCIAMIENTO 2021)	\$ 860.333,33
4	PRESUPUESTO DE OBRAS PRIORIZADAS PARA CONTRATACIÓN (CON BONOS DEL ESTADO) SIN FINANCIAMIENTO	\$ 14.536.560,00
5	PRESUPUESTO DE OBRAS PRIORIZADAS PARA CONTRATACIÓN (CON BONOS DEL ESTADO) CON FINANCIAMIENTO	\$ 4.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS GAPEV CON FINANCIAMIENTO		\$ 4.860.333,33
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS GAPEV SIN FINANCIAMIENTO		\$ 19.314.796,51
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS GAPEV		\$ 24.175.129,84

OBRAS PRIORIZADAS PARA EJECUTAR 2021-2022 CON BONOS DEL ESTADO		
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS PARQUES Y PLAZAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	\$ 4.000.000,00
3	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RESILIENCIA UBICADO EN LA ESTACIÓN EL LABRADOR DEL METRO	\$ 1.200.000,00
4	CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS ACTIVOS PARQUES LA CAROLINA, EL EJIDO, CAROLLO, LAS CUADRAS Y BICENTENARIO	\$ 1.100.000,00
5	CONSTRUCCIÓN DE CAMINERÍAS, MIRADORES, ACCESOS EN EL ILALÓ	\$ 336.000,00
6	PARQUES METROPOLITANOS: OBRAS Y CAMPAMENTOS. REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VARIOS ESPACIOS	\$ 350.560,00
7	REESTRUCTURACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO - ARBOLITO FASE 1	\$ 1.400.000,00
8	REGENERACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARÍN	\$ 9.200.000,00
9	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE HUMEDALES EN EL PARQUE BICENTENARIO	\$ 750.000,00
10	CONSTRUCCIÓN DE LOS PORTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA FASE DEL PARQUE EL CHAQUIÑÁN	\$ 200.000,00
OBRAS SIN FINANCIAMIENTO (BONOS DEL ESTADO)		\$ 14.536.560,00
OBRAS CON FINANCIAMIENTO (BONOS DEL ESTADO)		\$ 4.000.000,00
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL		\$ 18.536.560,00

2.3.5. RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL ANUAL GAPEV

PRESUESTO ANUAL GAPEV			Disponibilidad de Recursos
1	RECURSO HUMANO (PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO)	\$ 13.498.639,13	SI
2	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LOGISTICA	\$ 851.518,64	SI
3	SEGURIDAD EN LOS PARQUES METROPOLITANOS Y ESPACIOS VERDES	\$ 1.854.720,00	SI
4	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (EJECUTADO)	\$ 639.557,20	SI
5	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PERMANENTE (POR EJECUTAR)	\$ 1.503.364,13	NO
6	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS ESPECÍFICO (POR EJECUTAR)	\$ 2.644.839,60	NO
7	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS GAPEV CON FINANCIAMIENTO (CON BONOS DEL ESTADO)	\$ 4.000.000,00	SI
8	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS GAPEV CON FINANCIAMIENTO	\$ 860.333,33	SI
9	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS GAPEV SIN FINANCIAMIENTO	\$ 19.314.796,51	NO
PRESUESTO ANUAL GAPEV CON FINANCIAMIENTO		\$ 17.704.768,30	
PRESUESTO ANUAL GAPEV CON FINANCIAMIENTO (BONOS DEL ESTADO)		\$ 4.000.000,00	
PRESUESTO ANUAL GAPEV SIN FINANCIAMIENTO		\$ 23.463.000,24	
TOTAL PRESUESTO ANUAL GAPEV		\$ 45.167.768,54	

El presupuesto que ha sido asignado a la EPMMOP-GAPEV es de \$ 20'844.434,97, equivalente al 17% del presupuesto total de la EPMMOP, y representa el 52,73% del presupuesto requerido para el 2021, considerando la planificación de intervención anual para el mantenimiento de parques metropolitanos, parques de escala menor, espacios verdes, gestión de arbolado urbano, la administración de parques metropolitanos y viveros municipales; así como la regeneración, construcción, alumbrado ornamental, dotación y rehabilitación de mobiliario urbano en parques en el DMQ.

2.4. PROCESOS PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DMQ

Las competencias y atribuciones delegadas a la EPMMOP-GAPEV, no se han podido cubrir a entera satisfacción durante el paso de los años, debido a que la capacidad de acción no ha crecido de forma paralela y proporcional a la acelerada expansión urbana y densificación masiva que ha sufrido la ciudad a lo largo de su territorio en los últimos años; generando a su vez un déficit en cuanto a la dotación y acceso a parques y espacios verdes de calidad, debidamente equipados y mantenidos de forma oportuna durante todo el año.

Por tal razón, una vez identificados estos puntos críticos se determinó trabajar en proyectos de instrumentos normativos, metodologías y modelos de gestión que permitan obtener recursos para la autosuficiencia y sostenibilidad de todos los procesos que son necesarios desarrollar para la adecuada gestión de los parques, espacios verdes y sus equipamientos complementarios. Además, es importante resaltar que los mencionados espacios públicos son parte integrante de las reservas ecosistémicas de la ciudad y por ende aportan a la conservación del medio ambiente y a la mitigación de los efectos del cambio climático. Todas esas acciones en conjunto son fundamentales para garantizar los estándares de habitabilidad necesarios para una adecuada calidad de vida de los habitantes, flora y fauna la ciudad.

A continuación, se describen las principales acciones que están siendo desarrolladas para mejorar la gestión y sostenibilidad de la EPMMOP-GAPEV:

- **Reforma resolución Nro. A004-2016.-** La EPMMOP es responsable del mantenimiento y preservación de varios parques de escala metropolitana, responsabilidad asumida a través de actas como parte del proceso de liquidación de la Corporación Vida para Quito.

Mediante resolución Nro. A004 del 2016, el señor Alcalde delegó a la EPMMOP la administración, cuidado, explotación y conservación del Parque Metropolitano de La Carolina. Además, mediante convenios y actas entre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), la Dirección General de Bienes Inmuebles (DGBI) y la EPMMOP, se designa a esta última la custodia y gestión del Parque Metropolitano Bicentenario y Full-Deporte (Ex-Fundeporte).

La problemática actual recae en que la EPMMOP es competente para la explotación, únicamente del parque de La Carolina y Full-Deporte, lo que ha limitado el ejercicio de una administración e implementación de modelos de gestión que permitan contribuir a la rehabilitación y mejoramiento de los parques que actualmente mantiene la EPMMOP.

Frente a esta problemática la EPMMOP-GAPEV formuló y gestionó una reforma que busca modificar la referida resolución, ampliando la delegación de administración, cuidado, explotación, conservación y potenciación a todos los Parques Metropolitanos y sus componentes estructurantes. Actualmente, el proyecto de reforma se encuentra en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana quien solicitó que previo a su aprobación la EPMMOP-GAPEV desarrollo y presente los informes técnicos requeridos en coordinación con las Secretarías municipales competentes.

- **Explotación del espacio público.** - El Código Municipal establece el objetivo principal de la EPMMOP, entre otros, prevé la capacidad de explotar el espacio público, sin embargo, no se ha logrado ejecutar de manera clara esta capacidad, existiendo disposiciones normativas o regulación ambigua, ya sea en cuanto al cobro de regalías, arrendamiento, contraprestación o la posibilidad de generar alianza estratégica para el aprovechamiento, rehabilitación o mantenimiento del espacio público. La Dirección General de Bienes Inmuebles (DGBI) se encuentra actualizando el manual para arrendamiento de bienes municipales, siendo necesario considerar las condiciones reales de mercado y la generación de procesos abiertos y participativos.

Frente a esta problemática y coyuntura, la EPMMOP-GAPEV y la Gerencia de Comercialización de la EPMMOP, se encuentran trabajando con la DGBI en la revisión de la metodología para definir el valor de arriendo diferenciado en parques metropolitanos, considerando el tipo de espacio, edificación, actividad, ubicación, tiempo, aforo, entre otros.

Es oportuno mencionar que el Concejo Metropolitano a través de la Comisión de Propiedad y Espacio Público se encuentra trabajando en una reforma al Código Municipal para regular el arrendamiento, explotación y uso de bienes municipales.

- **Convenios de cooperación interinstitucional.** – Con el objetivo de mejorar la seguridad en el interior de los parques metropolitanos se han desarrollado convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior para la regularización del uso del espacio público por parte del Policía Montada en esos espacios públicos. De igual forma se están desarrollando convenios con otras entidades para el desarrollo de dinámicas que aporten a la seguridad, cultura, productividad, dotación de servicios y convivencia social en los parques metropolitanos.

- **Convenios “Quito Adopta”.** - Se ha logrado continuidad y potenciado la dinámica del programa “Quito Adopta” como un mecanismo que permite fortalecer y evidenciar la corresponsabilidad social y empresarial para la rehabilitación, mantenimiento y cuidado del espacio público. Se identificó un nodo crítico en el formato y restricción normativa que presenta la “mención de auspicio” que se ubica en las áreas adoptadas, ya que en varios casos el adoptante busca posicionar su imagen corporativa. La EPMMOP-GAPEV analizó la posibilidad de adecuar esta regulación, la cual requiere de una reforma al Código Municipal, con el fin diversificar los formatos y medidas de la mención de auspicio, y ampliar las opciones de apadrinamiento a dotación y mantenimiento de equipamientos, servicios y mobiliario urbano en general.
- **Ordenanza Arbolado Urbano.** – Actualmente el Concejo Metropolitano a través de la Comisión de Ambiente se encuentra trabajando en la propuesta de reforma al Código Municipal, para la protección, fomento y preservación del arbolado urbano, proyecto que establece nuevas responsabilidades para la EPMMOP respecto al mantenimiento, gestión y control fitosanitario del arbolado urbano del DMQ. En la mencionada ordenanza se ratifica la necesidad de destinar los recursos necesarios para la adecuada gestión del arbolado urbano.
- **Gestión de fondos internacionales.** - En el mundo considerando las diferentes problemáticas comunes tanto sociales, ambientales y de desarrollo, se han asumido acuerdos entre naciones y se han suscrito agendas y convenios internacionales, en los cuales se incluyó la obligación de crear fondos comunes para que inviertan en soluciones sostenibles, lo cuales se encuentran ya disponibles. Por tal razón, se prevé estructurar la documentación correspondiente para postular a la descarga y destino de recursos para la ejecución de los proyectos programados.
- **Concesión Onerosa de Derechos de Edificabilidad.** – Actualmente está vigente la Ordenanza Metropolitana Nro.003 del 2019, mediante la cual se otorga edificabilidad con la modalidad de cargas y beneficios, y se habilita el mecanismo de pago en especie, a través del cual el promotor inmobiliario realiza mejoras en su entorno inmediato y puede desarrollar proyectos de mejoramiento de espacio público. Por parte de la EPMMOP-GAPEV se están realizando las gestiones y diseños urbano-arquitectónicos para la construcción de equipamientos en parques metropolitanos, nuevos parques sectoriales y espacios verdes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para hacer efectivo este proceso.
- **Tasa de mantenimiento, conservación y potenciación de espacios verdes en el DMQ.** – La EPMMOP-GAPEV frente a las condiciones y ajustes presupuestarios que vive la ciudad y el país en general producto de la pandemia de la COVID-19, se encuentra trabajando en el desarrollo de un anteproyecto de ordenanza para establecer una tasa que permitan viabilizar los recursos necesarios para realizar de manera permanente y sostenible los trabajos de mantenimiento, rehabilitación y mejora de parterres, redondeles, plazas, parques y arbolado urbano del DMQ; y a la vez ser consecuentes con la responsabilidad global de presentar los espacios que facilitan las dinámicas ecosistémicas necesarias para la vida de la flora, fauna y habitantes de la ciudad, y que además, aportan a la mitigación de los efectos del cambio climático. La mencionada propuesta será puesta a consideración de las autoridades y entidades competentes para cumplir con el proceso previo para su aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Conclusiones

En el DMQ existe una gran proporción de espacios verdes que se ubican en parques, plazas, componentes de infraestructura vial, entre otros, los cuales aportan a la conservación del medio ambiente, mitigación del cambio climático, convivencia social y el desarrollo físico y emocional de los habitantes de la ciudad, sin embargo, es necesario planificar, preservar y destinar los recursos necesarios para una adecuada gestión y operatividad de las entidades a cargo de esta responsabilidad.

Por parte de la EPMMOP-GAPEV en el marco de sus competencias y atribuciones se vienen desarrollando todas las actividades facultadas al momento y al mismo tiempo se han identificado conflictos y planteado soluciones que son fundamentales desarrollarlas para establecer mecanismos sostenibles que permitan mejorar el ejercicio de sus funciones en beneficio de la ciudad, sus habitantes y el medio ambiente.

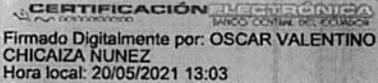
3.2. Recomendaciones

Por parte del MDMQ y todos los actores de la ciudadanía se debe realizar un pacto general para cuidar, preservar y mantener los espacios públicos en los cuales existen componentes y las condiciones ecosistémicas que facilitan la vida de la flora, fauna y los seres humanos, en un ambiente sano, seguro, habitable y equitativo.

Por parte de las entidades públicas competentes es necesario que se destinen un mayor porcentaje de recursos y se aporte a la aprobación de instrumentos normativos y modelos de gestión que viabilicen la autogestión y la sostenibilidad de los actores y entidades responsables de la administración, gestión y mantenimiento de parques y espacios verdes.

Fortalecer las alianzas con el sector privado y motivar este sector para que se sumen al apadrinamiento y potenciación de parques y espacios verdes.

Informar e incentivar permanentemente a la ciudadanía a hacer buen uso de los parques y espacios verdes, y de igual forma, cuidar de las plantas, árboles, equipamientos y mobiliario urbano que son parte integrante de esos espacios públicos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Arq. Juan Francisco Landázuri	Coordinador Ejecutor de Procesos 1	 Firmado Electrónicamente por: JUAN FRANCISCO LANDAZURI MONTALVO
	Arq. Oscar Chicaiza	Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes	
Revisado y Aprobado por:	Arq. Oscar Chicaiza	Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes	 CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Firmado Digitalmente por: OSCAR VALENTINO CHICAIZA NUNEZ Hora local: 20/05/2021 13:03

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1803-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Asunto: Solicitud de informe pormenorizado del cumplimiento del Convenio entre el Núcleo de la CCE y la SECU en relación al Pabellón de las Naciones Unidas.

Magister
Andros Alfredo Colcha Quintanilla
Director Provincial
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE PICHINCHA

Magister
Andros Alfredo Colcha Quintanilla
Director
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE PICHINCHA
En su Despacho

De mi consideración:

El 20 de febrero de 2018, se suscribió entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMIN CARRIÓN", un Convenio de Cooperación Técnico Cultural, documento que en lo principal, señala:

"Cláusula Tercera: Objeto del Convenio".-

El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos".

"Cláusula Quinta: Obligaciones de las Partes".-

"5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

- a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.
- b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1803-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

1. Auditorio para actividades de artes escénicas.
2. Sala de ensayos y creatividad.
3. Sala de exposiciones de artes visuales.
4. Área administrativa para la gestión cultural.

c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.

d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

f) Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com

g) Respetar las reglas del Parque el Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento

h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

5.3 Obligaciones conjuntas:

a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.”. (...)

“Cláusula Sexta: ejecución y administración del Convenio.-

La Administración del Convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de compromisos”.

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1803-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

En las Cláusulas Octava y Novena se determina que el plazo del Convenio es de 4 años, renovable por una sola vez, supeditado a la vida útil del Pabellón y que al haber sido construido como un bien mueble temporal, la vida útil se estima en 5 años; sin embargo, en caso de que se presenten riesgos para los usuarios, deberá ser desmontada antes, previo informe técnico de la EPMOPS, o cuando se presente un informe del Cuerpo de Bomberos o la Secretaría de Seguridad del DMQ.

Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0422- M. de 25 de junio de 2021, como parte de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, Francisca Espinosa Iza fue designada administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Con este antecedente y en atención a la sumilla inserta por Javier Cevallos Perugachi, Director de Creatividad, Memoria y Patrimonio, en el Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2381-O, de 05 de noviembre de 2021, en el cual se solicita "elabore el correspondiente informe técnico, con el objetivo de solicitar posteriormente el informe administrativo correspondiente", me permito solicitar lo siguiente:

Remitir a la Secretaría de Cultura un informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el citado convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Martin Cueva Armijos
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Señor Licenciado
Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1803-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Señora Abogada
Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica

Señor Ingeniero
Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Señorita Magister
Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Martín Cueva Armijos	jmca	SECU	2021-11-15	
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	efei	SECU-DCMP	2021-11-15	
Revisado por: Javier Eduardo Cevallos Perugachi	jep	SECU-DCMP	2021-11-15	
Aprobado por: Juan Martín Cueva Armijos	jmca	SECU	2021-11-15	

Quito

Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN MARTÍN
CUEVA ARMIJOS



Secretaría de
CULTURA | Por un
Quito Digno

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0691-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

ASUNTO: Actualización de la solicitud de informe técnico sobre el Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque del Arbolito.

De mi consideración:

Me permito informarle que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0422- M, de 25 de junio de 2021, como parte de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, Francisca Espinosa Iza fue designada administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula octava del Convenio referente al "Plazo":

"Este instrumento tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado por una sola vez si las partes manifiestan expresamente y por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de terminación del convenio su voluntad de renovarlo, que será supeditado a la evaluación de la vida útil del Pabellón mediante informe técnico de la EPMMOP, en el que se determine que ha concluido su vida útil o que puede continuar operando por el tiempo que determine dicho informe."

Y también lo referente a la cláusula novena del Convenio, sobre la "Vida útil del bien":

"Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y su operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMMOP, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o por la Secretaría de Seguridad del DMQ."

Con este antecedente, y en función de sus competencias, agradeceré se sirva remitir un informe técnico integral, que permita determinar el estado de las instalaciones del

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0691-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Peabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque del Arbolito, ya que el Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana terminará en febrero del año 2022 y necesitamos conocer qué posibilidades de uso existen sobre el referido bien, materia de éste tema.

Finalmente, en el caso de considerarse necesario efectuar una inspección conjunta, delego a la Mgs. Francisca Espinosa Iza, servidora municipal de la Secretaria de Cultura y Administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Martin Cueva Armijos
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Sra. Abg. Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica

Srta. Abg. Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Analista Jurídico

Sr. Ing. Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Martin Cueva Armijos	jmca	SECU	2021-11-15	
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	efei	SECU-DCMP	2021-11-15	
Revisado por: Javier Eduardo Cevallos Perugachi	jcp	SECU-DCMP	2021-11-15	
Aprobado por: Juan Martin Cueva Armijos	jmca	SECU	2021-11-15	



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0691-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021



QUITO
gobernando con justicia

Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN MARTIN
CUEVA ARMIJOS

Secretaría de **CULTURA** | **Quito**
Digno

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0677-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

ASUNTO: Solicitud de reunión para analizar los siguientes temas: Pabellón de las Artes y Biblioteca Parque el Ejido

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-2021-0369-M, del 20 de septiembre de 2021, enviado por la Administración Zonal La Mariscal para la Secretaría de Cultura, en el cual se menciona lo siguiente:

"(...) sobre la Biblioteca del parque El ejido, el pedido es tener un espacio permanente para la implementación de un Laboratorio de emprendimientos de la zona La Mariscal y poder trabajar en conjunto."

Y en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1464-O, del 30 de septiembre de 2021, en el cual la Secretaría de Cultura solicitó a la EPMMOP un informe técnico sobre el Pabellón de las Artes ubicado en el Parque del Arbolito, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio que la Secretaría de Cultura mantiene con el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", en la Cláusula novena sobre la "Vida útil del bien":

"Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y su operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMMOP, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o por la Secretaría de Seguridad del DMQ."

Por lo antes mencionado, me permito solicitar una reunión con usted, para analizar el estado de ambos bienes respecto a la competencia de la EPMMOP sobre los mismos y su relación con el uso que la Secretaría de Cultura desempeña sobre ellos.

Adjunto información que, considero pertinente para su conocimiento sobre el uso de los mencionados bienes.

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0677-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021

El contacto de la persona para las debidas coordinaciones son : Francisca Espinosa 0983461766.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Martin Cueva Armijos
SECRETARIO DE CULTURA

Anexos:

- informe situacion actual convenio_pabellon_naciones_unidas.pdf
- INFORME DE CONVENIO CCE- SECU_ FEI septiembre 2021-signed.pdf
- informe_biblioteca_el_ejido.docx.pdf
- anexos_informe_biblioteca_el_ejido.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Martin Cueva Armijos	jmca	SECU	2021-11-09	
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	cfei	SECU-DCMP	2021-11-05	
Revisado por: Javier Eduardo Cevallos Perugachi	jcp	SECU-DCMP	2021-11-09	
Revisado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	cfei	SECU-DCMP	2021-11-09	
Aprobado por: Juan Martin Cueva Armijos	jmca	SECU	2021-11-09	

quito

Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN MARTIN
CUEVA ARMIJOS



Secretaría de
CULTURA

Por un
Quito
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2381-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Asunto: ESTADO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE PABELLÓN
NACIONES UNIDAS PARQUE EL ARBOLITO

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1463-O, de 30 de septiembre de 2021, se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa informar el estado en que se encuentra el trámite de donación del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito.

Ante este pedido, con fecha 7 de octubre mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0225-O, la Dirección Metropolitana Administrativa, a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, reiteró la información presentada en el 27 de julio de 2021 mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-0, en la cual se indica lo siguiente: *"...De la información proporcionada por el personal que labora en el Pabellón de las Naciones Unidas, el inmueble cuenta con 1,200 metros de construcción y está a cargo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Proyecto Núcleo Pichincha, inmueble que es utilizado para la formación y capacitación en artes escénicas, tanto de danza como de teatro, entre otros.*

De la normativa consultada se puede identificar que la Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad mantiene el control de los bienes muebles de la Administración Central del GAD del DMQ, y al tratarse de un bien inmueble ubicado en un espacio público, no es procedente por parte de esta Unidad aplicar los artículos 23 y 24 de la Resolución 148-2013..."

Por lo expuesto, la recepción de la donación del Pabellón Naciones Unidas es competencia Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en base a la Resolución Nro. A 0010 del 31 de marzo de 2011 numeral 4, y por estar ubicado en el Parque el Arbolito sector Centro Histórico a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz". Así mismo el Código Civil, artículos 584, 585 y 586, efectúan una definición entre muebles e inmuebles, siendo la adecuada para el presente caso la de bienes

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2381-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

inmuebles.

Por lo antes mencionado, y en virtud de sus atribuciones, solicito gentilmente se nos informe del estado del proceso de donación del Pabellón de las Naciones Unidas, con la finalidad de dar continuidad a los trámites de custodia del inmueble mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO MANUELA SÁENZ

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2021-1597-O

Anexos:

-
2021-06-17_GADDMQ-SECU-2021-0667-O_CELERIDAD-PROCESO-DONACION-PABELLON-NNUU.pdf
-
2021-07-27_GADDMQ-DMA-UCFI-2021-0156-O_CONSTATA-FISICA-PABELLON-NNUU_BIEN-INMUEBLE.pdf
-
2021-10-07_GADDMQ-DMA-UCFI-2021-0225-O_SOL-CONCLUIR-DONACION-BIEN-INMUEBLE-PABELLON-NNUU.pdf
-
2021-10-21_GADDMQ-SECU-2021-1597-O_INSIST-CONCLUIR-DONACION-BIEN-INMUEBLE-PABELLON-NNUU.pdf

Copia:

Señora Abogada
Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica

Señor Licenciado
Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Señorita Magister
Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Señor
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario de Cultura

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2381-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mauro Vinicio Vasquez de la Bandera Mayorga	inv	AZMS-DAF	2021-10-26	
Revisado por: Silvana Maritza González González	SG	AZMS-DAF	2021-11-05	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	JV	AZMS	2021-11-05	
Aprobado por: Silvana Maritza González González	SG	AZMS-DAF	2021-11-05	



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1597-O

Quito, D.M., 21 de octubre de 2021

Asunto: Insistencia para concluir la donación del bien inmueble "Pabellón de las Naciones Unidas"

Señor Magíster
Bruno Nicolas Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1463-O, de 30 de septiembre de 2021, se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa informar el estado en que se encuentra el trámite de donación del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito.

Ante este pedido, con fecha 7 de octubre mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0225-O, la Dirección Metropolitana Administrativa, a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, reiteró la información presentada en el 27 de julio de 2021 mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-0, en la cual se indica lo siguiente:

"De la información proporcionada por el personal que labora en el Pabellón de las Naciones Unidas, el inmueble cuenta con 1.200 metros de construcción y está a cargo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Proyecto Núcleo Pichincha, inmueble que es utilizado para la formación y capacitación en artes escénicas, tanto de danza como de teatro, entre otros.

De la normativa consultada se puede identificar que la Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad mantiene el control de los bienes muebles de la Administración Central del GAD del DMQ, y al tratarse de un bien inmueble ubicado en un espacio público, no es procedente por parte de esta Unidad aplicar los artículos 23 y 24 de la Resolución 148-2013.

Por lo expuesto en líneas anteriores se desprende que, la recepción de la donación del Pabellón Naciones Unidas no es competencia de esta Unidad, debido a que se trata de un bien inmueble, por lo tanto, debe ser canalizada por medio de las siguientes dependencias: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en base a la Resolución Nro. A 010 del 31 de marzo de 2011, y por estar ubicado en el Parque el Arbolito sector Centro Histórico a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz."

Por lo antes mencionado, y en virtud de sus atribuciones, solicito gentilmente se nos informe quién se encuentra a cargo del trámite de donación del Pabellón de las Naciones Unidas y también el estado del mismo, debido a la urgencia pues el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo de Pichincha de la CCE está próximo a cumplir su plazo.

En caso de necesitar una reunión, delego a Francisca Espinosa Iza servidora municipal de la Secretaría de Cultura y Administradora del Convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Martín Cueva Armijos
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Señora Abogada
Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica

Señor Licenciado
Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Señorita Magíster
Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	cfci	SECU-DCMP	2021-10-14	
Revisado por: Juan Martín Cueva Armijos	jmea	SECU	2021-10-18	
Revisado por: Javier Eduardo Cevallos Perugachi	jcp	SECU-DCMP	2021-10-14	
Aprobado por: Juan Martín Cueva Armijos	jmea	SECU	2021-10-21	





Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0225-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Asunto: Solicitud para concluir la donación del bien inmueble "Pabellón Naciones Unidas"

Señor
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1463-O del 30 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita se informe el estado del trámite relacionado con el ingreso de la Donación del Pabellón Naciones Unidas al patrimonio municipal, en tal virtud, me permito indicar lo siguiente:

Con fecha 16 de julio de 2021, el personal técnico de esta Unidad se acercó al Parque el Arbolito para constatar el bien referido, identificando que se trata de una construcción con estructura metálica, hormigón armado con base de bloque y cemento, según se muestra en el informe adjunto.

La Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, mantiene el control de los bienes muebles de la Administración Central del GAD del DMQ.

Al tratarse de un bien inmueble ubicado en un espacio público, no se puede aplicar los artículos 23 y 24 de la Resolución 148-2013, que contiene el Instructivo de Administración de Bienes Muebles para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante mencionar que la recepción e ingreso de la donación del Pabellón Naciones Unidas no es competencia de esta Unidad, por tratarse de un bien inmueble, el mismo debe ser legalizada a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en base a la Resolución Nro. A 010 del 31 de marzo de 2011, y por estar ubicado en el Parque el Arbolito, sector Centro Histórico, se debería coordinar el ingreso del bien inmueble con la Administración Zonal Centro, "Manuela Sáenz".

En consecuencia, esta Jefatura se mantiene con lo informado mediante oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O del 27 de julio de 2021.

Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0225-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Santiago Ochoa Viteri
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE EXISTENCIAS E INTEGRIDAD (E)

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2021-1463-O

Anexos:

- GADDMQ-SECU-2021-0667-O (2).pdf
- GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz

Señor Magister
Bruno Nicolas Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juana Beatriz Granda Alvarez	jbga	DMA-UCEI	2021-10-06	
Aprobado por: Santiago Ochoa Viteri	sov	DMA-UCEI	2021-10-07	

quito

Documento Firmado
electrónicamente por
JOHSEI SANTIAGO
OCHOA VITERI





Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1464-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Asunto: Solicitud de informe de técnico sobre el Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque del Arbolito

Señor Ingeniero
Nasser Narvaez Paredes Sagal
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito informarle que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0422- M, de 25 de junio de 2021, como parte de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, Francisca Espinosa Iza fue designada administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula novena del Convenio, sobre la "Vida útil del bien":

"Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y su operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o por la Secretaría de Seguridad del DMQ."

Bajo este contexto, en función de sus competencias, agradeceré se sirva remitir un informe técnico integral, que permita determinar el estado de las instalaciones del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque del Arbolito, ya que el Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana terminará en febrero del año 2022 y necesitamos conocer qué posibilidades de uso existen sobre el referido bien, materia de éste tema.

Finalmente, en el caso de considerarse necesario efectuar una inspección conjunta, delego a la Mgs. Francisca Espinosa Iza, servidora municipal de la Secretaría de Cultura y Administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1464-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Copia:

Señor Ingeniero
 Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Señor Magister
 Santiago Francisco Buitrón Chávez
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Señor Doctor
 Diego Alejandro Narváez Solano
Coordinador Jurídico

Señora Abogada
 Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrín
Especialista Jurídico

Señorita Magister
 Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	cfei	SECU-DCMP	2021-09-27	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-09-30	
Revisado por: Diana Sofia Uquillas Erazo	due	SECU-AFSCU	2021-09-28	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-09-30	

QUITO
go

Documento Firmado
 electrónicamente por
 DIEGO PAUL
 CARREIRA HARO

